



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

# **BOLETIN OFICIAL ENERO 2025 DECRETOS**

**Desde el 001/2025 hasta el 242/2025**

## **ORDENANZAS**

**Mes de receso en Honorable  
Concejo Deliberante**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E.,- 02 de Enero de 2025.-

### DECRETO Nº001/2025

VISTO:

El Contrato de Transporte Urbano celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Empresa LUMASA S.A., representada por su apoderado SERGIO CRISTIAN AGUIRRE, para el traslado de público en general y turista, desde la parada del Barrio Bella Vista (Mariano Max-IPV) pasando por la Terminal de Ómnibus para finalizar su recorrido en el Complejo Recreativo 7 Cascadas y viceversa; recorrido que se realizara de lunes a domingo; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Transporte Urbano con la **EMPRESA LUMASA S.A. –CUIT n° 30-70858439-4**, representada por su apoderado Sr. Sergio Cristian Aguirre DNI n° 23.546.543 para el traslado de público en general y turista, desde la parada del Barrio Bella Vista (Mariano Max-IPV) pasando por la Terminal de Ómnibus para finalizar su recorrido en el Complejo Recreativo 7 Cascadas y viceversa, recorrido que se realizara de lunes a domingo, la Municipalidad toma a su cargo la provisión de combustible (tanque lleno de gasoil) cada tres días de recorrido efectivamente prestado con una unidad de colectivo provista por La Empresa, a partir del 23 de DICIEMBRE del año 2024 y hasta el día 04 de MARZO del año 2025, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL EGRESO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1- Part. Princ. 08- Item 01 (gastos de combustible, lubricantes) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 02 de Enero de 2025.-

### DECRETO Nº 002/2025

VISTO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Memorándum producido por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual solicita se abonen los gastos que se produjeron en el curso correspondiente a **UNIVERSIDADES POPULARES**, el cual se llevó a cabo en la Escuela de Turismo y Cultura en el mes de Diciembre de 2024, y

### CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo abonar la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000), destinados a solventar los gastos que se produjeron durante el dictado de curso en la Escuela de Turismo y Cultura.

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA **DECRETA:**

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de La Falda GODINO ELIZABETH GISELA D.N.I. n°25.488.324, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000.-), destinado a afrontar los gastos realizados en cursos y capacitaciones correspondiente a **UNIVERSIDADES POPULARES**, llevados a cabo durante el mes de Diciembre de 2024 en la Escuela de Turismo y Cultura, con posterior rendición de la documentación correspondiente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, dentro de los 90 días de finalizado el mismo, y su posterior envío al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su control y aprobación.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 –Part. Princ. 03 – Item 05 (Est. Asist. Tec. y Capacit.) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

---

LA FALDA, P.E., 02 de Enero de 2025.-

### **DECRETO N° 003/2025**

### VISTO:

El Expediente n° 99326-S-2024, de fecha 13 de Mayo de 2024, iniciado por la Señora SEGURA SILVANA, mediante el cual solicita colocación de luminarias en Avenida Patria n°44 de nuestra Ciudad y lo celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor OMAR ENRIQUE PORTA; y

### CONSIDERANDO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el recurrente acepta entregar de las luminarias (OVNI) sus accesorios y todo lo inherente a las mismas, costo y cargo;

Que la Municipalidad de La Falda se compromete a aportar la mano de obra para la colocación de las mencionadas iluminarias y completar los trabajos para determinar su funcionamiento de las mismas según lo expresado en el Anexo 1;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **ACEPTESE** por lo expuesto precedentemente, el aporte realizado por el Señor **PORTA OMAR ENRIQUE,- D.N.I. n°22.747.236**, de las luminarias modelo gaviota y proveer de los materiales de las mismas, para ser colocadas en Avenida Patria n°44 de nuestra Ciudad.-

Art. 2) **La Municipalidad** se compromete a realizar la mano de obra para la colocación y funcionamiento de las luminarias modelo gaviota (OVNI) bajo la supervisión de la Secretaria de Obras Publicas y Privadas de esta Municipalidad, cuyo plazo y concreción para dichos trabajos, a partir del 01 de DICIEMBRE del año 2024 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2024.-

Art. 3 ) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 03 de enero de 2025.-

### DECRETO N° 004/2025

VISTO:

El Trámite n° 100690-G-2024 del registro municipal de fecha 13 de noviembre de 2024, iniciado por la señora GARAY MIRTA DEL VALLE, mediante el cual solicita Descuento de Tasa de Servicios a la Propiedad para el año 2025, en carácter de jubilada de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad a la señora GARAY MIRTA DEL VALLE, para el año 2024, del inmueble inscripto a nombre del Maldonado Lázaro Raúl, registrado en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz. 198 - Parc. 002 - Manz 16 C- Lote Of 2; sito en



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

calle Juan Biallet Massé N° 1440, barrio Bella Vista de esta ciudad, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 03 de enero de 2025.-

### **DECRETO N° 005/2025**

VISTO:

El Trámite n° 100691-J-2024 del registro municipal de fecha 13 de noviembre de 2024, iniciado por la Sra. JULIODORO BIBIANA EVA mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2024, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Sra. JULIODORO BIBIANA EVA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc. 02 - Manz. 004- Parc. 025, Manz D, Lote 6Pte, sito en calle Estados Unidos n°41, B° El Nogal de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 03 de enero de 2025.-

### **DECRETO N° 006/2025**

VISTO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Trámite nº 100598-S-2024 del registro municipal de fecha 01 de noviembre de 2024, iniciado por la señora SUAREZ ROSA ANGELA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

### CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2025, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la señora SUAREZ ROSA ANGELA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc. 01 - Manz. 030- Parc. 17, sito en calle Antártida Argentina nº 774, del Barrio Alto del Gigante de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 03 de enero de 2025.-

### **DECRETO N° 007/2025**

### VISTO:

El Trámite nº 100512-P-2024 del registro municipal de fecha 28 de octubre de 2024, iniciado por la señora PIETRI CLAUDIA ROXANA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa de Servicios a la Propiedad para el año 2025, en carácter de pensionada de la ciudad de La Falda; y

### CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad a la señora PIETRI CLAUDIA ROXANA, para el año 2025, del inmueble inscripto a su nombre, registrado en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 135 - Parc. 023 - Manz 135 - Lote Of 23; sito en calle Suipacha N° 1219, del Barrio Alto del Gigante de esta ciudad, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 03 de enero de 2025.-

### D E C R E T O N° 008/2025

#### VISTO:

El Trámite n° 100565-R-2024 del registro municipal de fecha 30 de octubre de 2024, iniciado por la señora RUIZ ESTELA GERONIMA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa de Servicios a la Propiedad para el año 2025, en carácter de jubilada de la ciudad de La Falda; y

#### CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87- Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad a la señora RUIZ ESTELA GERONIMA, para el año 2025, del inmueble inscripto a su nombre, registrado en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz. 116 - Parc. 003; sito en calle Lisandro de la Torre N° 1482, del Barrio Villa Caprichosa de esta ciudad, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E. , 03 de Enero de 2025.-

### **DECRETO N° 009/2025**

VISTO:

El Trámite nº 100314-Y-2024 del registro municipal de fecha 09 de Octubre de 2024, iniciado por el señor YACCARINO JORGE LUIS, mediante el cual solicita Descuento de Tasa Servicios a la Propiedad, para el año 2025, en carácter de Jubilado y/o Pensionado; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art.87– Inciso (i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad del año 2025, en su carácter de Jubilado al señor YACCARINO JORGE LUIS del inmueble registrado a su nombre e inscripto en Catastro Parcelario Municipal como: Circ: 18-Secc 02- Manz. 004-Parc. 016 sito en calle Maria Cambiaggio nº89 de nuestra ciudad por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, 03 de Enero de 2025.-

### **DECRETO N° 010/2025**

VISTO:

El expediente N° 100378-A-2024 de fecha 16 de Octubre del 2024, iniciado por Agüero Franco Miguel, en el cual solicita la cancelación de deudas mediante la dación en pago del motovehículo marca Zanella AZ ZB 110D, dominio A060BY; y

CONSIDERANDO:

Que el bien mueble registrable propuesto en dación en pago corresponde a un moto vehículo marca Zanella modelo AZ ZB 110D dominio A060BYP de propiedad del Sr AGÜERO FRANCO MIGUEL;

Que la Municipalidad se encuentra en necesidad de contar con este bien a fin de sumarlo a la flota municipal para su utilización en el servicio público;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que la Ordenanza n°3623/2023, en su artículo n°23, autoriza la posibilidad de acordar la dación en pago como forma de extinción de obligaciones tributarias u otras deudas, de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto, se entiende oportuno y conveniente aceptar la dación en pago del bien propuesto, como método de extinción de la deuda en cuestión;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE [CIUDAD/LOCALIDAD]  
DECRETA:

**Art.1) APRUEBESE** la dación en pago del moto vehículo marca Zanella modelo AZ ZB 110D, propuesta por Agüero Franco Miguel, en cumplimiento del pago de la deuda registrada en el expediente N° 100378- (Causa 675/2024- Acta TR70839 Juzgado Administrativo Municipal de Faltas)

**Art.2) ACEPTESE** el bien descrito en el artículo 1, y autorícese su incorporación al patrimonio municipal.

**Art.3) ESTABLEZCASE** que el valor de la dación en pago corresponde a la totalidad de la deuda pendiente de AGÜERO FRANCO MIGUEL, quedando saldada la misma en su totalidad mediante la aceptación del bien, ARCHIVESE la Causa 675/2024- Acta TR70839 Juzgado Administrativo Municipal de Faltas.

**Art.4) DESE DE BAJA** la deuda en concepto de Tasa Automotor del dominio A060BYP.

**Art.5) NOTIFIQUESE** el presente decreto a la Secretaría de Hacienda y Finanzas y al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas.

**Art. 6) EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

**Art. 7) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 03 de Enero de 2025.-

### DECRETO N°011/2025

VISTO:

El Trámite n° 100434-D-2024 del registro municipal de fecha 22 de Octubre del 2024, iniciado por el Señor DIAZ JULIO ANTONIO, mediante el cual solicita Descuento en el pago de Tasa por Servicios de la propiedad para el año 2025, en carácter de jubilado y/o pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art. 1) **OTÓRGUESE** un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2025, en su carácter de Jubilado al Señor DIAZ JULIO ANTONIO, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 019- Secc. 01 - Manz. 001 - Parc. 11, sito en calle 24 de Febrero n° 187 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E, 03 de enero de 2025.-

### DECRETO N° 012/2025

VISTO:

El Trámite n° 100498-O-2024 del registro municipal de fecha 25 de Octubre de 2024, iniciado por el Señor ORTIZ CARLOS EDMUNDO mediante el cual solicita Descuento en carácter de jubilado, para el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. i, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, al Señor ORTIZ CARLOS EDMUNDO, del inmueble registrado (50%) a su nombre y (50%) a nombre de Suarez Teresa, Inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc. 01 - Manz. 003- Parc. 013, Manz. C, Lote 73, sito en calle Santa María de Oro n°1099, del B° Alto del Gigante de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

---

LA FALDA, P.E., 03 de Enero de 2025.-

### DECRETO N°013/2025

VISTO:

El Trámite nº 100428-M-2024 del registro municipal de fecha 22 de Octubre del 2024, iniciado por la Señora MURIEL GLADIS MARGARITA, mediante el cual solicita Descuento en el pago de Tasa por Servicios de la propiedad para el año 2025, en carácter de jubilado y/o pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art. 1) **OTÓRGUESE** un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2025, en su carácter de Jubilada a la Señora MURIEL GLADIS MARGARITA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 018- Secc. 02 - Manz. 019 - Parc. 10, sito en calle Río Cuarto nº 604 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E, 03 de enero de 2025.-

### DECRETO N° 014/2025

VISTO:

El Trámite nº 100479-P-2024 del registro municipal de fecha 24 de Octubre de 2024, iniciado por el Señor PALACIOS CRUZ HECTOR, mediante el cual solicita Descuento de Tasa de Servicios a la Propiedad, en carácter de Jubilado para el año 2025; y



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) solicitado por PALACIOS CRUZ HECTOR, en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad, por el año 2025, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ.18- Secc.01- Manz. 060- Parc. 022, Manz C, Lote 12C, sito en Avenida Italia n°640 B° Villa Santa Rosa de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 03 de Enero de 2025.-

### **DECRETO N°015/2025**

### VISTO:

El Trámite n° 100427-H-2024 del registro municipal de fecha 22 de Octubre del 2024, iniciado por la Señora HEREDIA MARIA MAGDALENA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios de la Propiedad en carácter de jubilado, para el año 2025; y

### CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) **OTÓRGUESE** la eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad de la Sra. HEREDIA MARIA MAGDALENA por el año 2025, del inmueble de propiedad de Gonzalez de Heredia Juana y Heredia Alejo Donato (Suc Indivisa) e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 018- Secc. 01 - Manz.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

033 - Parc. 10, sito en Pje Cerro Corá n° 897 B° Alto del Gigante, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E, 03 de enero de 2025.-

### DECRETO N° 016/2025

VISTO:

El Trámite n° 100480-L-2024 del registro municipal de fecha 24 de Octubre de 2024, iniciado por la Señora LEONHARDT CELINA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** un descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) solicitada por la Señora LEONHARDT CELINA, en el Pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2025, del inmueble registrado a nombre de García Oscar Héctor e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 018 - Secc. 02 - Manz. 053 - Parc. 015, manz 25, Lote Of. 13ª, sito en calle Balcarce n°50, B° Villa El Dominador de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E, 03 de enero de 2025.-

### DECRETO N° 017/2025

VISTO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Trámite nº 100509-A-2024 del registro municipal de fecha 28 de octubre de 2024, iniciado por el señor AVILA PEDRO EUSEBIO, mediante el cual solicita Descuento de Tasa de Servicios a la Propiedad para el año 2025, en carácter de jubilado de la ciudad de La Falda, y

### CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión no se encuadra en lo determinado en el Art. 87 - Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art. 1) **NO HACE LUGAR** al pedido de Descuento en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, solicitada por el señor AVILA PEDRO EUSEBIO, para el año 2025 del inmueble inscripto a nombre de BONSERIO MARIA (12.5%), SASSO BONSERIO ALBERTO (12.5%), SASSO BONSERIO ALFREDO (12.5%), SASSO BONSERIO ARMANDO (12.5%), SASSO BONSERIO ITALIA (12.5%), SASSO BONSERIO MAURO (12.5%) Y SASSO BONSERIO NICOLAS (12.5%), registrado en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 02 - Manz. 004 - Parc. 19 - Manz C - Lote Of 5; sito en calle María Cambiaggio, N° 69, Barrio El Nogal de esta ciudad, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 03 de enero de 2025.-

### **DECRETO N° 018/2025**

### VISTO:

El Trámite nº 100573-C-2024 del registro municipal de fecha 31 de octubre del 2024, iniciado por el señor CELENTANO TOMÁS, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

### CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión no se encuadra en lo determinado en el Art. 87 - Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, por ser titular de dos (2) inmuebles, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **NO HACE LUGAR** al pedido de Descuento en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, solicitada por el señor CELENTANO TOMAS, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 019 - Secc. 01 - Manz. 100 - Pare. 500, Lote Of 8A y 2A, sito en calle Avellaneda s/n, del Bº Villa Edén; y Circ. 019 - Secc. 01 - Manz. 100 - Pare. 15 – Lote Of 15, sito en calle Pte. Juan Domingo Perón n°480, Bº Villa Edén de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 03 de Enero de 2025.-

### DECRETO N° 019/2025

VISTO:

El Trámite n°100574-M-2024 del registro municipal de fecha 31 de Octubre de 2024, iniciado por la Sra. Martínez Juana Rosa, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2025, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada al a la Sra. MARTINEZ ROSA JUANA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 01 - Manz. 086 Parc. 006 sito en calle 24 de Febrero n° 348 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E 03 de Enero de 2025.-

### DECRETO N° 020/2025



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El Trámite n° 100403-G-2024 del registro municipal de fecha 18 de Octubre de 2024, iniciado por la Sra. GEREZ DIANA EVA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, en carácter de Jubilada Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2024, en su carácter de Jubilado Municipal a la Sra. GEREZ DIANA EVA del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc. 02 - Manz. 048- Parc. 021, PH -, Manz Of. 11, Lote Of. 1B, sito en calle Liniers n° 210 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 06 de enero de 2025.-

### **DECRETO N° 021/2025**

VISTO:

El Trámite n° 100304-B-2024 del registro municipal de fecha 09 de octubre del 2024, iniciado por la señora BARROS RAQUEL NICOLAZA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad a la señora Barros Raquel Nicolaza, para el año 2025 del inmueble inscripto a su nombre, registrado en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 015 - Parc. 20 - Manz J - Lote Of 20; sito en calle Santa María de Oro, N° 856, Barrio Alto del gigante de esta ciudad, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 06 de enero de 2025.-

### DECRETO N° 022/2025

VISTO:

El Trámite nº 100452-F-24 del registro municipal de fecha 23 de octubre de 2024, iniciado por la señora FERRANTE LILIANA NOEMI, mediante el cual solicita Descuento de Tasa por Servicios a la Propiedad, en carácter de Jubilado de la ciudad de La Falda, para el año 2025; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) OTÓRGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por la señora FERRANTE LILIANA NOEMI, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2025, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 02 - Manz. 045- Parc. 017- Manz Of: 4, CTA. N° 03259, sito en calle Brasil n°935, Barrio El Dominador de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 06 de Enero de 2025.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETO N°023/2025

VISTO:

El Trámite n° 100544-O-2024 del registro municipal de fecha 29 de Octubre del 2024, iniciado por la Sra. OLARIAGA ELENA ROSA DEL VALLE mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87) inc. i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2025, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Sra. OLARIAGA ELENA ROSA DEL VALLE, del inmueble registrado a nombre de GODOY LEONARDO ISAAC (Suc Indiv) e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 02 - Manz. 077 - Parc. 008, sito en calle San Luis N°837, de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 06 de Enero de 2025.-

### DECRETO N° 024/2025

VISTO:

El Trámite n° 100369-C-2024 del registro municipal de fecha 16 de octubre de 2024, iniciado por la señora CARRIZO PATRICIA LINA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa de Servicios a la Propiedad para el año 2025, en carácter de jubilada de la ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87- Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad a la señora CARRIZO PATRICIA LINA, para el año 2025, del inmueble inscripto a su nombre, registrado en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 152 - Parc. 009 - Manz 000 - Lote Of 2; sito en calle Comechingones N° 974, del Barrio Alto del Gigante por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 06 de enero de 2025.-

### D E C R E T O N° 025/2025

#### VISTO:

El Trámite n° 100566-T-2024 del registro municipal de fecha 30 de octubre de 2024, iniciado por la señora TULIAN ZUZANA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa de Servicios a la Propiedad para el año 2025, en carácter de jubilada; y

#### CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87- Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad a la señora TULIAN ZUZANA para el año 2025, del inmueble inscripto a nombre de ALVAREZ JORGE (25%) – ALVAREZ MONICA (25%) – ALVAREZ SILVIA (25%) – ALVAREZ SUSANA (25%), registrado en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 074 - Parc. 009 - Manz E1 - Lote Of 5; sito en calle Independencia N° 1050, B° Santa Rosa de esta ciudad, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 06 de Enero de 2025.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETO N°026/2025

VISTO:

El Trámite n° 100328-V-2024 del registro municipal de fecha 10 de Octubre de 2024, iniciado por la Sra. VEGNADUZZO ANA MARIA NATALINA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2025, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada al a la Sra. VEGNADUZZO ANA MARIA NATALINA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 01 - Manz. 070 Parc. 006, sito en calle 9 de Julio n°665 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 06 de Enero de 2025.-

### DECRETO N°027/2025

VISTO:

El Trámite n° 100520-S-2024 del registro municipal de fecha 28 de Octubre de 2024, iniciado por la Sra. SANCHEZ NINFA DEL VALLE, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2025, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada al a la Sra. SANCHEZ NINFA DEL VALLE, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 02 - Manz. 196- Parc. 003, sito en calle Tristán de Texeda n°1444 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 06 de enero de 2025.-

### DECRETO N° 028/2025

VISTO:

El Trámite n° 100567-B-2024 del registro municipal de fecha 30 de Octubre del 2024, iniciado por la Señora BARBERO GRACIELA URZULA, mediante el cual solicita Descuento en el pago de Tasa por Servicios de la propiedad para el año 2025, en carácter de jubilado y/o pensionado de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determ inado en el Art. 87 - Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente:

EL INTENDENTE M UNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2025. en su carácter de Jubilada a la Señora BARBERO GRACIELA URZULA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz, 051 - Pare. 28, Manz 06 - Lote 7A, sito en calle José Hernández n° 273. B° Villa Ramón Soria de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COM UNIQUESE. PUBLÍQUESE dese al REGISTRO M UNICIPAL y AR CHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 06 de Enero de 2025.-

### DECRETO N° 029/2025



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El Trámite nº 100508-D-2024 del registro municipal de fecha 28 de Octubre de 2024, iniciado por la señora DIAZ MARÍA ARMINDA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa de Servicios a la Propiedad para el año 2025, en carácter de jubilada de la ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad a la señora DIAZ MARÍA ARMINDA, para el año 2025, del inmueble inscripto a nombre de Rian Antonio Eduardo (100%) Suc. Indivisa, registrado en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 01 - Manz. 090 - Parc. 004 ; sito en calle Pje. Salvador Capdevila N° 251, del Barrio Centro por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 06 de Enero de 2025.-

### DECRETO N° 030/2025

VISTO:

El Trámite nº 100539-S-2024 del registro municipal de fecha 29 de Octubre del 2024, iniciado por la señora STAGLIANO PATRICIA VIVIANA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) OTORGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2025, solicitado por la señora STAGLIANO PATRICIA VIVIANA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 019 - Secc. 02 - Manz. 169 - Parc. 015, sito en calle O'Higgins n°966 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E 06 de enero de 2025.-

### DECRETO N° 031/2025

VISTO:

El Expediente n° 100510-V-2024 del registro municipal de fecha 28 de Octubre de 2024, iniciado por el Sr. VAZZANO HUGO FERNANDO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2025, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al señor VAZZANO HUGO FERNANDO, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc. 02 - Manz. 015- Parc. 014, sito en calle Santiago del Estero n° 262, B° Villa Miramontes de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 06 de Enero de 2025.-

### DECRETO N°032/2025

VISTO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Trámite 100514-M-2024 del registro municipal de fecha 28 de Octubre de 2024, iniciado por la Señora MALDONADO HIPOLITA ROLANDA, mediante el cual solicita Descuento en el pago de Tasa por Servicios de la Propiedad para el año 2025, en carácter de jubilada y/o pensionada de la Ciudad de La Falda; y

### CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) **OTÓRGUESE** un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2025, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora MALDONADO HIIPOLITA ROLANDA, del inmueble registrado a nombre de Peralta Natalia (33,34%), Peralta Gabriel (33,33%) y Peralta Pablo (33.33%) e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como Circ 18-Secc 01- Manz. 072- Parc. 033, sito en calle Cuenca n° 262, B° Villa Santa Rosa de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 06 de Enero de 2025.-

### DECRETO N°033/2025

### VISTO:

El Trámite n°100522-V-2024 del registro municipal de fecha 28 de Octubre de 2024, iniciado por el señor VELTRI ANGEL ROBERTO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

### CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2025, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al señor VELTRI ANGEL ROBERTO, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 0119 - Parc. 003, sito en Dr. Juan Nogueira n° 761 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 06 de Enero de 2025.-

### DECRETO N°034/2025

VISTO:

El Memorándum elevado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual solicita se abonen los gastos con motivo de realizarse el Festival "**XIII LA FALDA ENCANTADA EDICION 2025**", a llevarse a cabo durante los meses de ENERO y FEBRERO corriente año, en nuestra Ciudad y la Ordenanza 2503, que autoriza al Poder Ejecutivo a crear fondos fijos y especiales; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$7.500.000.-) los que serán destinados a solventar gastos en viáticos, cachet de artista, diseño e impresión, publicidad, comidas, varios, que se produzcan en la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, GODINO ELIZABEYH GISELA – D.N.I. n°25.488.324 la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$7.500.000.-),destinados a solventar los gastos con motivo de la realización del Festival "**XIII LA FALDA ENCANTADA EDICION 2025**", a llevarse durante los meses de ENERO y FEBRERO del corriente año, en nuestra Ciudad, con posterior rendición de la documentación correspondiente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, dentro de los 90 días de finalizado el mismo, y su posterior envío al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su control y aprobación.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 3 – Part. Princ.. 05 – ltm 01 – Subltem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2025.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 07 de enero de 2025.-

### DECRETO N° 035/2025

VISTO:

El Contrato Marco para la Obra Pública celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **VEGA JUAN ALBERTO**, para realizar la preparación de suelo de las áreas a hormigonar, nivelación y compactación de las mismas, elaboración de cordón cuneta de hormigón, elaboración de boca calles de hormigón, badenes y vigas de cierre de hormigón; incluye limpieza final de obra y veredas colindantes de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato Marco para la Obra Pública del Señor **VEGA JUAN ALBERTO – D.N.I. N°24.089.693 – CUIT n ° 20-24089693-2**, para realizar la preparación de suelo de las áreas a hormigonar, nivelación y compactación de las mismas, elaboración de cordón cuneta de hormigón, elaboración de boca calles de hormigón, badenes y vigas de cierre de hormigón; incluye limpieza final de obra y veredas colindantes de esta ciudad; por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS mil (\$4.500.000.-) finales y por todo concepto, a partir del 01 de enero y hasta el 28 de febrero del año 2025, o al cumplimentar un total de 500 metros lineales de cordón cuneta de hormigón y 500 m<sup>2</sup> de boca calles, badenes o vigas de cierre de hormigón, en un todo de acuerdo a lo establecido en el contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Sub Item 01 – Partida 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 07 de enero de 2025.

### DECRETO N° 036/2025

VISTO:

El Contrato Marco para la Obra Pública celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **VEGA JUAN ALBERTO**, para realizar la preparación de suelo de las áreas a adoquinar y compactación del mismo, armado de cama de arena y nivelación del suelo para adoquinar, colocación de adoquines intertrabados, vibrado con placa vibradora, barrido de arena fina en el total de la superficie adoquinada para el tomado de juntas, confinado con hormigón entre adoquín y contenciones y limpieza final de obra, incluidas las veredas colindantes a la misma; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato Marco para la Obra Pública del Señor **VEGA JUAN ALBERTO – D.N.I. N°24.089.693 – CUIT n° 20-24089693-2**, para realizar la preparación de suelo de las áreas a adoquinar y compactación del mismo, armado de cama de arena y nivelación del suelo para adoquinar, colocación de adoquines intertrabados, vibrado con placa vibradora, barrido de arena fina en el total de la superficie adoquinada para el tomado de juntas, confinado con hormigón entre adoquín y contenciones, y limpieza final de obra, incluidas las veredas colindantes a la misma; por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$4.500.000.-) finales y por todo concepto, a partir del 01 de enero y hasta el 28 de febrero del año 2025, o al cumplimentar un total de 1000 m<sup>2</sup> lineales de obra, en un todo de acuerdo a lo establecido en el contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Sub Item 01 – Partida 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E –07 de Enero de 2025.

### DECRETO N°037/2025

VISTO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El memorándum efectuado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual solicita se abonen los gastos de las distintas actividades culturales a llevarse a cabo durante los meses de ENERO y FEBRERO del corriente año en nuestra Ciudad, y la Ordenanza 2503, que autoriza al Poder Ejecutivo a crear fondos fijos y especiales; y

### CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$8.250.000.-) los que serán destinados a solventar gastos en concepto de milongas, propaladora, teatro desde La Falda, Cultura Itinerante, música en el Descanso, varios, etc.- que se produzcan en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art.1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, GODINO ELIZABETH GISELA– D.N.I. n°25.488.324 la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$8.250.000-), por los meses de ENERO y FEBRERO del año 2025, para solventar los gastos con motivo de realizarse las distintas actividades culturales, a llevarse a cabo en nuestra Ciudad, con posterior rendición de la documentación correspondiente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, dentro de los 90 días de finalizado el mismo, y su posterior envío al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su control y aprobación.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01- Subltem 17 (Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 07 de Enero de 2025.-

### DECRETO N° 038/2025

### VISTO:

El Trámite n° 100478-D-2024 del registro municipal de fecha 24 de Octubre de 2024, iniciado por el señor DÍAZ RUBÉN LEONARDO, mediante el cual solicita Descuento de Tasa por Servicios a la Propiedad del 50%, en carácter de Empleado Municipal, para el año 2025; y

### CONSIDERANDO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por el señor DIAZ RUBEN LEONARDO, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2025, de los inmuebles en sucesión indivisa de Díaz Justo e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 018 - Secc. 01 - Manz. 017 - Parc. 009 y Circ. 018 - Secc. 01 - Manz. 017 - Parc. 010 sito en calle Islas Malvinas n°1039 nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 07 de Enero de 2025.-

### **DECRETO N° 039/2025**

VISTO:

El Expediente n°100545-N-2024 del registro municipal de fecha 29 de Octubre de 2024, iniciado por la Sra. NIETO JUSTINA AURORA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, en carácter de Jubilada municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2024, en su carácter de Jubilada municipal a la Sra. NIETO JUSTINA AURORA del inmueble registrado a nombre de Municipalidad de La Falda e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02- Secc. 02 - Manz. 168 - Parc. 001, sito en calle Ing. Cassaffousth n° 1166, del Barrio Las Playas, de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 07 de enero de 2025.-

### DECRETO N° 040/2025

VISTO:

El Contrato de Obra y Capacitación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **GARCÍA JAVIER JESÚS**, para realizar la obra de cordón cuneta en la calle Las Heras en 620 metros lineales, sobre ambos lados, con la limpieza correspondiente del área trabajada; capacitación y acompañamiento técnico oficial de operarios municipales para la manipulación de la máquina cordonera (uso general y especificaciones técnicas del equipo, seguridad y mantenimiento); tareas de topografía e ingeniería en el terreno con colocación de los puntos de nivelación para el preparado de pista con 2 estacas cada 15m x 600m; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **GARCÍA JAVIER JESÚS – D.N.I. N°28.224.863 – CUIT n° 20-28224863-9**, para realizar la obra de cordón cuneta en la calle Las Heras en 620 metros lineales, sobre ambos lados, con la limpieza correspondiente del área trabajada; capacitación y acompañamiento técnico oficial de operarios municipales para la manipulación de la máquina cordonera (uso general y especificaciones técnicas del equipo, seguridad y mantenimiento); tareas de topografía e ingeniería en el terreno con colocación de los puntos de nivelación para el preparado de pista con 2 estacas cada 15m x 600m; por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL (\$2.610.000.-) finales y por todo concepto, a partir del 27 de enero y hasta el 28 de enero del año 2025, en un todo de acuerdo a lo establecido en el contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Sub Item 01 – Partida 01 (Obras Viales) y al Anexo 1 - Inc. 1 - Part. Princ. 03 - Item 05 (Estudios, Asist. Técnica y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E 07 de Enero de 2025.-

### DECRETO N° 041/2025

VISTO:

El Trámite n° 100571-M-2024 del registro municipal de fecha 31 de Octubre de 2024, iniciado por la Sra. MALDONADO ESTELA MARI mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad en carácter de Empleada Municipal, para el año 2025; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87- Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

**Art. 1) OTORGUESE** la Eximición al CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad del Sra. MALDONADO ESTELA MARI, por el año 2025, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ.19- Secc.02- Manz. 172 - Parc.011 sito en Pasaje Francia n° 471 B° Parque Jardín, por lo expuesto precedentemente;

**Art. 2) NOTIFÍQUESE** al interesado.

**Art. 3) EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

**Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 07 de Enero de 2025.-

### DECRETO N° 042/2025

VISTO:

El Trámite n° 100581-T-2024 del registro municipal de fecha 31 de Octubre de 2024, iniciado por el Sr. TORESANI ABEL, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, en carácter de Jubilado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2025, en su carácter de Jubilado Municipal al Sr. TORESANI ABEL del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz. 194 - Parc. 010, Manz Of 15 B, sito en calle Tristán de Texeda n°1587, B° Bella Vista de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

---

LA FALDA, P.E, 07 de enero de 2025.-

### DECRETO N° 043/2025

VISTO:

El memorándum efectuado por la Dirección de Fiestas, Festivales y Eventos, mediante el cual solicita asignación de un Fondo Especial para el ciclo "LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS", para solventar costos de logística general, limpieza, decoración, cachet de artistas locales y regionales, traslados, pasajes aéreos, alquiler de elementos, personal extra, entre otros gastos que se generen; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000.-) los que serán destinados a solventar gastos que se produzcan en el ciclo "LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS", por el mes de enero 2025;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, ELIZABETH GISELA GODINO – D.N.I. n°25.488.324, la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000.-), para solventar costos de logística general, limpieza, decoración, cachet de artistas locales y regionales, traslados, pasajes aéreos, alquiler de elementos, personal extra, entre otros gastos que se generen en el ciclo "LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS", a llevarse a cabo durante el mes de ENERO 2025 en nuestra Ciudad, con posterior rendición de la documentación correspondiente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, dentro de los 90 días de finalizado el mismo, y su posterior envío al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su control y aprobación.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.3 – Part. Princ.. 05 – Item 01 – Subitem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos.) del presupuesto de gastos del año 2025.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 07 de enero de 2025.-

### DECRETO N° 044/2025

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor GOYCOCHEA FERNANDO SEBASTIÁN, en nombre y representación del grupo “Los Trajinantes”, quien realizó una presentación de aproximadamente 90 minutos el día viernes 20 de diciembre de 2024 en la Apertura de Temporada, llevada a cabo en el predio del Dragón en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el contrato de actuación del Señor **GOYCOCHEA FERNANDO SEBASTIAN - D.N.I. N°25.038.844 – Cuit/Cuil N°20-25038844-5** en nombre y representación del grupo “Los Trajinantes”, quien realizó una presentación de aproximadamente 90 minutos el día viernes 20 de diciembre de 2024 en la Apertura de Temporada, llevada a cabo en el predio del Dragón en nuestra ciudad, por la suma total fija e inamovible de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (1.500.000.-), en concepto de cachet, correspondiendo aparte los traslados, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al Anexo1 – Inc.3 – Part. Princ. 05 – Item 01 -Subltem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 07 de Enero de 2025.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETO N° 045/2025

VISTO:

El Trámite n° 100582-O-2024 del registro municipal de fecha 31 de Octubre del 2024, iniciado por la Señora ORDOÑEZ MARIA LIDIA, mediante el cual solicita Descuento en el pago de Tasa por Servicios de la Propiedad para el año 2025, en carácter de pensionada municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art. 1) **OTÓRGUESE** un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2024, a la Señora ORDOÑEZ MARIA LIDIA, del inmueble registrado a nombre de Pedone Alejandro Alberto (Suc Indivisa) e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 019- Secc. 02 - Manz. 060 - Parc. 13, sito en calle Jujuy n° 447 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E, 07 de Enero de 2025.

### DECRETO N°046/2025

VISTO:

Que mediante Ordenanza n°2908/2016 se implementa el Programa de Talleres Municipales a dictarse en los diversos Barrios de nuestra Ciudad, por los meses de ENERO, FEBRERO y MARZO del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgarles un subsidio a las personas calificadas que demuestren idoneidad en los Oficios y/o especialidades a dictar según la necesidad y demanda de los mismos;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art. 1) **OTORGUENSE** un subsidio mensual, a partir del 01 de ENERO y hasta el 31 de MARZO del año 2025, a las siguientes personas de los Talleres Culturales Municipales, que a continuación se detallan:

Nombre y Apellido del Tallerista	Nombre del Taller	Lugar	Cant. De veces	Monto Mens
Gabriela Teresita Ferreyra CUIT 27-22747391-1	Los Cocineritos (niños)	Hogar de Día. B° San Jorge Ctro. Vec. B° Santa Rosa	2	\$ 68000
Natalia Lucía Villalón CUIL: 27-27897606-3	Folclore (niños) Folclore (adultos)	B°. El Nogal	2	\$ 63000
Federico Roman Marasco CUIL 20-28749125-6	Salsa y Bachata (Jovenes- Adultos)	B° Sta. Rosa y Descanso Eden	2	\$ 69000
Marysa Sonia Serrano CUIL 27-16085939-9	Baile y Tango	Salón Leopoldo Marechal	1	\$ 78000
Claudia Gabriela Ledezma CUIL: 27-21780709-9	Reciclado (niños)	Salón de Usos Múltiples del B° Bella Vista	1	\$ 29000
Brenda Carolina Sánchez CUIL 27-43929111-2	Folclore (niños) Folclore (adultos)	Hogar de Dia B° San Jorge	2	\$ 55000
Antonella Ayllén Ruiz CUIL 23-45092818-4	Folclore (niños) Folclore (adultos)	Club del B°. El Dominador	2	\$ 69000

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo .1 – Inc. 3 \_ Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 17 (Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) **ELEVESE** a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E, 07 de Enero de 2025.-

### DECRETO N° 047/2025

VISTO:

El Trámite n° 100881-R-2024 del registro municipal de fecha 17 de Diciembre de 2024, iniciado por la señora RAMIREZ LOAYZA EDELMIRA DIGOBERTA, mediante el cual



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

solicita Descuento de Tasa Cementerio, para el año 2025, en carácter de Jubilada y/o Pensionada; y

### CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174º – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### D E C R E T A:

Art.1) OTÓRGUESE Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por la señora RAMIREZ LOAYZA EDELMIRA DIGOBERTO, por el año 2025 en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles”, de Fosa Secc:B Fila:12 Fosa nº 11 (Fallecido: RAMIREZ, RAQUEL IVONNE),por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, PE. 07 de Enero de 2025

### **DECRETO N°048/2025**

### VISTO

El Trámite N° 100372-R-2024, del registro municipal de fecha 16 de Octubre del año 2024, iniciado por el Señor RAZA GABRIEL DANIEL, mediante el cual solicita eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad para el año 2025, en carácter de Excombatiente de Malvinas; y

### CONSIDERANDO

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el ART 87 – Inciso p) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### D E C R E T A



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art 1) OTORGUESE una Eximición del CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2025, en su carácter de Ex Combatiente de Malvinas al Señor RAZA GABRIEL DANIEL del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 – Secc. 02- Manz. 172– Parc. 05 sito en calle Ing. Cassaffousth N° 478 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFIQUESE al interesado.

Art. 3) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

---

LA FALDA, PE. 07 de Enero de 2025.-

### DECRETO N° 049/2025

VISTO

El Trámite N° 100733-S-2024, del registro municipal de fecha 21 de Noviembre del año 2024, iniciado por a la Señora SALGUERO BEATRIZ ROSARIO, mediante el cual solicita eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad para el año 2025, en carácter de Excombatiente de Malvinas; y

CONSIDERANDO

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el ART 87 – Inciso p) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Podes Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2025, en su carácter de Ex Combatiente de Malvinas a la Señora SALGUERO BEATRIZ ROSARIO del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 – Secc. 01 Manz. 062– Parc. 005 sito en calle Libertad N° 838 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFIQUESE al interesado.

Art. 3) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

---

LA FALDA, P.E, 08 de Enero de 2025.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETO N°050/2025

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor DANIEL SUAREZ, en representación de COOPERATIVA DE TRABAJO BERSUIT LTDA, en su carácter de representante del grupo “**BERSUIT VERGARABAT**”, quienes se presentaron el día 08 de FEBRERO del año 2025, en el marco del ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2025**”; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **DANIEL SUAREZ** .-D.N.I. n°**23.174.416**, en representación de **COOPERATIVA DE TRABAJO BERSUIT LTDA**, -CUIT n°**33-7130115-9**, en su carácter de representante del grupo “**BERSUIT VERGARABAT**”, quienes se presentaron el día 08 de FEBRERO del año 2025, en el marco del ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2025**”, por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES (\$18.000.000.-), más la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL (\$3.780.000.-) en concepto de I.V.A., más la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500.000.-) en concepto de viáticos totales, lo que arroja un total de PESOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$22.280.000.-), acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 03 (Fiestas, Festiv, y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art.3) **ELEVESE** a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E, 08 de enero de 2025.-

### DECRETO N° 051/2025

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **MONELLI JUAN ANGEL**, en nombre y representación del grupo “**ANGEL MARTIN**”, quien realizará una presentación de aproximadamente 60 minutos el día sábado 11 de enero de 2025 en el ciclo “**La Falda Bajo las Estrellas 2025**”, a llevarse a cabo en el escenario principal de Av. Edén y Diagonal San Martín de nuestra ciudad; y



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el contrato de actuación del Señor **MONELLI JUAN ANGEL - D.N.I. N°13.680.612 – Cuit/Cuil N°20-13680612-3** en nombre y representación del grupo “*Ángel Martín*”, quien realizará una presentación de aproximadamente 60 minutos el día sábado 11 de enero de 2025 en el ciclo “*La Falda Bajo las Estrellas 2025*”, a llevarse a cabo en el escenario principal de Av. Edén y Diagonal San Martín de nuestra ciudad, por la suma total fija e inamovible de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-), en concepto de cachet y traslado, correspondiendo aparte comidas y traslados (internos), en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al Anexo1 – Inc.3 – Part. Princ. 05 – Item 01 -SubItem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 08 de Enero de 2025.

### DECRETO N°052/2025

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y LA EMPRESA CRUZANDO EL CHARCO S.R.L., representada por su Presidente NAHUEL PISCITELLI, como integrante del grupo “**CRUZANDO EL CHARCO**”, quienes se presentaran el día 21 de FEBRERO del año 2025, en el marco del ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2025**”; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **CONTRATESE** a la Empresa **CRUZANDO EL CHARCO S.R.L. – CUIT n°30-71860790-2**, representada por su Presidente **NAHUEL PISCITELLI –D.N.I. n°33.354.560-CUIT n° 20-33354560-9**, integrante del grupo “**CRUZANDO EL CHARCO**”, quienes se presentaran el día 21 de FEBRERO del año 2025, en el marco del ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2025**”, por la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000.-), más la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$4.200.000.-) en concepto de I.V.A. lo que arroja un total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$24.200.000.-), acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 03 (Fiestas, Festiv, y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E,- 08 de Enero de 2025.-

### DECRETO N°053/2025

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **NUÑEZ DAVILA GUILLERMO MARTIN**, quien brindo el servicio de sonido e iluminación para el evento denominado “**GALA DEPORTISTA DEL AÑO 2024**”, llevado a cabo el día 11 de Diciembre del año 2024, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **NUÑEZ DAVILA GUILLERMO MARTIN – D.N.I. N°35.137.179 – Cuit n°20-35137179-0**, quien brindo el servicio de sonido e iluminación para el evento denominado “**GALA DEPORTISTA DEL AÑO 2024**”, llevado a cabo el día 11 de Diciembre del año 2024, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL (\$560.000.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 8 de enero de 2025.-

### DECRETO N°054/2025

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ALEJANDRO HECTOR BOVO, para prestar el servicio de coordinación del Programa de Identidad y Patrimonio Local, diseño y curaduría, Centro de Interpretación de Fiestas y Festivales; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) **RECONOZCASE** el contrato de Servicios del Señor **ALEJANDRO HECTOR BOVO, DNI 22.325.357, CUIT 20-22325357-2**, para prestar el servicio de coordinación del Programa de Identidad y Patrimonio Local, diseño y curaduría, Centro de Interpretación de Fiestas y Festivales, por la suma total de PESOS QUINIENTOS QUINCE MIL (\$515.000) mensuales, a partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2025, en un todo de acuerdo a las clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Ítem 01 – Sub Ítem 17 (Fomento Cultura) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 8 de enero de 2025.-

### DECRETO N°055/2025

VISTO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora CHIQUE MARISA LAURA, para la ejecución del proyecto de circuito de murales “La Falda en Imagen-Es”, que incluye convocatoria y seguimiento de artistas locales para su desarrollo; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato del Servicios de la Señora **CHIQUE MARISA LAURA – D.N.I. N°26.271.644 – CUIT N°27-26271644-4**, para la ejecución del proyecto de circuito de murales “La Falda en Imagen-Es”, que incluye convocatoria y seguimiento de artistas locales para su desarrollo, por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$380.000.-) mensuales, a partir del 01 de enero del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2025, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Sub Item 17 (Fomento Cultura) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 8 de enero de 2025.-

### DECRETO N°056/2025

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora CRAVERO MARIA CECILIA, para prestar los servicios de diseño y seguimiento de programas específicos de fomento artístico e institucional del sector cultural, gestión y participación en la Red de Gestión Cultural, Coordinación Institucionalización Museo Ambato, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) RECONOZCASE el contrato de servicios de la Sra. **CRAVERO MARIA CECILIA - D.N.I. N°23.832.777, CUIT 27-23832777-1**, para prestar los servicios de diseño y seguimiento de programas específicos de fomento artístico e institucional del sector cultural, gestión y participación en la Red de Gestión Cultural, Coordinación Institucionalización Museo Ambato, por la suma de PESOS QUINIENTOS QUINCE MIL (\$515.000) mensuales, a partir del 01 de enero de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2025, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inc. 3-Part. Princ. 05- Item 01 -Subtem 17 (Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E 08 de Enero de 2025.-

### **DECRETO N°057/2025**

VISTO:

El memorándum efectuado por la Dirección de Deporte y Recreación, mediante el cual solicita se abonen los gastos con motivo de las "Actividades Deportivas", llevadas a cabo durante el verano 2025, en nuestra Ciudad y la Ordenanza 2503, que autoriza al Poder Ejecutivo a crear fondos fijos y especiales; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$5.500.000.-) los que serán destinados a solventar gastos en concepto de La Falda bici, yoga dance, peatonal del juego, escuela de verano, varios, etc, que se produzcan en la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, ELIZABETH GISELA GODINO– D.N.I. n°25.488.324 la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$5.500.000.-), para solventar los gastos con motivo de la realización de las actividades deportivas, a llevarse a cabo durante el verano 2025, en nuestra Ciudad, con posterior rendición de la documentación correspondiente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, dentro de los 90 días de finalizado el mismo, y su posterior envío al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su control y aprobación.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01- Subtem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2025.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 08 de Enero de 2025.-

### **DECRETO N° 058/2025**

VISTO:

El Trámite n° 100863-Q-2024 del registro municipal de fecha 13 de Diciembre del 2024, iniciado por la Sra. QUINTEROS VERONICA ARGENTINA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, en carácter de Empleada Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2025, en su carácter de Empleada Municipal a la señora QUINTEROS VERONICA ARGENTINA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 032 - Parc. 006, sito en calle Boqueron n° 755 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. , 08 de Enero de 2025.-

### **DECRETO N° 059/2025**

VISTO:

El Trámite n° 100790-G-24 del registro municipal de fecha 02 de Diciembre de 2024, iniciado por la señora GONZALEZ SILVIA BEATRIZ, mediante el cual solicita Descuento de Tasa Servicios a la Propiedad, para el año 2025, en carácter de Empleado Municipal; y

CONSIDERANDO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art.87– Inciso (m de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE Descuento del CINCUENTA (50%), en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad del año 2025, en su carácter de Empleada Municipal a la señora GONZALEZ SILVIA BEATRIZ del inmueble registrado a nombre de Chmid Graciela Alcira e inscripto en Catastro Parcelario Municipal como: Circ: 18-Secc 01- Manz. 063-Parc. 007, sito en calle Dr Juan Nogueira N°726 de nuestra ciudad por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,08 de Enero de 2025.

### DECRETO N°060/2025

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor IRUSTA SEBASTIAN GABRIEL, en representación e integrante del grupo “**LOS PALMAE**”, quienes se presentaron el día 24 de ENERO del año 2025, en el marco del ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2025**”; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** al artista **IRUSTA SEBASTIAN GABRIEL –D.N.I. n°30.686.676-CUIT n° 30-30686676-2,** en representación e integrante del grupo “**LOS PALMAE**”, quienes se presentaron el día 24 de ENERO del año 2025, en el marco del ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2025**”, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL (\$10.890.000.-), en concepto de cachet, acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festiv, y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2025.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E 08 de Enero de 2025.-

### DECRETO N° 061/2025

VISTO:

El Trámite n° 100410-R-2024 del registro municipal de fecha 21 de Octubre de 2024, iniciado por el Sr. REYES LUCIO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, en carácter de Jubilado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2025, en su carácter de Jubilado Municipal al señor REYES LUCIO del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc. 01 - Manz. 149- Parc. 010, sito en Arturo Francisco n°142, B° Alto del Gigante de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 08 de Enero de 2025.-

### DECRETO N° 062/2025

VISTO:

El Trámite n° 100870-Q-2024 del registro municipal de fecha 13 de Diciembre de 2024, iniciado por la señora QUINTEROS VERÓNICA ARGENTINA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa Cementerio para el año 2025, en carácter de Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174° – Inciso 3) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa de Arrendamiento, Conservación y Limpieza en el Cementerio Municipal “Los Ángeles” de nuestra ciudad, por el año 2025, en su carácter de Empleado Municipal a la señora QUINTEROS VERÓNICA ARGENTINA, del Nicho n° 742– Fila n° 1-4 (Fallecido: Quinteros F Javier/Quinteros Luis A.) y Nicho n°34 – Fila n° 2-3. (Fallecido: Barros Nélide.), por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 08 de Enero de 2025.-

### DECRETO N° 063/2025

VISTO:

El Expediente n°100570-G-2024 del registro municipal de fecha 31 de Octubre de 2024, iniciado por la Sra. GOMEZ GLORIA MIRTA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, en carácter de Jubilada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2025, en su carácter de Jubilada municipal a la Sra. GOMEZ GLORIA MIRTA del inmueble registrado a nombre de Municipalidad de La Falda e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 018- Secc. 01 - Manz. 008 - Parc. 003, sito en calle Lopez y Planes n° 771, del Barrio Villa Soria, de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,08 de Enero de 2025.

### DECRETO N°064/2025

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora ORSANA INES MENTANA, conocida artísticamente como MARIA JOSE MENTANA, quien se presentara el día 10 de ENERO del año 2025, en el marco del ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2025**”; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA :

Art. 1) **CONTRATESE** a la artista **ROSANA INES MENTANA –D.N.I. n°14.062.982-CUIT n° 27-14062982-8**, conocida artísticamente como **MARIA JOSE MENTANA**, quien se presentara el día 10 de ENERO del año 2025, en el marco del ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2025**”, por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL (\$1.800.000.-) en concepto de cachet, correspondiendo aparte traslado (3 aéreos ida y vuelta) alojamiento y comidas, acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 03 (Fiestas, Festiv, y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E 08 de Enero de 2025.-

### DECRETO N° 065/2025

VISTO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Expediente n° 100435-B-2024 del registro municipal de fecha 22 de Octubre 2024, iniciado por el Sr. BENAVIDEZ JUAN CARLOS, mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad en carácter de Pensionada Municipal para el año 2025; y

### CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87- Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad al Sr. BENAVIDEZ JUAN CARLOS por el año 2025, del inmueble de propiedad de Manzanelli de Benavidez Maria Esther (Suc. Indiv) e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ.19- Secc.02- Manz. 103- Parc. 004 sito en calle San Juan s/n B° Villa Caprichosa, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E 08 de Enero de 2025.

### **DECRETO N° 066/2025**

### VISTO:

Que mediante Decreto N° 1322-06, de fecha 26 de Mayo de 2006, se otorgó a la Sra. MORENO de ACUÑA, ELSA GRISELDA, DNI: 6.686.665, la chapa de REMIS N° 15, con el vehículo de su propiedad marca Volkswagen, modelo Polo, dominio DTN229, con vencimiento el 26 de Mayo del 2016 y;

### CONSIDERANDO:

Que según decreto N° 548-2012, se autoriza a la Señora Moreno al cambio de unidad con el vehículo marca Chevrolet, modelo Classic, dominio LBT461 desde el 24 de Marzo del 2012 hasta el 31 de Diciembre del 2022;

Que de acuerdo a en su Art. 5) de la Ordenanza N° 2694, indica que vencido el plazo del modelo del vehículo, el licenciatario dispondrá de 6 meses para incorporar un vehículo nuevo y de no hacerlo se determinara la baja automática de la licencia;

Que el plazo de 6 meses caducó el día 30 de Junio del 2023 y el titular no realizó el cambio de unidad correspondiente;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que de acuerdo a la Ordenanza N° 2414-10 la misma realizó la última renovación de chapa de REMIS en el año 2010;

Que la titular de la chapa no realizó su renovación anual de comercio desde el año 2019;

Que se ha efectuado las notificaciones correspondientes en el domicilio del licenciatario a fin de requerirle el cumplimiento de lo establecido por la Ordenanza N° 2520 y N° 3244;

### **POR ELLO**

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

### **DECRETA**

Art 1) **DESE DE BAJA** a la titular **Moreno de Acuña, Elsa Griselda D.N.I.: 6.686.665**, la chapa de **REMIS N° 15** para la prestación de servicio de REMIS con el vehículo marca Chevrolet, modelo Classic, dominio LBT461 a **partir del 16 de DICIEMBRE del 2024-**

Art.2) **GÍRESE** a la Oficina de Procuración, la deuda que registra a la fecha correspondiente a la Tasa de Comercio a los efectos de ser reclamada judicialmente.-

Art. 3) Dese el **CESE DE OFICIO** en el sistema de Comercio registrado como

Art. 4) El presente Decreto consta de **CINCO (5)** originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5) **NOTIFIQUESE** a la Sra. Moreno de Acuña, Elsa Griselda la baja de la chapa de REMIS N° 15.

Art. 6) **COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE** dese al **REGIASTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-**

LA FALDA, P.E., 09 de Enero de 2025.-

### **DECRETO N° 067/2025**

#### **VISTO:**

El Trámite n° 100642-I-2024 del registro municipal de fecha 06 de Noviembre de 2024, iniciado por la señora IRUSTA CARMEN, mediante el cual solicita Descuento de Tasa por Servicios a la Propiedad del 50%, en carácter de Jubilado y/o Pensionado, para el año 2025; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) OTORGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por IRUSTA CARMEN en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2025, del inmueble registrado a nombre de JUAREZ HECTOR HUGO (Suc Indivisa) e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 02- Manz. 091- Parc. 028, sito en Avenida Teresa M. de Ferrarini n°1085 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 09 de Enero de 2025.-

### DECRETO N° 068/2025

VISTO:

El Expediente n° 100784-C-2024 del registro municipal de fecha 29 de Noviembre de 2024, iniciado por la Sra. CULLIA MARIA SUSANA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2025, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la señora CULLIA MARIA SUSANA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 01 - Manz. 112 Parc: 012 sito en calle Fray Luis Beltrán n°411, B° El Alto de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 09 Enero de 2025.-

### DECRETO N° 069/2025

VISTO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Trámite nº 100732-L-2024 del registro municipal de fecha 21 de Noviembre de 2024, iniciado por la Sra. LUNA AURORA MIRTA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2025, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la señora LUNA AURORA MIRTA del inmueble registrado a nombre de BRIZUELA ROBERTO RAUL (Suc indivisa) e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 01 - Manz. 097- Parc. 072, sito en calle La Plata nº 733, B° La Aguadita de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

LA FALDA, P.E., 09 de Enero de 2025.-

### DECRETO Nº 070/2025

VISTO:

El Trámite nº 100651-N-2024 del registro municipal de fecha 07 de Noviembre del 2024, iniciado por la Sra. NARDACCI ANA MARIA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa Servicio a la Propiedad, para el año 2025, en carácter de Jubilada y/o Pensionada; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87º – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### D E C R E T A:

Art. 1) OTORGAR el descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) solicitado por la Señora NARDACCI ANA MARIA, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad por el año



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

2025, del inmueble registrado a nombre de Nardacci Rodolfo (Suc Indivisa) e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ: 19- Secc: 01-Manz: 005-Parc:020, sito en calle Pasaje Falucho n° 451 del Barrio El Alto de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.- .

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 09 de Enero de 2025.-

### DECRETO N° 071/2025

VISTO:

El Trámite n°100754-S-2024 del registro municipal de fecha 26 de Noviembre de 2024, iniciado por la señora SERRA GLORIA MIRTA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGAR la Eximición del 50% (CINCUENTA POR CIENTO) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2025, en su carácter de jubilada y/o pensionada a la señora SERRA GLORIA MIRTA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 02 - Manz. 022 - Parc. 007, sito en calle Sargento Cabral n° 244 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 09 de enero de 2025.-

### DECRETO N° 072/2025

VISTO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Trámite nº 100394-A-2024 del registro municipal de fecha 17 de Octubre de 2024, iniciado por la Sra. ABREGÚ MARIA CONCEPCIÓN, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE un descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2024, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada al a la Sra. ABREGÚ MARIA CONCEPCIÓN, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 02 - Manz. 068- Parc. 037, sito en calle Daniel Manzanelli n°334, Bº Villa Caprichosa de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 09 de enero de 2025.-

### DECRETO Nº 073/2025

VISTO:

El Trámite nº 100317-L-2024 del registro municipal de fecha 10 de octubre de 2024, iniciado por la señora LOZA MARIA CRISTINA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa de Servicios a la Propiedad para el año 2025, en carácter de jubilada de la ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) OTORGUESE Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad a la señora LOZA MARIA CRISTINA, para el año 2025, del inmueble inscripto a su nombre y de Loza Ana María, registrado en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 01 - Manz. 080 - Parc. 007; sito en calle Av. Argentina N° 137, del Barrio Centro de esta ciudad, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 09 de enero de 2025.-

### DECRETO N° 074/2025

VISTO:

El Trámite n° 100753-C-2024 del registro municipal de fecha 26 de noviembre de 2024, iniciado por el señor CAMPOS CRISTOBAL ROBERTO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2025, al Sr. CAMPOS CRISTOBAL ROBERTO, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado, del inmueble registrado a nombre de Sucesión Indivisa de Campos e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 – Manz 059 - Parc. 004 - Manz. 03 – Lote Of. 16 sito en calle Francia n°340, del barrio Parque Jardín de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 09 de enero de 2025.-

### DECRETO N° 075/2025



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El Trámite nº 100401-B-20204 del registro municipal de fecha 18 de octubre del 2024, iniciado por la Sra. BOGDANICH MARTA CATALINA JULIA mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87) inc. i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2025, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la señora BOGDANICH MARTA CATALINA JULIA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02- Manz. 127 - Parc.023 – Manz Of 27 – Lote Of. 8, sito en calle Lisandro de la Torre nº602, del Bº Villa Caprichosa de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 09 de enero de 2025.-

### DECRETO Nº 076/2025

VISTO:

El Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y los Señores GEREZ ALEJANDRO MARCELO y GEREZ MAXIMILIANO MARCELO ALEJANDRO, para realizar los trabajos de separación, clasificación, doblado y distribución de cedulones de tasa a la propiedad, automotor, comercio, Declaraciones Juradas, notificaciones, multas del Tribunal de Faltas, Decretos, Notificaciones y piezas simples de archivo; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y los Señores **GEREZ ALEJANDRO MARCELO – D.N.I. nº 16.656.142 – CUIT nº 20-16656142-7** y **GEREZ MAXIMILIANO MARCELO ALEJANDRO – D.N.I. nº 34.511.077 – CUIT nº 20-34511077-2**, para realizar los trabajos de separación, clasificación, doblado y distribución de cedulones de tasa a la propiedad, automotor, comercio, Declaraciones Juradas, notificaciones, multas del Tribunal de Faltas, decretos, notificaciones y piezas simples de Archivo, a partir del 01 de enero del año 2025 y hasta el 30 de junio del año 2025, el precio convenido es el siguiente: piezas simples o modalidad bajo puerta PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$375.-) y piezas con firma y acuse de recibo PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$2950.-), en un todo de acuerdo a las cláusulas Condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al Anexo1 – Inc.1 – Part. Princ. 03 – Item 03 (Comunic. Postales, Telef. e Internet) del presupuesto de gastos el año 2025.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

---

LA FALDA, P.E., 09 de Enero de 2025.-

### **DECRETO N° 077/2025**

VISTO:

El Trámite nº 100785-O-2024 del registro municipal de fecha 29 de Noviembre de 2024, iniciado por la señora OZAN BACILIA OLGA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa Cementerio para el año 2025, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174° – Inciso 3) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa de Arrendamiento, Conservación y Limpieza en el Cementerio Municipal “Los Ángeles” de nuestra ciudad, por el año 2025, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado a la señora OZAN BACILIA OLGA, del Panteón Familiar Secc B- nº34- Fila nº 1 (Flia Benavidez), por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

Nro de inscripción:  
L428

La Falda, P.E. 09 de Enero del 2025

D E C R E T O N°: 078/2025

**VISTO:**

El expediente **100997-L-2025**, registro de esta Municipalidad de fecha **06 de Enero del 2025**, por el que el señor **LUERE GUSTAVO MATIAS DNI: 39168412 CUIT: 20-39168412-0** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado “**MODAS NERAK**” con el rubro **VTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **AVENIDA ESPAÑA 143/1 (Circ. Secc. Manz Parc. PH. )** de ésta ciudad, a partir del día **31 de Diciembre del 2024** .-

**CONSIDERANDO:**

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
DECRETA:

**Art.1) AUTORIZASE** a el señor **LUERE GUSTAVO MATIAS DNI: 39168412 CUIT: 20-39168412-0**, a que proceda al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado “**MODAS NERAK**” sitio en calle **AVENIDA ESPAÑA 143/1 (Circ. Secc. Manz Parc. PH. )** de ésta ciudad con el rubro **VTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **31 de Diciembre del 2024** .-

**Art.2)** El presente Decreto consta de 4 (Cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

**Art.3)** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO

---



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

Nro de inscripción:  
L-430

La Falda, P.E. 09 de Enero del 2025

D E C R E T O N°: 079/2025

**VISTO:**

El expediente **100930-L-2024** , registro de esta Municipalidad de fecha **18 de Diciembre del 2024** , por el que la firma **LOS GALES S.A.S DNI: 0 CUIT: 33-71876434-9** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“PARABRISAS LOS GALES”** con el rubro **COLOCACION Y VTA DE CRISTALES PARA AUTOMOTORES**, rubros anexos **VTA DE PRODUCTOS Y ACCESORIOS PARA LIMPIEZA DE VEHICULOS**, sitio en calle **AV ESPAÑA 1191 (Circ.19 Secc. 02 Manz 159 Parc. 052 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **23 de Diciembre del 2024** .-

**CONSIDERANDO:**

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
DECRETA:

**Art.1) AUTORIZASE** a la firma **LOS GALES S.A.S DNI: 0 CUIT: 33-71876434-9**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“PARABRISAS LOS GALES”** sitio en calle **AV ESPAÑA 1191 (Circ.19 Secc. 02 Manz 159 Parc. 052 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **COLOCACION Y VTA DE CRISTALES PARA AUTOMOTORES**, rubros anexos **VTA DE PRODUCTOS Y ACCESORIOS PARA LIMPIEZA DE VEHICULOS**, a partir del día **23 de Diciembre del 2024** .-

**Art.2)** LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

**Art.3)** El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**Art.4)** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

Nro de inscripción:  
D-281

La Falda, P.E. 09 de Enero del 2025

**D E C R E T O** N°: 080/2025

**VISTO:**

El expediente **100989-D-2025** , registro de esta Municipalidad de fecha **23 de diciembre del 2024** , por el que la señora **DONALISIO FLAVIA BETINA DNI: 35636759 CUIT: 27-35636759-1** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Anexo rubro, Traslado comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“TINY MIRROR DECO Y HOME”** con el rubro **REGALERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **AV BUENOS AIRES N°106** de ésta ciudad, a partir del día **06 de Enero del 2025** .-  
**Rubro(s) que anexa(n): VENTA DE ARTICULOS DE DECORACION** .

**Se Traslada a: AV EDEN N°323 (19-01-081-023-003).**

**CONSIDERANDO:**

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
DECRETA:

**Art.1) AUTORIZASE** a la señora **DONALISIO FLAVIA BETINA DNI: 35636759 CUIT: 27-35636759-1**, a que proceda al **Anexo rubro, Traslado comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“TINY MIRROR DECO Y HOME”** sitio en calle **AV BUENOS AIRES N°106** de ésta ciudad con el rubro **REGALERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **06 de Enero del 2025** .-  
**Rubro(s) que anexa(n): VENTA DE ARTICULOS DE DECORACION** .

**Se Traslada a: AV EDEN N°323 (19-01-081-023-003).**

**Art.2)** LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**Art.3)** El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

**Art.4)** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

Nro de inscripción:  
P565

La Falda, P.E. 09 de Enero del 2025

D E C R E T O N°: 081/2025

**VISTO:**

El expediente **100979-P-2025** , registro de esta Municipalidad de fecha **02 de Enero del 2025** , por el que el señor **PORRINO DARIO ROLANDO DNI: 25450123 CUIT: 23-25450123-9** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“LOLA”** con el rubro **TIENDA-CALZADO**, rubros anexos **VENTA DE REGALERIA Y ACCESORIOS, MARROQUINERIA.**, sitio en calle **SAAVEDRA N°63 LOCAL A (Circ.19 Secc. 02 Manz 007 Parc. 011 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **03 de Enero del 2025** .-

**CONSIDERANDO:**

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
DECRETA:

**Art.1)** **AUTORIZASE** a el señor **PORRINO DARIO ROLANDO DNI: 25450123 CUIT: 23-25450123-9**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“LOLA”** sitio en calle **SAAVEDRA N°63 LOCAL A (Circ.19 Secc. 02 Manz 007 Parc. 011 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **TIENDA-CALZADO**, rubros anexos **VENTA DE REGALERIA Y ACCESORIOS, MARROQUINERIA.**, a partir del día **03 de Enero del 2025** .-

**Art.2)** LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

**Art.3)** El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

tenor a un solo efecto

**Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

---

Nro de inscripción:  
C827

La Falda, P.E. 09 de Enero del 2025

D E C R E T O N°: 082/2025

**VISTO:**

El expediente **100999-C-2025**, registro de esta Municipalidad de fecha **28 de Octubre del 2024**, por el que el señor **CASTRO VERA JOSE DNI: 95588742 CUIT: 20-95588742-6** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“MODAS GyD ”** con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA Y CALZADOS.**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **AVENIDA ESPAÑA N.º175 P.B. (Circ.19 Secc. 02 Manz 033 Parc. 041 PH. 001)** de ésta ciudad, a partir del día **08 de Enero del 2025**

.-

**CONSIDERANDO:**

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
DECRETA:

**Art.1) AUTORIZASE** a el señor **CASTRO VERA JOSE DNI: 95588742 CUIT: 20-95588742-6**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“MODAS GyD ”** sitio en calle **AVENIDA ESPAÑA N.º175 P.B. (Circ.19 Secc. 02 Manz 033 Parc. 041 PH. 001)** de ésta ciudad con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA Y CALZADOS.**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **08 de Enero del 2025** .-

**Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

**Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

---

Nro de inscripción:  
P-399

La Falda, P.E. 09 de Enero del 2025

D E C R E T O N°: 083/2025

**VISTO:**

El expediente **100972-P-2024** , registro de esta Municipalidad de fecha **23 de Diciembre del 2024** , por el que la señora **PEREYRA PAOLA ANDREA DNI: 23393678 CUIT: 27-23393678-8** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“GO-FITNESS”** con el rubro **VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS.**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **AV EDEN N°321/23 (Circ. Secc. Manz Parc. PH. )** de ésta ciudad, a partir del día **23 de Diciembre del 2024 .-**

**CONSIDERANDO:**

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
DECRETA:

**Art.1) AUTORIZASE** a la señora **PEREYRA PAOLA ANDREA DNI: 23393678 CUIT: 27-23393678-8**, a que proceda al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“GO-FITNESS”** sitio en calle **AV EDEN N°321/23 (Circ. Secc. Manz Parc. PH. )** de ésta ciudad con el rubro **VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS.**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **23 de Diciembre del 2024 .-**

**Art.2)**El presente Decreto consta de 4(Cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

**Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

---

Nro de inscripción:  
M634

La Falda, P.E. 09 de Enero del 2025

D E C R E T O N°: 084/2025

**VISTO:**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El expediente **100982-M-2025**, registro de esta Municipalidad de fecha **13 de Diciembre del 2024**, por el que la sra **MORALES JAZMIN PAOLA DNI: 42108801 CUIT: 27-42108801-8** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“GLOW”** con el rubro **REGALERIA-ACCESORIOS Y PRODUCTOS DE COSMETICA**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **SARMIENTO N°130 LOC.5 (Circ.19 Secc. 02 Manz 030 Parc. 002 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **06 de Enero del 2025** .-

### **CONSIDERANDO:**

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

### **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
DECRETA:

**Art.1) AUTORIZASE** a la señora **MORALES JAZMIN PAOLA DNI: 42108801 CUIT: 27-42108801-8**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“GLOW”** sitio en calle **SARMIENTO N°130 LOC.5 (Circ.19 Secc. 02 Manz 030 Parc. 002 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **REGALERIA-ACCESORIOS Y PRODUCTOS DE COSMETICA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **06 de Enero del 2025** .-

**Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

**Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto**

**Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

---

Nro de inscripción:  
C799

La Falda, P.E. 09 de Enero del 2025  
D E C R E T O N°: 085/2025  
**VISTO:**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El expediente **100942-C-2024** , registro de esta Municipalidad de fecha **24 de octubre del 2024** , por el que la señora **CUTRUPA CRESPO CLAUDIA MARCELA DNI: 18114199 CUIT: 27181141994** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Traslado comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“ESCUELA DE DECORACION DE TORTAS CLAUDIA CRESPO ”** con el rubro **ACADEMIA DE DECORACION DE TORTAS**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **BERUTTI Nro.: 146** de ésta ciudad, a partir del día **03 de Diciembre del 2024** .- **Se Traslada a: AV. EDEN Nro.: 1075 (19-01-055-100-000).**  
**CONSIDERANDO:**

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
DECRETA:

**Art.1) AUTORIZASE** a la señora **CUTRUPA CRESPO CLAUDIA MARCELA DNI: 18114199 CUIT: 27181141994**, a que proceda al **Traslado comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“ESCUELA DE DECORACION DE TORTAS CLAUDIA CRESPO ”** sitio en calle **BERUTTI Nro.: 146** de ésta ciudad con el rubro **ACADEMIA DE DECORACION DE TORTAS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **03 de Diciembre del 2024** .- **Se Traslada a: AV. EDEN Nro.: 1075 (19-01-055-100-000).**

**Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

**Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto**

**Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

---

Nro de inscripción:  
R-499

La Falda, P.E. 09 de Enero del 2025  
D E C R E T O N°: 086/2025  
**VISTO:**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El expediente **100742-R-2024** , registro de esta Municipalidad de fecha **22 de Noviembre del 2024** , por el que la sra **RODRIGUEZ ESTEVELLE MARIA FLORENCIA DNI: 36768837 CUIT: 27-36768837-3** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“SEÑORA LUNA”** con el rubro **JARDIN DE INFANTES**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **SAAVEDRA N°224 (Circ. Secc. Manz Parc. PH. )** de ésta ciudad, a partir del día **31 de Octubre del 2024** .-

### **CONSIDERANDO:**

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

### **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
DECRETA:

**Art.1) AUTORIZASE** a la sra **RODRIGUEZ ESTEVELLE MARIA FLORENCIA DNI: 36768837 CUIT: 27-36768837-3**, a que proceda a la **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“SEÑORA LUNA”** sitio en calle **SAAVEDRA N°224 (Circ. Secc. Manz Parc. PH. )** de ésta ciudad con el rubro **JARDIN DE INFANTES**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **31 de Octubre del 2024** .-

**Art.2)**El presente Decreto consta de 4 (Cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

**Art.3)** **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.

---

Nro de inscripción:  
C-631

La Falda, P.E. 09 de Enero del 2025

D E C R E T O N°: 087/2025

### **VISTO:**

El expediente **100715-C-2024** , registro de esta Municipalidad de fecha **19 de Noviembre del 2024** , por el que la señora **CUELLO GLADYS ADELA DNI: 17284005 CUIT: 27172840057** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“ONELU”** con el rubro **KIOSCO SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**, rubros anexos **DESPENSA**, sitio en calle **FLORIDA N.°1149 (Circ. Secc. Manz Parc. PH. )** de ésta ciudad, a partir del día **31 de Octubre del 2024** .-

### **CONSIDERANDO:**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

### **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
DECRETA:

**Art.1) AUTORIZASE** a la señora **CUELLO GLADYS ADELA DNI: 17284005 CUIT: 27172840057**, a que proceda al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“ONELU”** sitio en calle **FLORIDA N.º1149 (Circ. Secc. Manz Parc. PH. )** de ésta ciudad con el rubro **KIOSCO SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**, rubros anexos **DESPENSA**, a partir del día **31 de Octubre del 2024** .-

**Art.2)** El presente Decreto consta de 4 (Cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

**Art.3)** **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.

---

LA FALDA, P.E., 10 de enero de 2025.-

### **DECRETO N° 088/2025**

#### VISTO:

El Trámite n° 100398-G-2024 del registro municipal de fecha 18 de octubre del 2024, iniciado por la Sra. GONZALEZ MARÍA DEL CARMEN mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

#### CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87) inc. i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2025, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la señora GONZALEZ MARIA DEL CARMEN, del inmueble registrado a su nombre y de Luna Víctor Hugo, e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01- Manz. 003 - Parc.004 – Manz Of C – Lote Of 55, sito en calle Primera Junta n°1145, barrio Alto del Gigante de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 10 de enero de 2025.-

### **DECRETO N° 089/2025**

#### VISTO:

El Trámite n° 100402-R-2024 del registro municipal de fecha 18 de Octubre de 2024, iniciado por la Sra. RODRIGUEZ MARGARITA NILDA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

#### CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE un descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2025, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la señora RODRIGUEZ MARGARITA NILDA del inmueble registrado a nombre de Palacio Sergio Raúl e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc. 01 - Manz. 135 - Parc. 019, sito en calle Suipacha n° 1255, B° Alto del Gigante de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 10 de enero de 2025.-

### **DECRETO N° 090/2025**

VISTO:

El Trámite n° 100446-S-2024 del registro municipal de fecha 23 de octubre de 2024, iniciado por la señora SUAREZ MARTA OFELIA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa de Servicios a la Propiedad para el año 2025, en carácter de jubilada de la ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87- Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad a la señora SUAREZ MARTA OFELIA, para el año 2025, del inmueble inscripto a su nombre, registrado en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 030 - Parc. 012 - Manz 3 - Lote Of 11; sito en calle Antártida Argentina N° 732, del Barrio Alto del Gigante por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 10 de enero de 2025.-

### **DECRETO N° 091/2025**

VISTO:

El Trámite n° 100442-B-2024 del registro municipal de fecha 23 de Octubre de 2024, iniciado por el Sr. BARRIONUEVO MERCEDES mediante el cual solicita Descuento en



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE un descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2025, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al Sr. BARRIONUEVO MERCEDES, del inmueble registrado a su nombre, de Montoya Regina y Barrionuevo Petrona, e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz. 094 - Parc. 009 – Manz Of 7 – Lote Of. 15/16, sito en Av. Teresa Ferrarini n° 495, barrio Villa Caprichosa de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E, 10 de Enero de 2025.-

### **DECRETO N° 092/2025**

VISTO:

El Trámite n° 100497-B-2024 del registro municipal de fecha 25 de Octubre de 2024, iniciado por la señora BAZAN ANGELA ISABEL DEL VALLE, mediante el cual solicita Descuento de Tasa de Servicio a la Propiedad, para el año 2025, en carácter de Jubilada y/o Pensionada ; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.1) OTÓRGUESE Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por la señora BAZAN ANGELA ISABEL DEL VALLE, por el año 2025 en el pago de Tasa de Servicio a la Propiedad del inmueble registrado a su nombre y de Piazza Edder, Piazza Emiliano y Piazza Evelin, e inscripto en Catastro Parcelario Municipal como Circ: 18-Secc 02-Manz. 011-Parc. 004- PH 03 sito en Av. Gral. Güemes n° 105 de nuestra ciudad por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 10 de enero de 2025.-

### **DECRETO N° 093/2025**

VISTO:

El Trámite n° 100731-R-2024 del registro municipal de fecha 21 de Noviembre de 2024, iniciado por la Sra. RICARDO MARTA MARIA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE un descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2025, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la señora RICARDO MARTA MARIA del inmueble registrado a su nombre y del Sr. Moyano Ubaldo Pastor e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18-Secc. 02 - Manz. 009- Parc. 005- PH 006, sito en Av. Buenos Aires n° 101, B° Centro de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

LA FALDA, P.E., 10 de Enero de 2025.-

### DECRETO N° 094/2025

VISTO:

El Trámite n° 100373-A-2024 del registro municipal de fecha 16 de Octubre de 2024, iniciado por la señora ALVAREZ GRACIELA NOEMI, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2025, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la señora ALVAREZ GRACIELA NOEMI, del inmueble registrado a su nombre y del Sr. Imperioso Oscar Mario e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 02 - Manz. 044- Parc: 015, sito en calle O´Higgins n°769, B° Parque Jardín de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 10 de enero de 2025.-

### DECRETO N° 095/2025

VISTO:

El Trámite n° 100507-C-2024 del registro municipal de fecha 28 de octubre de 2024, iniciado por el señor CASTRO GENARO PATRICIO, mediante el cual solicita Descuento de Tasa de Servicios a la Propiedad para el año 2025, en carácter de jubilado y/o pensionado de la Ciudad de La Falda; y



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad al señor CASTRO GENARO PATRICIO, para el año 2025, del inmueble inscripto a su nombre y de Juárez Beatriz del Valle, registrado en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz. 201 - Parc. 004 - Manz 2 - Lote Of 5; sito en calle La Pampa N° 1195, del barrio Las Playas de esta ciudad, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 10 de enero de 2025.-

### **DECRETO N° 096/2025**

VISTO:

El Trámite n° 100633-E-2024 del registro municipal de fecha 05 de Noviembre de 2024, iniciado por la Sra. ESCALANTE CARMEN DEL VALLE, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, en carácter de Jubilado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE un descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2025, en su carácter de Jubilada a la Sra. ESCALANTE CARMEN DEL VALLE del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 02 - Manz. 196- Parc. 006 - Manz - Of



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

16A – Lote Of 6, sito en calle Tristan de Texeda nº 1486 ,B° Bella Vista de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 10 de Enero de 2025.-

### DECRETO N° 097/2025

VISTO:

El Trámite nº 100500-F-2024 del registro municipal de fecha 25 de Octubre de 2024, iniciado por la Señora FERREYRA BEATRIZ ESTER mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** un descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) solicitada por la Señora FERREYRA BEATRIZ ESTER en el Pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2025, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz. 068 - Parc. 034, sito en calle Daniel Manzanelli nº308 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 10 de enero de 2025.-

### DECRETO N° 098/2025

VISTO:

El Trámite nº 100626-C-2024 del registro municipal de fecha 05 de noviembre de 2024, iniciado por la Sra. CAPORALE ESTER ANA, mediante el cual solicita Descuento en el



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

### CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2025, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la señora CAPORALE ESTER ANA del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz. 168 - Parc. 024, Manz Of B – Lote 5, sito en calle Jujuy n° 225, B° Parque Jardín de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 10 de enero de 2025.-

### **DECRETO N° 099/2025**

### VISTO:

El Trámite n° 100370-G-2024 del registro municipal de fecha 16 de octubre de 2024, iniciado por el Sr. GODOY RAUL AGUSTIN mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, en carácter de Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

### CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE un descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2025, en su carácter de Empleado Municipal al Sr. GODOY RAUL AGUSTIN del inmueble registrado a su nombre y de la Sra. Ochonga Juana Ramona e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 048 - Parc. 025 – Manz Of 8 – Lot Of 3, sito en calle Obispo Salguero n° 64, B° Villa Ramón Antonio Soria de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E, 10 de Enero de 2025.-

### D E C R E T O N° 100/2025

#### VISTO:

El Expediente n° 100481-B-2024 del registro municipal de fecha 24 de Octubre de 2024, iniciado por la Sra. BAÑAY ANA MARIA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

#### CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2025, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado a la Sra. BAÑAY ANA MARIA del inmueble registrado a su nombre de e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 02 - Manz. 122 - Parc. 024, sito en calle Lisandro de la Torre n° 809, del Barrio Villa Caprichosa de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 10 de enero de 2025.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETO N° 101/2025

VISTO:

El Trámite n° 100499-E-2024 del registro municipal de fecha 25 de octubre de 2024, iniciado por el Sr. ESCALANTE SANTIAGO CARLOS mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, en carácter de Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE un descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2025, en su carácter de Empleado Municipal al Sr. ESCALANTE SANTIAGO CARLOS del inmueble registrado a nombre de la Sra. Spina Patricia Daniela e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 02 - Manz. 041 - Parc. 014 – Manz Of 20 – Lot Of 16, sito en calle Almirante Brown n° 240, B° El Dominador de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.,- 10 de Enero de 2025.

### DECRETO N°102/2025

VISTO:

Los Fondos Fijos y otros de las diversas áreas municipales, oportunamente creados y modificados; y

CONSIDERANDO:

Que el Fondo de Cambio, es utilizado diariamente para el funcionamiento de las Cajas Municipales contando actualmente con la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-), razón por el cual es criterio de este Poder Ejecutivo incrementar el mencionado monto, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-);



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **MODIFIQUESE** a partir de la fecha el monto del Fondo de Cambio que a continuación se detalla:

**SECRETARIA DE HACIENDA y FINANZAS**  
**FONDO de CAMBIO a/c LUSSO MARCELO A..... \$ 150.000.-**

Art. 2) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 10 de Enero de 2025.-

### D E C R E T O N° 103/2025

VISTO:

El Trámite nº 100501-R-2024 del registro municipal de fecha 25 de Octubre de 2024, iniciado por la señora RICCIARDI STELLA MARIS, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2025, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la señora RICCIARDI STELLA MARIS, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 02 - Manz. 177- Parc: 076, sito en calle Bv. José Gervasio Artigas n°1174, B° Parque Jardín de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E 10 de Enero de 2025.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETO N°104/2025

VISTO:

El Trámite n° 100502-M-2024 del registro municipal de fecha 25 de Octubre de 2024, iniciado por el Sr. MONIER RAMÓN, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, en carácter de Jubilado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2025, en su carácter de Jubilado al señor MONIER RAMÓN del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc. 02 - Manz. 012- Parc. 008, sito en calle Rosario n°44, B° Villa Miramontes de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E; 10 de Enero de 2025.-

### DECRETO N°105/2025

VISTO:

El Trámite n° 100506-F-2024 del registro municipal de fecha 28 de Octubre de 2024, iniciado por el señor FARIAS JOSÉ RICARDO, mediante el cual solicita Descuento de Tasa por Servicios a la Propiedad del 50%, en carácter de Jubilado, para el año 2025; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) OTORGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por FARIAS JOSE RICARDO, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2025, del inmueble registrado su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz. 122 - Parc. 025, sito en calle Lisandro de la Torre nº 773 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,-10 de Enero de 2025.-

### DECRETO N°106/2025

VISTO:

El Contrato de Comodato –Clausula Informativa de Destino Particular suscripto entre la Municipalidad de La Falda y la Señorita TATIANA MARIA CESCHI DI SANTA CROCE, para realizar el evento denominado “**ASTROTURISMO TEMPORADA DE VERANO 2025**” a llevarse a cabo el día 16 de Enero, 22 de Febrero y 02 de Marzo del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) **AVALESE** el Contrato Comodato –Clausula Informativa de Destino Particular con la Señorita **TATIANA MARIA CESCHI DI SANTA CROCE -D.N.I.n°35.636.601**, para realizar el evento denominado “**ASTROTURISMO TEMPORADA DE VERANO 2025**”, a llevarse a cabo el día 16 de Enero, 22 de Febrero y 02 de Marzo del año 2025, en nuestra Ciudad, todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, -10 de Enero de 2025.

### DECRETO N°107/2025



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

La necesidad de liquidar las guardias Pediátricas, Clínicas y Tocoginecología, durante el mes de ENERO del año 2025, a los médicos del Hospital Municipal La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la suma de PESOS CUARENTA y CINCO MILLONES (\$45.000.000.-), destinados al pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, correspondiente al mes de ENERO del año 2025;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial, al Señor Secretario de Salud de la Municipalidad de La Falda, Dr. MENNITTE FABIO ALBERTO– D.N.I. n°18.230.862. por la suma de PESOS CUARENTA y CINCO MILLONES (\$45.000.000.-), con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior rendición de la documentación correspondiente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, dentro de los 90 días de finalizado el mismo, y su posterior envío al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su control y aprobación, para afrontar el pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, durante el mes de ENERO del año 2025.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2025 .-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 13 de enero de 2025.-

### D E C R E T O N° 108/2025

VISTO:

El Expediente Interno n° 100987-I-2025 de fecha 06 de enero de 2025 iniciado por la Señora GONZALEZ SUSANA BEATRIZ – Funcionaria, mediante el cual presenta su **RENUNCIA CONDICIONADA**; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se considerará hasta tanto se le otorgue el beneficio de la jubilación, solicitada mediante Expediente n° 024-27-147383237-2820-00001- Trámite n° PBU-PC-PAP conforme a la Ley 24241, Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJP), gestionando su Jubilación Ordinaria;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **ACEPTASE** la **RENUNCIA CONDICIONADA** a la señora **GONZÁLEZ SUSANA BEATRIZ – D.N.I. n°14.738.323** - Funcionaria Municipal, a partir del día 06 de enero del año 2025 y hasta tanto se le otorgue el beneficio de la Jubilación Ordinaria.

Art.2) La Señora **GONZÁLEZ SUSANA BEATRIZ** continuará con sus tareas habituales, hasta recibir la comunicación correspondiente de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES).

Art.3) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 14 de enero de 2025.-

### D E C R E T O N° 109/2025

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Grupo LOS TEKIS , representado por el Señor OCHAT GERARDO OSMAR, para efectuar una presentación el día viernes 31 de enero de 2025 en el ciclo "*La Falda bajo las estrellas*", en el escenario de Av. Edén 1400 de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** al grupo **LOS TEKIS**, representado por el Señor **OCHAT GERARDO OSMAR**, DNI 18.387.183, CUIT 20-18387183-9, para efectuar una presentación de 90 minutos aproximadamente el día viernes 31 de enero de 2025 en el ciclo "*La Falda bajo las estrellas*", en el escenario de Av. Edén 1400 de esta ciudad, por la suma total, fija e inamovible de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$32.166.400.-) iva incluido, en concepto de cachet y traslados, correspondiendo aparte por parte de la contratante el alojamiento y comidas, en un todo de acuerdo a las clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2025.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E,-14 de Enero de 2025.-

### DECRETO N°110/2025

VISTO:

El Contrato de Servicios de celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **MIRA JONATHAN DAVID**, quien brindara el servicio de guía habilitado de Astroturismo en el marco de las actividades correspondientes a la Temporada de Verano 2025, los días 18 de Enero, 22 de Febrero y 02 de Marzo del corriente año, a llevarse a cabo en la explanada del Dragón de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de servicios del Señor **MIRA JONATHAN DAVID – D.N.I. n° 32.921.522- CUIT n° 23-32921522-9**, para prestar el servicio de guía habilitado de Astroturismo en el marco de las actividades de la Temporada Verano 2025, los días 18 de Enero, 22 de Febrero y 02 de Marzo del año 2025, a llevarse a cabo en la explanada del Dragón de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA y CINCO MIL (\$285.000.-) de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 01 (Fomento de Turismo) del presupuesto de gastos del año 2025-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE

LA FALDA, P.E, 14 de enero de 2025.-

DECRETO N° 111/2025



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor MARAGLIA LEONARDO OMAR, para llevar adelante las tareas de mantenimiento del reloj cucú sito en Diagonal San Martín de esta ciudad, por el transcurso del año 2025; y  
CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **MARAGLIA LEONARDO OMAR**, DNI 22.747.293, CUIT 20-22747293-7, para llevar adelante las tareas de mantenimiento del reloj cucú sito en Diagonal San Martín de esta ciudad, por el transcurso del año 2025: su máquina y componentes móviles, contrapeso, guías, cuadrante y materiales que correspondan a su reparación (no incluye sistema eléctrico del motor), por la suma total de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-), finales y por todo concepto, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 17 (Conserv. Reparac. Instalac.) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 14 de Enero de 2025.-

**DECRETO N°112/2025**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARIAS FRANCO JAVIER, para la recolección de verde y escombros, chatarra, electrodomésticos (heladeras, lavarropas y cocinas, muebles en desuso y eventualmente, aquello solicitado por el Secretario, colocando los residuos en lugar designado para ello en la Planta de Transferencias, según el plano que se adjunta en Anexo I al presente Contrato, los días **Lunes** en el área comprendida entre calles Avda. Quintana, límite con Huerta Grande, camino al Dragón, calle Las Murallas, los Eucaliptus, 9 de Julio, Maipú, Av. Argentina, los **Martes** en el área comprendida entre calle Avda. Quintana, Avda. Argentina, Chacabuco y Avda. Kennedy, los días **Miércoles** en el área comprendida entre Vicente López y Planes, Avda. Kennedy/ Río Negro, estados Unidos y Avda. Belgrano, los **Jueves** en el área comprendida entre Vicente López y Planes, Avda. Belgrano, estados Unidos y Avda. Buenos



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Aires con traslado a la Planta de Transferencia, pudiendo en su caso ser modificado de acuerdo a las necesidades por la Secretaria de Obras Publicas y Privadas;y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ARIAS FRANCO JAVIER** – **D.N.I. N°28.529.437** – **CUIT n ° 20-28529437-2**, para la recolección de verde y escombros chatarra, electrodomésticos (heladeras, lavarropas y cocinas, muebles en desuso y eventualmente, aquello solicitado por el Secretario, colocando los residuos en lugar designado para ello en la Planta de Transferencias, según el plano que se adjunta en Anexo I al presente Contrato, los días **Lunes** en el área comprendida entre calles Avda. Quintana, límite con Huerta Grande, camino al Dragón, calle Las Murallas, los Eucaliptus, 9 de Julio, Maipú, Av. Argentina, los **Martes** en el área comprendida entre calle Avda. Quintana, Avda. Argentina, Chacabuco y Avda. Kennedy, los días **Miércoles** en el área comprendida entre Vicente López y Planes, Avda. Kennedy/ Río Negro, Estados Unidos y Avda. Belgrano, los **Jueves** en el área comprendida entre Vicente López y Planes, Avda. Belgrano, estados Unidos y Avda. Buenos Aires con traslado a la Planta de Transferencia, pudiendo en su caso ser modificado de acuerdo a las necesidades por la Secretaria de Obras Publicas y Privadas, La prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca FORD-modelo F-14000-Dominio BQA 291, por la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$1.906.800.-), por el mes de **ENERO** de 2025, la suma de PESOS DOS MILLONES SESENTA y CINCO MIL SETECIENTOS (\$2.065.700.-) por el mes de **FEBRERO** de 2025 y la suma de PESOS DOS MILLONES SESENTA y CINCO MIL SETECIENTOS (\$2.065.700.-) por el mes de **MARZO** de 2025, a partir del 01 de ENERO del año 2025 y hasta el día 31 de MARZO del año 2025, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.)del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 14 de enero de 2025.-

**DECRETO N° 113/2025**

VISTO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARCE MARIO LEONCIO, para el retiro de verde, escombros, chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso, y eventualmente residuos, en el área delimitada según plano adjunto, los días lunes, martes, miércoles y viernes; con traslado a planta de transferencia, la prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca Mercedes Benz, modelo LO1114/48, dominio WPA 673, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ARCE MARIO LEONCIO – D.N.I. n° 17.440.542 – CUIT n° 20-17440542-6**, para la recolección de verde, escombros, chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso, y eventualmente residuos, en el área delimitada según plano adjunto, los días lunes, martes, miércoles y viernes, con traslado a la planta de transferencia, la prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca Mercedes Benz, modelo LO1114/48, dominio WPA 673; a partir del 01 de enero de 2025 y hasta el 31 de marzo del año 2025, por la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS (\$1.921.900) para enero, PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA (\$2.082.080) para febrero, y PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA (\$2.082.080) para marzo, en un todo de acuerdo a lo establecido en el contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., -14 de Enero de 2025.

### **DECRETO N°114/2025**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **ABREGU MARCELO FABIAN**, para la recolección de verdes y escombros, chatarra, electrodomésticos (heladeras, lavarropas y cocinas, muebles en desuso y eventualmente, aquello solicitado por el Secretario, colocando los residuos en lugar designado para ello en la Planta de Transferencias, según el plano que se adjunta en Anexo I al presente Contrato, los días lunes, martes, miércoles y viernes, con traslado a la Planta Transferencia, pudiendo en su caso ser modificado de acuerdo a las necesidades por la Secretaria de Obras Publicas y Privadas; y

CONSIDERANDO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ABREGU MARCELO FABIAN- D.N.I. N°24.016.589 – CUIT N°23-24016589-9**, para la recolección de verdes y escombros, chatarra, electrodomésticos (heladeras, lavarropas y cocinas, muebles en desuso y eventualmente, aquello solicitado por el Secretario, colocando los residuos en lugar designado para ello en la Planta de Transferencias, según el plano que se adjunta en Anexo I al presente Contrato, los días lunes, martes, miércoles y viernes,. con traslado a la Planta Transferencia, pudiendo en su caso ser modificado de acuerdo a las necesidades por la Secretaria de Obras Publicas y Privadas, dicho servicio será ejecutado mediante un camión marca Mercedes Benz,, modelo L-1112 42, año 1971, DOMINIO WET 807, por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$2.402.400.-) por el mes de ENERO de 2025, la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$2.602.600.-) por el mes de FEBRERO de 2025 y la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$2.602.600.-) por el mes de MARZO de 2025, a partir del 01 de ENERO del año 2025 y hasta el día 31 de MARZO del año 2025, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 14 de enero de 2025.-

### **DECRETO N° 115/2025**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor AYLON WALTER MIGUEL, para realizar tareas de mantenimiento en general de establecimientos educativos de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

- Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **AYLLON WALTER MIGUEL – D.N.I. N° 41.378.528 – CUIT n ° 20-41378528-7**, para realizar tareas de mantenimiento en general de establecimientos educativos de esta ciudad; por la suma de hasta PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-), a partir del 01 de enero del año 2025 y hasta el día 28 de febrero del año 2025, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – SubItem 01 (Refacc., Remodelac. y Mantenm. de Escuelas y Edifi Pub.) del presupuesto de gastos del año 2025
- Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.. 14 de Enero de 2025.

### DECRETO N°116/2025

#### VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora TERAN PAZMINO SILVANITA DEL CARMEN, para la realizar el trabajo de 22.200 m<sup>2</sup> de corte de verde y recolección (del verde que resulte del corte) de las veredas y sector circundante a las vías del ferrocarril desde el B° El Dominador hasta el límite con Huerta Grande, con traslado a Planta de Transferencia de la Falda; y

#### CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato del Servicios de la Señora **TERAN PAZMINO SILVANITA DEL CARMEN – D.N.I. N°93.748.070 CUIT N°27-93748070-4**, para la realizar el trabajo de 22.200 m<sup>2</sup> de corte de verde y recolección (del verde que resulte del corte) de las veredas y sector circundante a las vías del Ferrocarril desde el B° El Dominador hasta el límite con Huerta Grande, con traslado a Planta de Transferencia de la Falda, por la suma de PESOS CIENTO VEINTE (\$120.-) el m<sup>2</sup> de corte de pasto, desmalezamiento y recolección del mismo, lo que arroja un total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA y CUATRO MIL (\$2.664.000.-), a partir del 09 de ENERO del año 2025 y hasta el día 19 de ENERO del año 2025, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 17 (Conserv. Reparac. Instalac. Desmalez y otros) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E., 15 de Enero de 2025.-

### DECRETO N°117/2025

VISTO:

El memorándum efectuado la Dirección de Relaciones Institucionales, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica a las siguientes Instituciones: Capilla San Cayetano, Nuestra Señora del Rosario del Milagro, Parroquia Santísimo Sacramento y Capilla Medalla Milagrosa de nuestra Ciudad, destinados a solventar los gastos de las mencionadas Instituciones; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo considera oportuno brindar el apoyo solicitado, otorgando un subsidio por la suma mensual de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$350.000.-), a las mencionadas Instituciones, a partir del mes de ENERO y hasta el mes de DICIEMBRE del año 2025, destinados a afrontar los gastos de las mismas;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:**

Art. 1) **OTÓRGUESE** a la **CAPILLA SAN CAYETANO, NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DEL MILAGRO, PARROQUIA SANTÍSIMO SACRAMENTO y CAPILLA MEDALLA MILAGROSA**, representadas por el Señor Cura Párroco **GASTON NICOLINO GATTINO -- D.N.I. n°21.655.800-CUITn°20-21655800-7**, CBU:0270019920028088420035 Alias: GASTON GATTINO (Bco Supervielle) un subsidio por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000), a partir del mes de ENERO del año 2025 y hasta el mes de DICIEMBRE del año 2025.

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05– Item 03 – SubItem 09 (Proyecto Fortalecimiento Institucional), del presupuesto de gastos del año 2025. -

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) Dicha rendición deberá ser presentado en tiempo y forma, para otorgar el próximo pago.

Art. 5) EL PRESENTE Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE

La Falda, P.E., 15 de Enero de 2025.

### DECRETO Nº118/2025

VISTO:

El memorándum efectuado la Dirección de Relaciones Institucionales, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica a las siguientes Instituciones: Asociación Amigos del Tango, Biblioteca Popular Babel, Biblioteca Popular Sarmiento, Asociación Las Luciérnagas, Murga Amine y Ballet La Juntada, destinados a solventar los gastos de las mencionadas Instituciones; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo considera oportuno brindar el apoyo solicitado, otorgando un subsidio mensual, a las mencionadas Instituciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** a la **ASOCIACION AMIGOS DEL TANGO** representada por la Señora **CARMEN LILIANA ALVAREZ – D.N.I. n°16.900.796 – Cuit n°27-16900796-4**, un subsidio por la suma de PESOS TREINTA y TRES MIL (\$33.000.-) mensuales, a partir del mes de **MARZO** del año 2025 y hasta el mes de **JUNIO** año 2025, destinado a solventar los gastos de dicha Asociación,

Art. 2) **OTORGUESE** a la **ASOCIACION CIVIL LUCIERNAGAS SERRANAS**, representada por la Señora **HEREDIA PAOLA –D.N.I. n°24.429.018-CUIT n°27-24429018-9**, un subsidio por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA y TRES MIL (\$143.000-), mensuales, por los meses de **ENERO, FEBRERO y MARZO** del año 2025 y la suma de PESOS CIENTO SESENTA y CINCO MIL (\$165.000.-) mensuales, por los meses de **ABRIL, MAYO y JUNIO** del año 2025, destinado a solventar los gastos de los talleres gratuitos, que se dictan en esa Institución.

Art. 3) **OTORGUESE** a la **BIBLIOTECA POPULAR BABEL**, representada por su Tesorero Señor **FRANCISCO RAMON MONDINO – D.N.I. n° 10.403.703 – CUIT n°20-10403703-4**, un subsidio por la suma de PESOS CUARENTA y CUATRO MIL (\$44.000) mensuales a partir del mes de **ENERO** del año 2025 y hasta el mes de **JUNIO** del año 2025, destinado a solventar los gastos de la misma.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.4) **OTORGUESE** a la **MURGA ANIME**, representada por el Señor **DOMINGUEZ NAHUEL – D.N.I.n° 37.439.885-CUIT n° 20-37439885-8,CVU:0000003100002881598805 Alias:jm12.boca**, un subsidio por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL (\$22.000) mensuales, cada una, a partir del mes de **MARZO** del año 2025 y hasta el mes de **JUNIO** del año 2025.

Art.5) **OTORGUESE** al **BALLET LA JUNTADA**, representada por su Director Señor **MARTINEZ-MATIAS–D.N.I.n°29.382370-CUITn°20-37439885-8,CBU01103180300 31810555247**, un subsidio por la suma de PESOS CUARENTA y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$49.500) mensuales, cada una, a partir del mes de **MARZO** del año 2025 y hasta el mes de **JUNIO** del año 2025.-

Art.6) **OTORGUESE** a la **BIBLIOTECA POPULAR SARMIENTO**, representada por su Presidente **OLMEDO SILVIA – D.N.I. n° 16.856.353 – CUIT n°27-16856353-7**, un subsidio por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000). mensuales a partir del mes de **ENERO** del año 2025 y hasta el mes de **JUNIO** del año 2025, destinado a solventar los gastos de la misma.

Art.7) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05– Item 03 – Subitem 09 (Proyecto Fortalecimiento Institucional), del presupuesto de gastos del año 2025. -

Art. 8) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art.9) Dicha rendición deberá ser presentado en tiempo y forma, para otorgar el próximo pago.

Art.10) **EL PRESENTE** Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art 11) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE**

---

LA FALDA, P.E, 15 de Enero de 2025.-

### DECRETO N°119/2025

VISTO:

Los Contratos de Servicios de Guardavidas celebrado entre la Municipalidad de La Falda y los Señores GONZALO NICOLAS LOYOLA y PABLO DANIEL BERGE, quienes prestan el servicio de guardavidas en la Pileta Municipal Morecabo y Pileta Predio B° Va. El Dominador de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **RECONOZCASE** los Contratos de Servicios de los Señores **PABLO DANIEL BERGE – D.N.I. N°26.479.611 – CUITn°20-26479611-4** y **GONZALO NICOLAS LOYOLA – D.N.I. n° 40.416.174- CUIT n°20- 40416174-4**, quienes prestan el servicio de guardavidas en la Pileta Morecabo y Pileta Predio B° Va. El Dominador de nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA y CUATRO MIL (\$12.234.000.-) pagaderos de la siguiente manera:

PESOS CUATRO MILLONES SETENTA y OCHO MIL (\$4.078.000.-) el día 10 del mes de FEBRERO del año 2025.

PESOS CUATRO MILLONES SETENTA y OCHO MIL (\$4.078.000.-) el día 10 del mes de MARZO del año 2025.

PESOS CUATRO MILLONES SETENTA y OCHO MIL (\$4.078.000.-) el día 10 del mes de ABRIL del año 2025.

a partir del 25 de DICIEMBRE del año 2024 y hasta el día 31 de MARZO del año 2025 (Pileta Municipal Morecabo) y a partir del 06 de Enero de 2025 y hasta el 31 de Marzo de 2025 (Pileta Predio Va. El Dominador), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 3 – Part. Princ 05- Item 01–Subltem 08 (Complejo Turísticos) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 15 de Enero de 2025.-

### DECRETO N°120/2025

VISTO:

El n° 100940-P-2024, del registro municipal de fecha 27 de Diciembre del año 2024, iniciado por los Srs. PEREZ HECTOR OSCAR Y AVILA SILVIA MARINA, mediante el cual solicita la PRESCRIPCION DE DEUDA, en concepto de Contribución por mejoras ; y

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada informa que el solicitante posee legitimación activa para dicha solicitud, que a su vez ha invocado interés legítimo a tal fin, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
DECRETA:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de Contribución por mejoras solicitada por los Srs. PEREZ HECTOR OSCAR Y AVILA SILVIA MARINA, por los períodos impagos correspondientes a la cuenta n° 06462 nomenclatura catastral: Circ: 19-Secc 01- Manz. 061- Parc. 001; de la CUOTA 03/1999 a la cuota 01/2010 inclusive, conforme a lo previsto en el Art. 2532 del Código Civil y Comercial y Art. 130° de la Carta Orgánica Municipal.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E, 15 de enero de 2025.-

### DECRETO N° 121/2025

VISTO:

El Contrato de Comodato –Clausula Informativa de Destino Particular suscripto entre la Municipalidad de La Falda y la Señorita TATIANA MARIA CESCHI DI SANTA CROCE, para realizar el evento denominado “**YOGA DANCE**” a llevarse a cabo los días 11 y 25 de enero de 2025, y 8 y 22 de febrero de 2025, desde las 8.30 hasta las 12.30 horas, en la explanada “El Dragón” de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) **AVALESE** el Contrato Comodato –Clausula Informativa de Destino Particular con la Señorita **TATIANA MARIA CESCHI DI SANTA CROCE -D.N.I.n°35.636.601**, para realizar el evento denominado “**YOGA DANCE**” a llevarse a cabo los días 11 y 25 de enero de 2025, y 8 y 22 de febrero de 2025, desde las 8.30 hasta las 12.30 horas, en la explanada “El Dragón” de nuestra Ciudad, todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

La Falda, 15 de enero de 2025



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETO N° 122/2025

VISTO:

El trámite n° 100541-O-2024 del registro municipal de fecha 29 de Octubre de 2024, iniciado por la Sra. OYOLA NICOMEDES, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, en carácter de Pensionado municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2025, en su carácter de Pensionada Municipal la Sra. OYOLA NICOMEDES, del inmueble registrado a su nombre y del Sr. Zarate Antonio Bonifacio e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 003 - Parc. 001, Manz Of C – Lote Of 51, sito en calle Primera Junta n° 1193, B° Alto del Gigante de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, 15 de enero de 2025

### DECRETO N° 123/2025

VISTO:

El Expediente n° 100898-G-2024 del registro municipal de fecha 19 de diciembre de 2024, iniciado por el señor GONZALEZ JOSÉ LUIS, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, en carácter su de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2025, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al señor GONZALEZ JOSÉ LUIS, del inmueble registrado a su nombre y de la señora Maldonado Marquesa Eva e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc. 01 - Manz. 049 - Parc. 02 – Manz Of. 7 – Lote of 18, sito en Avenida Italia n° 1007, Barrio Villa Santa Rosa de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E, 15 de Enero de 2025.-

### DECRETO N° 124/2025

VISTO:

El memorándum elevado por la Secretaria de Salud, solicitando se contraten servicios profesionales en diversas áreas de prácticas especializadas para el Hospital Municipal y Centros de Atención Primaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia que el Hospital y los CAPS cuenten con estos servicios para atender especialidades médicas y otras, razón por lo cual este Poder Ejecutivo ha dispuesto la

contratación de los servicios profesionales requeridos por la Dirección de Salud;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **RECONOZCASE** a partir del **01 de ENERO de 2025** y hasta el **30 de JUNIO de 2025** los servicios de los profesionales que a continuación se detallan percibiendo cada uno de ellos en concepto de retribución por sus servicios, la suma mensual especificada, en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

					ENERO - FEBRERO - MARZO	ABRIL - MAYO - JUNIO
ARAYA JOSE MARIA	GUARDIA GINECO	HOSPITAL	<u>24</u>	GUARDIA DIA MARTES	\$ 1267,689.08	\$ 1394,457.99
BROZOVICH MARCELA	GUARDIA	HOSPITAL	<u>24</u>	GUARDIA DIAS MIERCOLES	\$ 1267,689.08	\$ 1394,457.99
COUSELO PATRICIA CRISTINA	GUARDIA PEDIATRIA	HOSPITAL	<u>24</u>	GUARDIA DIA LUNES	\$ 1311,402.50	\$ 1442,542.75
FARINA NOELIA	GUARDIA PEDIATRIA	HOSPITAL	<u>24</u>	GUARDIA DIA VIERNES	\$ 1367,387.31	\$ 1504,126.05
MORANDINI MAXIMILIANO	GUARDIA GINECO	HOSPITAL	<u>24</u>	GUARDIA DIAS MIERCOLES	\$ 1267,689.08	\$ 1394,457.99
PERALTA MARIA ALEJANDRA	GUARDIA	HOSPITAL	<u>48</u>	GUARDIA DIA LUNES Y JUEVES	\$ 2535,378.16	\$ 2788,916.00
RONDAL ALICIA	GUARDIA PEDIATRIA	HOSPITAL	<u>48</u>	GUARDIA DIAS MIERCOLES Y DOMINGOS	\$ 2681,089.55	\$ 2949,198.51
SINCHICAY YMELDA	GUARDIA PEDIATRIA	HOSPITAL	<u>48</u>	GUARDIA DIA MARTES Y MIERCOLES	\$ 2622,805.00	\$ 2885,085.49
SOTO CARLA	GUARDIA PEDIATRIA	HOSPITAL	<u>24</u>	GUARDIA DIA JUEVES	\$ 1267,689.08	\$ 1394,457.99

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado a Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2025.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

---

La Falda, P.E, 15 de Enero de 2025

### DECRETO N° 125/2025

VISTO:

La necesidad de contar con personal para cubrir diferentes áreas del ámbito Municipal, que no pueden ser atendidas por Personal de Planta Permanente; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7º de la Ordenanza 406/87, autoriza la contratación y es menester atender en forma eficiente los servicios municipales;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### DECRETA

Art. 1) **RECONÓZCASE** los contratos del Personal que a continuación se detalla, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7º de la Ordenanza 406/87 – Estatuto del Personal Municipal, **a partir del 01 de ENERO de 2025 y hasta el 31 de JUNIO de 2025**, por la suma mensual indicada, **adicionándole un 10% sobre el sueldo básico correspondiente al mes de diciembre del año 2024, en carácter o concepto de no remunerativo y para los meses de Abril, Mayo y Junio adicionándole un 20% sobre el básico correspondiente al mes de diciembre del año 2024, en carácter o concepto de no remunerativo y para desempeñarse en:**

APELLIDO Y NOMBRE	SECRETARIA	DNI	TAREA	ENERO A JUNIO
ABREGU GUSTAVO ROBERTO	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS	20.672.695	CHOFER, MAESTRANZA Y SERV. GENERALES	\$484.915,56
AGUIRRE TULIAN, AGOSTINA	SECRETARIA DE GOBIERNO	37.320.448	ADMINISTRATIVA REGISTRO CIVIL	\$490.934,98
ALIENDRO SONIA RAQUEL	SECRETARIA DE SALUD	24.670.189	MAESTRANZA	\$484.915,56
ALLENDE QUINTERO MARCOS EXEQUIEL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS	35.510.445	OPERARIO	\$484.915,56
ANICETO FRANCISCO NAHUEL	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS	41.378.635	ADMINISTRATIVO	\$517.650
ATAIDE, BETINA FABIANA	SECRETARIA DE SALUD	20.803.565	AUXILIAR ENFERMERIA	\$484.915,56
BRITOS, SILVANA ANABEL	SECRETARIA DE SALUD	31.920.197	ENFERMERO PROFESIONAL	\$484.915,56
CAMPOS, MIRIAM LORENA	SECRETARIA DE SALUD	27.395.506	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	\$484.915,56
CANDADO, EDDIE ALAN	SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	35.636.676	MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES	\$484.915,56



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CAPDEVILA ALEXANDER MAYCO	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS	39.025.983	RECOLECTOR DE RESIDUOS	\$484.915,56
CAPDEVILA MARCOS DANIEL	SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	35.636.527	ADMINISTRATIVO TURISMO	\$484.915,56
CEBALLOS, MARIA DE LOS ANGELES	SECRETARIA DE GOBIERNO	32.115.338	ADMINISTRATIVA DEFENSORIA DEL VECINO	\$484.915,56
DEMARCHI MARTIN ALEJANDRO	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS	28.444.272	ADMINISTRATIVO RENTAS	\$484.915,56
ESCALANTE, SANTIAGO CARLOS	SECRETARIA DE GOBIERNO	31.362.020	INSPECCION	\$484.915,56
ESPINDOLA, MARCELO JAVIER	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS	39.924.291	ADOQUINERA	\$484.915,56
FARIAS, GUSTAVO JOEL	SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	35.363.529	MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES	\$484.915,56
FARIAS, PAOLA DEL VALLE	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS	23.393.683	ADMINISTRATIVA RENTAS	\$499.800
FRIAS PRADO MILTON OSCAR	SECRETARIA DE SALUD	34.405.858	INSTRUMENTADOR QUIRURGICO	\$503.792,76
GARRIDO, MILAGROS AGUSTINA	SECRETARIA DE GOBIERNO	43.271.607	INSPECCION	\$484.915,56
GIL FRANCO EMANUEL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS	42.860.523	RECOLECTOR DE RESIDUOS	\$484.915,56
GIL WALTER CESAR	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS	25.450.011	RECOLECTOR DE RESIDUOS	\$484.915,56
GODOY DIEGO FEDERICO	SECRETARIA DE GOBIERNO	35.636.672	VIGILADOR	\$484.915,56
GODOY FERNANDO EZEQUIEL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS	32.115.206	RECOLECTOR DE RESIDUOS	\$484.915,56
GOMEZ ALFREDO RAUL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS	26.792.432	MAESTRANZA Y SERV. GENERALES	\$484.915,56



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

GOMEZ YAMILA MAGALI	SECRETARIA DE GOBIERNO	33.005.736	ADMINISTRATIVA	\$484.915,56
GONZALEZ GIANNINI LUCAS JOAQUIN	SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	39.415.301	SERVICIOS GENERALES	\$484.915,56
GONZALEZ FERNANDEZ BERNARDO	SECRETARIA DE GOBIERNO	39.498.434	VIGILADOR	\$484.915,56
GUEVARA JAVIER ALEJANDRO	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS	29.843.675	OPERARIO	\$484.915,56
GUZMAN, DIEGO ALBERTO	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS	33.483.991	OPERARIO DE CUARILLA	\$484.915,56
GUZMAN, JONATAN LEONARDO	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS	36.131.987	CHOFER	\$484.915,56
JEREZ, GLORIA ANDREA	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS	27.228.595	ADMINISTRATIVA	\$484.915,56
LANDART RICARDO HECTOR	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS	16.565.991	ADMINISTRATIVO	\$1074.570
LEZCANO CARLOS DANIEL	SECRETARIA DE GOBIERNO	24.670.153	ADMINISTRATIVO	\$484.915,56
LOPEZ, JUAN JOSE	SECRETARIA DE GOBIERNO	18.164.884	SERENO	\$484.915,56
LUJAN DANIEL EDUARDO	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS	22.891.271	ALUMBRADO	\$484.915,56
MEDINA CESAR ADRIAN	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS	31.675.441	RECOLECTOR DE RESIDUOS	\$484.915,56
MEDINA, GERARDO EZEQUIEL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS	33.725.470	RECOLECTOR DE RESIDUOS	\$484.915,56
MEZON PIEDRABUENA VALERIA	SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	39.476.830	SERVICIOS GENERALES	\$484.915,56
MONTES BUSTAMANTE RODRIGO	SECRETARIA DE GOBIERNO	37.439.814	VIGILADOR	\$484.915,56



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

MONTES FABIAN RAFAEL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS	26.569.251	MAESTRANZA Y SERV. GENERALES	\$484.915,56
NIETO AMERICO FABIAN	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS	20.672.700	OPERARIO DE CUARILLA	\$484.915,56
NIETO, NATALIA SOLEDAD	SECRETARIA DE GOBIERNO	27.897.602	ADMINISTRATIVA	\$484.915,56
OCHOA JOSE LUIS	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS	11.628.481	OPERARIO DE CUARILLA	\$553.350
OLMOS MARIELA LORENA	SECRETARIA DE SALUD	23.050.067	ABOGADA	\$484.915,56
ORDOÑEZ, GRISELDA ALEJANDRA	SECRETARIA DE SALUD	31.276.505	ASISTENTE SOCIAL	\$484.915,56
PEDERNERA CLAUDIA ANDREA	SECRETARIA DE SALUD	23.889.571	ENFERMERO PROFESIONAL	\$484.915,56
PEREZ OYOLA VICTOR	SECRETARIA DE GOBIERNO	14.750.272	ENCARGADO DE CANILES Y TERMINAL DE OMNIBUS	\$824.670
PEREZ DAHYANA FLORENCIA	SECRETARIA DE SALUD	35.636.997	ADMINISTRATIVA	\$484.915,56
POLO, ALFREDO	SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	28.166.978	MAESTRANZA	\$484.915,56
QUEVEDO M. LORENA DEL VALLE	SECRETARIA DE SALUD	24.450.073	ADMINISTRATIVA	\$484.915,56
QUINTERO, ELIANA BELEN	SECRETARIA DE SALUD	33.034.493	AUXILIAR ENFERMERIA	\$484.915,56
QUINTERO SANDRA ROMINA	SECRETARIA DE SALUD	29.436.648	AUXILIAR ENFERMERIA	\$484.915,56
QUINTEROS, MARIA JOSE	SECRETARIA DE GOBIERNO	23.983.435	INSPECCION	\$484.915,56
REYES ADRIANA	SECRETARIA DE SALUD	29.098.971	ADMINISTRATIVA	\$484.915,56



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

RODRIGUEZ, ANGEL GUILLERMO	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS	26.279.087	AMBIENTE	\$484.915,56
RODRIGUEZ DAVID HERNAN	SECRETARIA DE GOBIERNO	35.137.133	INSPECCION	\$484.915,56
RODRIGUEZ, BEATRIZ	SECRETARIA DE SALUD	20.081.608	MAESTRANZA	\$484.915,56
ROJO, WALTER HUGO	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS	28.429.217	RECOLECTOR DE RESIDUOS	\$484.915,56
SANCHEZ, MARTA GABRIELA	SECRETARIA DE SALUD	21.907.170	ENFERMERA PROFESIONAL	\$484.915,56
SORIA, OSVALDO ANTONIO	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS	28.582.869	RECOLECTOR DE RESIDUOS	\$484.915,56
TORANZO GUSTAVO HORACIO	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS	24.670.172	ALUMBRADO PUBLICO	\$484.915,56
VALDEMOROS, MARIA NATALIA	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS	25.450.049	ADMINISTRATIVA	\$484.915,56
VELEZ DAMIAN	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS	40.416.065	OPERARIO	\$484.915,56
VISSER SAMANTHA MACARENA	SECRETARIA DE SALUD	39.788.114	INSTRUMENTADOR QUIRURGICO	\$503.792,76
VILLAFañE, FRANCO	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS	18.867.973	CEMENTERIO	\$484.915,56
VILLAFañE, JORGE RUBEN	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS	21.408.780	CUADRILLA	\$484.915,56
YBARRA AYDE ESTHER	SECRETARIA DE SALUD	21.961.697	AUXILIAR ENFERMERIA	\$484.915,56
ZAPATA JOEL ARIEL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS	39.826.124	OPERARIO	\$484.915,56

Art. 2) **RECONÓZCASE** los contratos del Personal que a continuación se detalla, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7º de la Ordenanza 406/87 – Estatuto del Personal



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Municipal, a partir del 01 de ENERO de 2025 y hasta el 31 de JUNIO de 2025, por la suma mensual indicada, **adicionándole un 15% sobre el sueldo básico correspondiente al mes de diciembre del año 2024, en carácter o concepto de no remunerativo y para los meses de Abril, Mayo y Junio adicionándole un 30% sobre el básico correspondiente al mes de diciembre del año 2024, en carácter o concepto de no remunerativo** y para desempeñarse en:

APELLIDO Y NOMBRE	SECRETARIA	DNI	TAREA	ENERO A JUNIO
FALASCONI RIZZA MATIAS LEONARDO	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS	39.969.768	ADMINISTRATIVO RENTAS	\$606.900

Art. 3) **RECONÓZCASE** los contratos del Personal que a continuación se detalla, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7º de la Ordenanza 406/87 – Estatuto del Personal Municipal, **a partir del 01 de ENERO de 2025 y hasta el 28 de FEBRERO de 2025**, por la suma mensual indicada, **adicionándole un 10% sobre el sueldo básico correspondiente al mes de diciembre del año 2024, en carácter o concepto de no remunerativo** y para desempeñarse en:

APELLIDO Y NOMBRE	SECRETARIA	DNI	TAREA	ENERO A FEBRERO
MONTOYA GUSTAVO ESTEBAN	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS	26.351.609	FABRICA D ADOQUINES	\$484.915,56
QUIÑIMPERA FABIAN ANDRES	SECRETARIA DE SALUD	20.220.918	ENFERMERO	\$484.915,56

Art. 4) **RECONÓZCASE** los contratos del Personal que a continuación se detalla, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7º de la Ordenanza 406/87 – Estatuto del Personal Municipal, **a partir del 01 de ENERO de 2025 y hasta el 31 de MARZO de 2025**, por la suma mensual indicada, **adicionándole un 10% sobre el sueldo básico correspondiente al mes de diciembre del año 2024, en carácter o concepto de no remunerativo** y para desempeñarse en:

APELLIDO Y NOMBRE	SECRETARIA	DNI	TAREA	ENERO A MARZO
ORTIZ ALEXIS MAXIMILIANO	SECRETARIA DE SALUD	35.193.256	ENFERMERO	\$484.915,56



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 5) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 –Part. Princ. 01– Item 01 (Personal), del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 6) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 7) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 8) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 15 DE ENERO 2025.-

### DECRETO Nº 126/2025.

VISTO:

La Ordenanza 407/87 la cual establece la Carrera Administrativa del Personal de la Administración Pública Municipal mediante el progreso del agente en el agrupamiento que revista, la cual se concreta a través de las promociones o ascensos; entendidos como la obtención de una categoría superior a la de revista; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo promover a los agentes a las correspondientes categorías a partir de enero de 2025.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) Asignar categoría a partir del mes de ENERO de 2025 a los agentes según se detalla a continuación:

APELLIDO	NOMBRE	LEGAJO	AGRUPAMIENTO	CATEGORIA ANTERIOR	CATEGORIA PROMOVIDA
----------	--------	--------	--------------	--------------------	---------------------

1	ACOSTA	OSCAR	1818	M y Serv. Grales.	5	8



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

2	AHUMADA	ARNALDO	1786	Aux. Adm.	13	15
3	AMEZAGA	CAROLINA	1683	Aux. Adm.	12	13
4	ALVAREZ CASAS	LORENA	1770	Adm. Sup.	14	15
5	ARTAZA	IVANA	1774	Aux. Adm.	10	11
6	BAZAN	ROMINA VALERIA	1681	Aux. Adm.	12	15
7	CACERES	FLORENCIA	1749	Adm. Sup.	14	17
8	CAMPOS	ALFREDO	0043	Adm. Sup.	20	23
9	CARRO	YANINA	1705	Aux. Sup.	14	17
10	CASTILLO	MONICA	1850	M y Serv. Grales.	5	6
11	CEBALLOS	PABLO	1845	M y Serv. Grales.	5	8
12	DIAZ	RUBEN	1545	M y Serv. Grales	22	24



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

13	FARIAS	CESAR GABRIEL	1854	M y Serv. Grales	5	8
14	FARIAS	DEBORA	1817	Adm. Sup.	14	16
15	GODOY	GLADIS	1773	Aux. Adm.	12	15
16	GOMEZ	NELIDA	1808	M y Serv. Grales	10	13
17	GOMEZ	SONIA	1655	Adm. Sup.	14	17
18	GOMEZ TEJERINA	CINTHIA	1748	Aux. Adm.	13	15
19	GONZALEZ	SILVANA	0055	Adm. Sup.	21	24
20	HELGUERA	JOAQUIN	1823	Aux. Adm.	10	12
21	HERRERO	HECTOR	1758	Aux. Adm.	13	16
22	LUDUEÑA ROSS	FACUNDO	1668	Enfermero.	19	22
23	MEDRANO	EVELIA NELLY	0849	Profesional.	16	19



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

24	MIRANDA	JONATAN	1781	Inspector.	8	11
25	MONTOYA	MARIO ALBERTO	1686	M y Serv. Grales	7	9
26	NIETO	LUCIA	1680	Adm. Sup.	17	20
27	NIETO LOYOLA	NELIDA		Adm. Sup.	17	19
28	OCHOA	RODOLFO MIGUEL	1792	M y Serv. Grales	6	9
29	OYOLA	GISELA RUTH	1895	Aux. Adm.	8	11
30	PEREZ	MALVA	1806	M y Serv. Grales	7	8
31	POLO	JULIO	1869	M y Serv. Grales	3	6
32	POZZI	MARCELA	1801	Aux. Adm.	12	13
33	QUINTEROS	HUGO	1814	M y Serv. Grales	5	7
34	QUINTEROS	VERONICA	1798	M y Serv. Grales	5	7
35	REYES	HECTOR	1731	M y Serv. Grales	9	10



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

36	RIVERO	LUCIA	1868	Aux. Adm.	8	10
37	ROMERO	CYNTHIA	1700	Adm. Sup.	14	15
38	SANCHEZ	DIEGO	1756	M y Serv. Grales	8	11
39	SANCHEZ	SERGIO	1671	Inspector	10	13
40	SCARSI	DANILO	1771	Aux. Adm.	10	12
41	SEVDALIS	ALEJANDRO	1694	M y Serv. Grales	7	9
42	SORIA	NATALIA	1787	Adm. Sup.	14	16
43	SOUBERBILLE	NELSON	0695	Adm. Sup.	15	17
44	TULIAN ASTRADA	MAXIMILIANO	1783	Inspector.	11	14
45	TULIAN YABALE	MARIA FLORENCIA	1684	Aux. Adm.	12	15



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

46	VALENZUELA	MIGUEL	1846	M y Serv. Grales	5	7
47	VILLAGRA	ENRIQUE	1676	Inspector.	14	17
48	ZARATE	MARCELO	0647	M y Serv. Grales	8	11

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.

01 (Personal) del presupuesto de gasto del año 2025.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, 15 de enero de 2025

### **DECRETO N° 127/2025**

VISTO:

El Expediente n° 100489-D-2024 del registro municipal de fecha 25 de Octubre de 2024, iniciado por el Señor DIEGUEZ JORGE ANTONIO, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2025, en su carácter de persona con discapacidad, como Jubilado de la Ciudad de La Falda, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso L) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del SESENTA POR CIENTO (60%), solicitada por el Señor DIEGUEZ JORGE ANTONIO en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2024, del inmueble registrado a su nombre y de Rodríguez Trinidad, e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 01 - Manz. 004 - Parc. 018, sito en calle Chacabuco n° 487, Barrio El Alto de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, 15 de enero de 2025

### **DECRETO N° 128/2025**

VISTO:

El Expediente n° 100383-P-2024 del registro municipal de fecha 17 de Octubre de 2024, iniciado por la Sra. PONTE AZUCENA DEL VALLE mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad en carácter de Jubilada y/o Pensionada, para el año 2025; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87- Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad de la Sra. PONTE AZUCENA DEL VALLE por el año 2025, del inmueble registrado a nombre del Sr Bastos Rubén Alberto e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ.18- Secc.02- Manz. 026 - Parc.003 - sito en calle Las Heras n° 434, B° Villa Estela de esta ciudad, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, 15 de enero de 2025



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETO N° 129/2025

VISTO:

El Expediente n° 100558-L-2024 del registro municipal de fecha 30 de Octubre de 2024, iniciado por la Sra. LEDESMA CARMEN mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad en carácter de Jubilada y/o Pensionada, para el año 2025; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87- Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al SETENTA POR CIENTO (70%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad de la Sra. LEDESMA CARMEN por el año 2025, del inmueble registrado a nombre de Sucesión Indivisa de Abregú e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ.19- Secc.02- Manz. 100 - Parc.005 - sito en calle Av. Ferrarini n° 1034, B° Villa Caprichosa de esta ciudad, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFIQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 15 de Enero de 2025.-

### DECRETO N°130 /2025

VISTO:

El Trámite n° 100572-V-2024 del registro municipal de fecha 31 de Octubre de 2024, iniciado por el Sr. VILLAGRA JOSÉ RUPERTO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2025, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al señor VILLAGRA JOSÉ RUPERTO, del inmueble registrado a su nombre y Campos Virginia del Valle e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc. 01 - Manz. 057 Parc: 030 sito en calle Lomas n°725, B° Villa Santa Rosa de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.- 15 de Enero de 2025.-

### DECRETO N° 131/2025

VISTO:

El Expediente n° 100302-N-2024 del registro municipal de fecha 08 de Octubre de 2024, iniciado por la Señora NACHON GRACIELA LIDIA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2025, como Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión no se encuadra en lo determinado en la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) NO HACER LUGAR a lo solicitado por la Señora NACHON GRACIELA LIDIA en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2025, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 120 - Parc. 001 sito en calle las Flores n°795 del Barrio Villa Santa Rosa de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 15 de Enero de 2025.-

### DECRETO N° 132/2025

VISTO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Trámite n° 100826-C-2024 del registro municipal de fecha 10 de Diciembre de 2024, iniciado por el señor CASTILLO LUIS MERCEDES, mediante el cual solicita Descuento de Tasa de Servicios a la Propiedad para el año 2025, en carácter de jubilado municipal de la ciudad de La Falda; y

### CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad al señor CASTILLO LUIS MERCEDES, para el año 2025, del inmueble inscripto a su nombre, registrado en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz. 194 - Parc. 006 - Manz 15B - Lote Of 0; sito en calle Ayampitín N° 65, del Barrio Bella Vista por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 15 de enero de 2025

### DECRETO N° 133/2025

### VISTO:

El Expediente n° 100978-M-2025 del registro municipal de fecha 03 de enero de 2025, iniciado por la Señora MENEGON GRACIELA LIDIA, mediante el cual solicita Eximición de la Tasa al Automotor para el año 2025, en su carácter de persona con discapacidad; y

### CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 255 – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### D E C R E T A:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **OTORGUESE** una Eximición del CIENTO POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa al Automotor, en su carácter de persona con discapacidad, a la Señora MENEGON GRACIELA LIDIA, del vehículo inscripto a su nombre y de Falasconi Héctor Luis, marca Citroën C4 Cactus - dominio AG446TJ, por el año 2025, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

La Falda, 16 de enero de 2025

### **DECRETO N° 134/2025**

VISTO:

El Expediente n° 100554-O-2024 del registro municipal de fecha 30 de Octubre de 2024, iniciado por el Sr. ORLANDO ATILIO ROBERTO mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad en carácter de Jubilada y/o Pensionada, para el año 2025; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87- Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** la Eximición del CIENTO POR CIENTO (100%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad del Sr. ORLANDO ATILIO ROBERTO por el año 2025, del inmueble registrado a nombre de Sucesión Indivisa de Bando Salvadora e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ.19- Secc.02- Manz. 123 - Parc.018 - sito en calle Lisandro de la Torre n°665, B° Villa Caprichosa de esta ciudad, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) **NOTIFÍQUESE** al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E, 16 de Enero de 2025.

**DECRETO N°135/2025**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El memorándum efectuado por la Dirección de Relaciones Institucionales mediante el cual solicita que se le otorgue una ayuda económica a los Centros Vecinales **LA AGUADITA, EL ALTO, VILLA EDEN, CENTRO, PARQUE JARDÍN, VILLA EL DOMINADOR, VILLA CAPRICHOSA, LAS PLAYAS, VILLA SANTA ROSA y BELLA VISTA** y las Instituciones **CONSEJO DE LA CIUDAD, CASA TRANS, MERENDERO RIVER ASOC. SIMPLE y CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS LA FALDA "LUIS MONTOYA"** de esta ciudad, para afrontar diversos gastos de la mencionada Institución; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgarles un subsidio mensual, por los meses de ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO y JUNIO del año 2025;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** los siguientes subsidios por los meses de **ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO y JUNIO DE 2025**, destinado a afrontar diversos gastos de dichos Centros Vecinales e Instituciones.

<b>Centro Vecinal Bella Vista</b>	Presidenta: Jesus M. Cabrera DNI11.173.534	PESOS CUARENTA y CINCO MIL (\$45.000) MENSUAL
<b>Centro Vecinal Barrio Centro</b>	Presidenta Marcela Amoedo DNI 26.735.577	PESOS CUARENTA y CINCO MIL (\$45.000) MENSUAL
<b>Centro Vecinal Villa Dominador</b>	Presidente SANCHEZ SANDRA DNI 17.613.272	PESOS CUARENTA y CINCO MIL (\$45.000) MENSUAL
<b>Centro Vecinal Villa Caprichosa</b>	Presidente Gloria M. Fernandez DNI 20.458.986	PESOS CUARENTA y CINCO MIL (\$45.000) MENSUAL
<b>Centro Vecinal Las Playas</b>	Presidenta Evangelina Leguiza DNI 22.498.670	PESOS CUARENTA y CINCO MIL (\$45.000) MENSUAL
<b>Centro Vecinal La Aguadita</b>	Presidente Edith Ines Alonzo DNI 21655.614	PESOS CUARENTA y CINCO MIL (\$45.000) MENSUAL
<b>Centro Vecinal Parque Jardín</b>	Presidente Claudia Villabona DNI 14.189.430	PESOS CUARENTA y CINCO MIL (\$45.000) MENSUAL



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

<b>Centro Vecinal El Alto</b>	Presidente Héctor Bon DNI 23.785.022	PESOS CUARENTA y CINCO MIL (\$45.000.-)
<b>Centro Vecinal Santa Rosa</b>	Presidente ALICIA MALDONADO DNI 6.371.250	PESOS CIENTO SETENTA y CINCO MIL (\$175.000) MENSUAL
<b>Centro Vecinal Villa Edén</b>	Presidente SILVA LAURA DNI 26.806.598	PESOS CUARENTA y CINCO MIL (\$45.000.-) MENSUAL
<b>Centro de Jubilados y Pensionados "Luis Montoya"</b>	GUZMAN JUAN ANTONIO DNI 7.616.969	PESOS CUARENTA y CINCO MIL (\$45.000.-) MENSUAL
<b>Consejo de la Ciudad</b>	Gloria M. Fernández DNI 20.458.986	PESOS CUARENTA y CINCO MIL (\$45.000) MENSUAL
<b>Merendero River Asociación Simple</b>	Secretaria BELLUSCIO SILVINA DNI 20.532.977	PESOS CIEN MIL (\$100.000.-) MENSUAL
<b>Casa Trans La Falda</b>	Representante José Gabriel Díaz DNI 24.188.973	PESOS SESENTA y DOS MIL (\$62.000) MENSUAL

Art. 2) Dicha rendición deberá ser presentado en tiempo y forma, para otorgar el próximo pago.

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo .1 – Inc. 3 - Part. Princ. 05 – Ítem 03 – SubÍtem 09 (Proyecto Fortalecimiento Institucional) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

La Falda, 16 de enero de 2025

### **DECRETO N° 136/2025**

VISTO:

El Expediente n° 100230-I-2024 del registro municipal de fecha 01 de octubre de 2024, iniciado por la IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso a) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS, el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el segundo semestre del año 2024, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 – Secc. 01 – Manz 86 – Parc 21 – Manz Of A – Lote Of 21, Cuenta n° 11591, sito en calle Fray Luis Beltrán n°213, B° El Alto de esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFIQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 16 de Enero de 2025.-

### DECRETO N° 137/2025

VISTO:

El Expediente n° 101030-M-2025 del registro municipal de fecha 10 de Enero de 2025, iniciado por el Señor MARTINEZ CARLOS EDUARDO, mediante el cual solicita Eximición en el Pago de la Tasa al Automotor, para el año 2025; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por el Señor MARTINEZ CARLOS EDUARDO en el pago de Tasa al Automotor, por el año 2025, del vehículo registrado a su nombre – Dominio AC954LJ - Marca Chevrolet. – Modelo ONIX JOY 5P 1.4 NLS MT – Motor GFK123310 - Chasis 9BGKL48TOJG396829- Modelo 2018, en razón de encuadrarse en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, 16 de enero de 2025

### DECRETO N° 138/2025

VISTO:

El Expediente n° 100359-C-2024 del registro municipal de fecha 15 de octubre de 2024, iniciado por el CENTRO VECINAL VILLA SANTA ROSA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2025; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 - Inciso e) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por el CENTRO VECINAL SANTA ROSA en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2025, del inmueble de propiedad de Bonomi e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz.112 - Parc. 005, sito en calle Cuenca n° 232, B° Villa Santa Rosa de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.- 16 de Enero de 2025.-

### DECRETO N° 139/2025

VISTO:

El Expediente n° 100388-V-2024 del registro municipal de fecha 17 de Octubre de 2024, iniciado por la Señora VELIZ NORMA OLGA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2025, como Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión no se encuadra en lo determinado en la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### D E C R E T A:

Art. 1) NO HACER LUGAR a lo solicitado por la Señora VELIZ NORMA OLGA en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2025, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz. 152 - Parc. 018 sito en calle Julio A. Roca n°74 del Barrio Bella Vista de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.- 16 de Enero de 2025.-

### DECRETO N° 140/2025

#### VISTO:

El Expediente n° 100591-B-2024 del registro municipal de fecha 31 de Octubre de 2024, iniciado por la Señora BARRERA AMERICA NORA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2025, como Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda, y

#### CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión no se encuadra en lo determinado en la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### D E C R E T A:

Art. 1) NO HACER LUGAR a lo solicitado por la Señora BARRERA AMERICA NORA en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2025, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz. 091 - Parc. 029 sito en Av. Teresa de Ferrarini n°1081 del Barrio Bella Vista de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.- 16 de Enero de 2025.-

### DECRETO N° 141/2025

#### VISTO:

El Expediente n° 100555-O-2024 del registro municipal de fecha 30 de Octubre de 2024, iniciado por el Señor OVELAR HECTOR RAMÓN, mediante el cual solicita Eximición



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2025, como Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión no se encuadra en lo determinado en la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) NO HACER LUGAR a lo solicitado por el Señor OVELAR HECTOR RAMON en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2025, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 061 - Parc. 020 sito en calle Libertad n° 946 del Barrio Santa Rosa de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.- 16 de Enero de 2025.-

### DECRETO N°142/2025

VISTO:

El Contrato de Servicio celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **DECARA DANIEL ALEJANDRO**, para realizar el servicio de Consultoría, actualización, mantenimiento y soporte técnico de 7 relojes biométricos de huella dactilar y facial para el control del Personal Municipal y el Software Sistema de identificación dactilar; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **DANIEL ALEJANDRO DECARA – DNI n° 28.444.294- Cuit n°20-28444294-7**, para realizar el servicio de Consultoría, actualización, mantenimiento y soporte técnico de 7 relojes biométricos de huella dactilar y facial y el Software Sistema de identificación dactilar, a partir del 01 de ENERO del año 2025 hasta el 31 de JULIO del año 2025, pagadero de la siguiente manera: la suma de **PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000-) mensuales**, los cuales serán reajustados trimestralmente con índice de precios al consumidor (IPC) acumulado, en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) **EL GASTO** que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 1 – Part. Princ 03- Item 05– (Estudio, Asistencia y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2025-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto

Art. 5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

---

La Falda, 16 de enero de 2025

### **DECRETO N° 143/2025**

VISTO:

El Memorándum efectuado por Vice Intendencia, mediante el cual comunica su participación en la reunión presencial de la “Ruta Internacional del Tango” a realizarse en el marco del Festival de Tango de Valparaíso Tango 2025, los días 29, 30 y 31 de enero en la Ciudad de Valparaíso (Chile); y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.) para solventar los gastos en concepto de traslado terrestre, combustible, peajes, comidas, protocolo y otros que se ocasionen en la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial a la Señora Vice Intendente Municipal, LIC. LUCIANA PAOLA PACHA – D.N.I. N°30.663.926, la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-), destinado a solventar los gastos que se produzcan con motivo de su participación en la reunión presencial de la “Ruta Internacional del Tango” a realizarse en el marco del Festival de Tango de Valparaíso Tango 2025, los días 29, 30 y 31 de enero en la Ciudad de Valparaíso (Chile); con posterior rendición de la documentación correspondiente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, dentro de los 90 días de finalizado el mismo, y su posterior envío al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su control y aprobación.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 14 (viáticos y movilidad) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art.3) **ELÉVESE** a Tribunal de Cuentas para su visación.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E, 17 de enero de 2025.-

### DECRETO N° 144/2025

VISTO:

El Contrato de servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora ELIZAUL BLANCA BEATRIZ, para realizar mantenimiento en general de establecimientos educativos de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicio con la Señora **ELIZAUL BLANCA BEATRIZ – D.N.I. N°39.813.742 – Cuit nº 27-39813742-1**, para realizar mantenimiento en general de establecimientos educativos de nuestra ciudad, por la suma de hasta PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-), a partir del 1 de enero del año 2025 y hasta el día 28 de febrero del año 2025, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 02 – Subitem 01 (Refacc., Remodelac. y Manten. de Escuelas y Edif Pub.) del presupuesto de gastos del año 2024.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E.- 17 de Enero de 2025.-

### DECRETO N°145/2025

VISTO:

El memorándum efectuado por la Dirección de Relaciones Institucionales, mediante el cual solicita una ayuda económica al “**CENTRO ECUESTRE LA FALDA**”, representada por su Presidente SOTO BOGDANIC PABLO DELMIR, para asistir a la “**CAPACITACIÓN AVANZADA EN INTERVENCIONES ASISTIDA CON CABALLOS**”, a llevarse a cabo los días 21, 22 y 23 de Febrero del corriente año, en la Ciudad de Rosario: y



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo a dispuesto otorgar un subsidio por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000.-) para solventar parte de los gastos de la misma:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000.-) al “**CENTRO ECUESTRE LA FALDA**”, representado por su Presidente SOTO BOGDANIC PABLO EMIR –D.N.I. n° 18.337.916 – CUIT n° 20-18337916-0 y la señora VERONICA MOSCOSO BESSO- D.N.I. N° 29.545.818-CUIT N° 27-29545818-1, destinados a afrontar parte de los gastos con motivo de participación en Capacitación Avanzada en intervenciones Asistida con Caballos, a llevarse a cabo los días 21, 22 y 23 de Febrero del corriente año, en la Ciudad de Rosario:

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 03 -sublitem 09 (Programa Fortalec. Instituc.l) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art 3) **ELEVESE** la Tribunal de Cuentas para su visación

Art. 4) **EL presente Decreto** consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

---

LA FALDA, P.E, 17 de enero de 2025.-

### **DECRETO N° 146/2025**

VISTO:

El Contrato de Servicio celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora ELIZAUL BLANCA BEATRIZ, para realizar trabajos de plomería, albañilería, electricidad, entre otras tareas de mantenimiento en general de edificios municipales (centralizados y descentralizados), espacios públicos y obras y servicios eventuales; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicio con la Señora **ELIZAUL BLANCA BEATRIZ – D.N.I. N°39.813.742 – Cuit n° 27-39813742-1**, para realizar trabajos de plomería, albañilería, electricidad, entre otras tareas de mantenimiento en general de edificios



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

municipales; por la suma total de hasta PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-) a partir del 1 de enero del año 2025 y hasta el día 28 de febrero del año 2025, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – Subltem 03 (construcción y mantenim Edif. Munic), Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – Subltem 04 (obra org munic descent), Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – Subltem 10 (obras diversas) del presupuesto de gastos del año 2025

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 17 de enero de 2025.-

### DECRETO N° 147/2025

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor DEL RIO SERGIO LUIS, para realizar el retiro de verde, escombros, chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso, y eventualmente, residuos solicitados por el secretario, según plano adjunto en el contrato, de lunes a viernes, con traslado a la planta de transferencia. La prestación de servicio será ejecutada con un camión marca Iveco 150, modelo 1994, dominio RML637; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) **RECONÓZCASE** el Contrato del Servicios del Señor **DEL RIO SERGIO LUIS – D.N.I. N° 35.636.649 – CUIT N° 20-35636649-3**, para realizar el retiro de verde, escombros, chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso, y eventualmente, residuos solicitados por el secretario, según plano adjunto en el contrato, de lunes a viernes, con traslado a la planta de transferencia. La prestación de servicio será ejecutada con un camión marca Iveco 150, modelo 1994, dominio RML637, a partir del 01 de enero de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2025; por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL (\$2.124.000.-) por el mes de enero, PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$2.296.500) por el mes de febrero y PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$2.296.500) por el mes de marzo de 2025, en un todo de acuerdo a lo establecido en el contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ. 03 – Item 21 (Recolec Verde y Escomb) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 17 de enero de 2025.-

### DECRETO Nº 148/2025

#### VISTO:

El expediente **Nº 100974 – G - 2025** del registro Municipal fecha **03 de Enero del 2025** mediante el cual el señor **GARRIBIA, ALEJANDRO JOSE** titular del **D.N.I. Nº 18.524.416** solicita **Cambio de Unidad** para la licencia Chapa de **REMIS LIC Nº 02**.

#### CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza **Nº 3244** que regula el Servicio Público de Taxis y Remises, otorga una antigüedad por el termino de 10 (Diez) años para mantenerse en el servicio.

Que el Señor **GARRIBIA, ALEJANDRO JOSE** desea dejar fuera de servicio al Vehículo Marca Volkswagen – Modelo Voyage - Sedan 4 Puertas - Modelo 2018 - Dominio **AC839DH.-**

Que de acuerdo a la documentación acompañada y cumplido con los requisitos fijados en la legislación vigente, es criterio de este Poder Ejecutivo, otorgar lo peticionado por el Sr. **GARRIBIA, ALEJANDRO JOSE**.

#### POR ELLO:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### DECRETA

**Art 1) AUTORIZASE** al Sr. **GARRIBIA, ALEJANDRO JOSE** titular del **D.N.I. Nº 18.524.416** el **Cambio de Unidad** con la **Chapa REMIS Nº 02** para la prestación del Servicio de **REMIS** con el Vehículo de su propiedad Marca Volkswagen – Modelo Virtus Trendline - Sedan 4 Puertas- Modelo 2020 - Dominio **AE212IP** desde el día **03 de enero del 2025** hasta el día **31 de Diciembre 2030.-**

**Art 2) DESE** la baja como REMIS Vehículo Marca Volkswagen – Modelo Voyage - Sedan 4 Puertas - Modelo 2018 - Dominio **AC839DH.**

**Art 3) NOTIFIQUESE** al interesado que comercialmente sigue inscripta en el Registro Municipal con el Nº **G-279**.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**Art 4)** El presente Decreto consta de **CUATRO (4)** originales de un mismo Tenor y a un solo Efecto.-

**Art 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

---

LA FALDA, P.E, 17 de enero de 2025.-

### DECRETO Nº 149/2025

#### **VISTO:**

Que mediante Decreto Nº 640/014, de fecha 28 de Julio de 2015, se otorgó a la Sra. Cabanillas, Nélica Paola DNI: 35.137.017 la chapa de REMIS Nº 84, con el vehículo de su propiedad marca Fiat, modelo Siena, dominio JSR721, con vencimiento el 31 de Marzo del 2019 y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que según decreto Nº 368-021, se autoriza a la Sra. Cabanillas, Nélica Paola, DNI: 35.137.017 Extensión de Utilización de su vehículo marca Fiat, modelo Siena, dominio JSR721 desde el 19 de Marzo del 2019 hasta el 31 de Marzo del 2021;

Que de acuerdo a en su Art. 5) de la Ordenanza Nº 2694, indica que vencido el plazo del modelo del vehículo, el licenciatario dispondrá de 6 meses para incorporar un vehículo nuevo y de no hacerlo se determinara la baja automática de la licencia;

Que el plazo de 6 meses caducó el día 01 de Abril del 2021 y la titular no realizó el cambio de unidad correspondiente;

Que la titular de la chapa no realizó su renovación anual de comercio desde el año 2019;

Que se ha efectuado las notificaciones correspondientes en el domicilio del licenciatario a fin de requerirle el cumplimiento de lo establecido por la Ordenanza Nº 2520 y Nº 3244;

#### **POR ELLO**

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

#### **DECRETA**

Art 1) **DESE DE BAJA** a la titular **Cabanillas, Nélica Paola D.N.I.: 35.137.017**, la chapa de **REMIS Nº 84** para la prestación de servicio de REMIS con el vehículo marca Fiat, modelo Siena, dominio JRS721 a **partir del 17 de DICIEMBRE del 2024-**

Art.2) **GÍRESE** a la Oficina de Procuración, la deuda que registra a la fecha correspondiente a la Tasa de Comercio a los efectos de ser reclamada judicialmente.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) Dese el CESE DE OFICIO en el sistema de Comercio registrado como

Art. 4) El presente Decreto consta de CINCO (5) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5) NOTIFIQUESE a la Sra. Cabanillas, Nélica Paola la baja de la chapa de REMIS N° 84.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E, 17 de enero de 2025.-

### DECRETO N° 150/2025

#### VISTO:

Que a través de Expediente n° 100964 – L – 2025 de fecha 02 de Enero del 2025 la Señora **LOZANO, IRINA DE LOS ANGELES D.N.I.: 18.663.151**, solicita la baja chapa **REMIS 069**, con vehículo de su propiedad marca Renault – Modelo Logan – Dominio **PFW773**, desde el día **02 de Enero del 2025.- y**

#### CONSIDERANDO:

Se da de baja por no cumplimentar con el Art. 33, de la presente Ordenanza N° 3244,

*“Los Vehículos afectados al Servicio Público de Taxis y Remises deberán estar afectados al servicio público un mínimo de 8 (ocho) horas diarias, 6 (seis) días semanales conforme a la planificación que establezca en el sentido la Agencia o Parada”.*

#### POR ELLO

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### DECRETA

Art 1) **DESE DE BAJA** a la titular **LOZANO, IRINA DE LOS ANGELES D.N.I.: 18.663.151**, la chapa de **REMIS N° 069** para la prestación de servicio de REMIS con el vehículo marca Renault – Modelo Logan – Dominio **PFW773**, a partir del día **02 de Enero del 2025-**

Art.2) Dese de baja en el sistema de Comercio registrado como L-379.-

Art. 3) El presente Decreto consta de CUATRO (4) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE

---

LA FALDA, P.E, 17 de enero de 2025.-

### DECRETO N° 151/2025



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### VISTO:

Que mediante Decreto N° 1119/015, de fecha 28 de Julio de 2015, se otorgó a al Sr. Iribarren, Abel, DNI: 21.010.620 la chapa de REMIS N° 53, con el vehículo de su propiedad marca Chevrolet, modelo Corsa Classic, dominio OBA441, con vencimiento el 31 de diciembre del 2022 y;

### CONSIDERANDO:

Que según decreto N° 1119/015, se autoriza al Sr. Iribarren, Abel, DNI: 21.010.62 el vehículo marca Chevrolet, modelo Classic, dominio OBA441 desde el 16 de Marzo del 2014 hasta el 31 de Diciembre del 2022;

Que de acuerdo a en su Art. 5) de la Ordenanza N° 2694, indica que vencido el plazo del modelo del vehículo, el licenciatario dispondrá de 6 meses para incorporar un vehículo nuevo y de no hacerlo se determinara la baja automática de la licencia;

Que el plazo de 6 meses caducó el día 01 de Enero del 2023 y el titular no realizó el cambio de unidad correspondiente;

Que el titular de la chapa no realizó su renovación anual de comercio desde el año 2018;

Que se ha efectuado las notificaciones correspondientes en el domicilio del licenciatario a fin de requerirle el cumplimiento de lo establecido por la Ordenanza N° 2520 y N° 3244;

### POR ELLO

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### DECRETA

Art. 1) **DESE DE BAJA** al titular **Iribarren, Abel D.N.I.: 21.010.260**, la chapa de **REMIS N° 53** para la prestación de servicio de REMIS con el vehículo marca Chevrolet, modelo Classic, dominio OBA441 a **partir del 17 de DICIEMBRE del 2024-**

Art. 2) **GÍRESE** a la Oficina de Procuración, la deuda que registra a la fecha correspondiente a la Tasa de Comercio a los efectos de ser reclamada judicialmente.-

Art. 3) Dese el **CESE DE OFICIO** en el sistema de Comercio.

Art. 4) El presente Decreto consta de **CINCO (5)** originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5) **NOTIFIQUESE** al Sr. **IRIBARREN, ABEL** la baja de la chapa de **REMIS N° 53**.

Art. 6) **COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE** dese al **REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-**

---

LA FALDA, P.E, 20 DE ENERO DE 2025.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETO Nº 152/2025.-

VISTO:

La necesidad de establecer adicionales especiales para el Personal según su tarea o responsabilidad y modalidad contractual; y

CONSIDERANDO:

Que dichos adicionales se encuentran contemplados en el Art. 4 y subsiguientes de la Ordenanza 408/87;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar dicha bonificación a la siguiente Empleada de la Administración Pública Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **Reconózcase** el siguiente adicional a partir del 01 de Enero del año 2025 hasta el 31 de Marzo de 2025.

### OTROS ADICIONALES BONIFICACIONES ESPECIALES:

- GONZALEZ Silvia Beatriz, Legajo 1755. Administrativo de Obras Públicas. Sec. de Obras Públicas y Privadas. (5%) Cinco por ciento.

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 01 – Item 01 (Personal.) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) **ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas** para su visación.-

Art. 4) **EL presente Decreto consta de TRES (3) originales** de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

---

LA FALDA, P.E, 20 DE ENERO DE 2025.

### DECRETO Nº153/2025.-

VISTO:

La necesidad de establecer adicionales especiales para el Personal según su tarea o responsabilidad y modalidad contractual; y



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### CONSIDERANDO:

Que dichos adicionales se encuentran contemplados en el Art. 4 y subsiguientes de la Ordenanza 408/87;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar dichas bonificaciones a los siguientes Empleados de la Administración Pública Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### D E C R E T A:

Art. 1) **Reconózcase** los siguientes adicionales a partir del 01 de ENERO del año 2025 hasta el 31 DE MARZO de 2025, y/o mientras se encuentre vigente el desarrollo de la actividad que habilite dichos adicionales, teniendo en cuenta Ordenanza 408/1987-Art.2.

### **TAREA RIESGOSA: PERSONAL PERMANENTE 15% (Quince por ciento del Sueldo Básico) a:**

ACOSTA Oscar Alberto, Legajo 1818. Alumbrado Público. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

ABREGU Ariel, Legajo 1528. Mecánico. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

AHUMADA Carlos Daniel, Legajo 89. Inspección General. Secretaria de Gobierno.

ALBORNOZ Sergio Alberto del Valle, Legajo 181. Enfermero Profesional. Secretaria de Salud.

ALTAMIRANO Leonardo, Legajo602. Pintor y Servicios Generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

CARRANZA Cristian Manuel, Legajo 1778. Inspección General. Sec. de Gobierno.

CAPDEVILA Damián Humberto, Legajo 1689. Recolector RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

CASTILLO Juan, Legajo 1757. Siete Cascadas. Sec. de Turismo y Desarrollo Económico Local.

CEBALLOS Diego, Legajo 1820. Inspección. Secretaria de Gobierno.

CEBALLOS Pablo Ariel, Legajo 1845. RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CELIZ Juan Carlos, Legajo 1726. Soldador. Mecánico. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

CORZO Luis Raúl, Legajo 1777. Herrero. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

DIAZ Daniel Oscar, Legajo 104. Chofer Motoniveladora. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

DIAZ Rubén, Legajo 1545. Alumbrado Público. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

EMILIOZZI Gabriel Marcelo, Legajo 1856 Inspección. Secretaria de Gobierno.

FARIAS Cesar, Legajo 1854 Adoquinera. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

GONZALEZ Federico, Legajo 1843, Prevención Ciudadana. Sec. de Gobierno.

GUERRERO Martin, Legajo 1824. Corralón. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

GODOY Raúl Agustín, Legajo 1690. Cementerio. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

LEIVA Gerónimo Eduardo, Legajo 1785, Espacio Verde. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

LOZA Victor Javier, Legajo 128. Chofer de Camión. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

LUDUEÑA ROSS Facundo, Legajo 1668. Enfermero Hospital Municipal. Sec. de Salud.

MALDONADO Santiago, Legajo 1878. Maestranza y servicios generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

MANSANI Angel Ariel, Legajo 0978. Prevención Ciudadana. Sec. de Gobierno.

MIRANDA Alfredo, Legajo 1741. Cuadrilla Corralón. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

MIRANDA, Jonatan Maximiliano. Legajo 1781 Inspección General. Sec. de Gobierno.

MONTOYA MARIO, Legajo 1686. Cementerio. Sec. Obras Públicas y Privadas.

NIETO Carlos, Legajo 1811. Recolector. RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

OCHOA Gualter Ariel, Legajo 1727. Chofer Camión. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

OCHOA Rodolfo Miguel, Legajo 1792. Chofer Camión. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

OLARIAGA Nancy del Valle, Legajo 1737. Enfermero Profesional. Sec. de Salud.

PARRA Victor, Legajo 1699. Cuadrilla Higiene Urbano. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

PEREYRA Juan Carlos, Legajo 149. Alumbrado Público. Sec. de Obras Públicas y Privadas.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

PONCE Diego, Legajo 1804. Chofer. Prevención Ciudadana. Sec. de Gobierno.

QUINTEROS Hugo, Legajo 1814. Dirección de Ambiente. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

RAMOS Ricardo Alberto, Legajo 1753. Pintor Servicios Generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

REYES Héctor Fabio, Legajo 1731. Chofer de Camión. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

REYNOSO María Alejandra, Legajo 195. Enfermera Profesional. Sec. de Salud.

ROCHA Emanuel Ezequiel, Legajo 1688. Recolector de RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

ROCHA Patricia, Legajo 1769. Vacunatorio Hospital Municipal. Sec. de Salud.

RODA Sebastián Jesús, Legajo 1732. Recolector RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

ROMERO Lucas, Legajo 1709 Inspector de Obras Públicas. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

ROMO Hernán Eduardo, Legajo 1730. Alumbrado Público. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

RUIZ, Eduardo Alberto. Legajo 1793. Dirección de Ambiente. Chofer. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

SANCHEZ Diego Marcelo, Legajo 1756 Maestranza Obras Publicas. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

SANCHEZ Julio Rafael, Legajo 1675. Inspector de Obras Públicas. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

SANCHEZ, Sergio Waldo. Legajo 1671 Inspección. General. Sec. de Gobierno.

SANCHEZ Lucas Gabriel, Legajo 1849 Chofer. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

SEVDALIS Alejandro Jorge, Legajo 1694. Recolector RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

SUAREZ Pedro, Legajo 165. Pintor y Servicios Generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

TORRES Jorge Alejandro, Legajo 1799. Espacios Verdes. Sec. de Obras Públicas y Privadas.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

TULIAN Alberto Moisés, Legajo 1642. Enfermero Hospital Municipal. Sec. de Salud.

TULIAN ASTRADA Agustín Maximiliano, Legajo 1783. Inspección General. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

VALENZUELA, Miguel, Legajo 1846 Maestranza Servicios Generales. Siete cascadas.

VILLAGRA Enrique Roberto, Legajo 1676. Inspección General. Sec. de Gobierno.

VIÑAS Luis Enrique, Legajo 1698. Chofer de Camión. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

### **TAREA RIESGOSA Personal Contratado 15% (Quince por ciento) del sueldo Básico a:**

ALIENDO Sonia Raquel, Legajo. 1882. Maestranza. Sec. de Salud.

ATAIDE Betina, Legajo 1802. Enfermera Hospital Municipal. Sec. de Salud.

BRITOS Silvana, Legajo 1825. Enfermera Hospital Municipal. Sec. de Salud.

CAPDEVILA Alexander, Legajo 1875. Recolector RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

ESCALANTE Santiago Carlos, Legajo 1782. Inspección General. Sec. de Gobierno.

FRIAS PRADO, Milton Oscar. Legajo 1905. Instrumentador Quirúrgico. Sec. de Salud.

GIL Walter, Legajo 1873. Recolector RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

GIL Franco Emanuel, Legajo 1884. Recolector RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

GODOY Diego Federico 1894, Prevención Ciudadana. Sec. de Gobierno.

GODOY Fernando. Legajo 1871. Recolector de RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

GOMEZ Alfredo Raúl, Legajo 1870 Maestranza Servicios Generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

GONZALEZ FERNANDEZ, Bernardo Andrés, Legajo 1919. Prevención Ciudadana. Sec. de Gobierno.

GUZMAN Jonatan Leonardo, Legajo 1858 Dirección de Higiene Urbana. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

GUZMAN, Diego Alberto, Legajo 1852 Dirección de Higiene Urbana. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

YBARRA Ayde Esther, Legajo 1797. Enfermera Aux. Sec. de Salud.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LUJAN Daniel Eduardo, Legajo 1874. Maestranza y servicios generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas

MEDINA César Adrián, Legajo 1872. Recolector RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

MEDINA Gerardo Ezequiel, Legajo 1844. RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

MONTES BUSTAMANTE RODRIGO ARIEL, Legajo 1879. Inspección General. Sec. de Gobierno.

NIETO, Américo Fabián, Legajo 1902. Chofer. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

ORTIZ Alexis, Legajo 1865. Enfermero Hospital Municipal. Sec. de Salud.

PEDERNERA CLAUDIA, Legajo 1914, Enfermera Hospital Municipal. Sec. De Salud.

QUINTERO Sandra, Legajo 1890, Enfermera Hospital Municipal. Sec. de Salud.

QUINTERO Eliana Belén, Legajo 1826. Enfermera Hospital Municipal. Sec. de Salud.

QUINTEROS María José, Legajo 1851. Inspección General. Sec. de Gobierno.

QUIÑIMPERA Fabián Andres, Legajo 1918. Enfermero. Sec. de Salud.

ROJO Walter, Legajo 1816. Cuadrilla Corralón. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

RODRIGUEZ David Hernán, Legajo 1892, Inspección General. Sec. de Gobierno.

SANCHEZ Marta Gabriela. Legajo 1866. Enfermera Hospital Municipal. Sec. de Salud.

SORIA, Osvaldo Antonio. Legajo 1848. RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

TORANZO Gustavo Horacio, Legajo 1885. Maestranza y Servicios Generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

VILLAFañE Franco Legajo 1819. Cementerio. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

VILLAFañE Jorge Rubén. Legajo 1810. Cuadrilla Corralón. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

VISSER, Samantha Macarena, Legajo 1907. Instrumentador Quirúrgico. Sec. de Salud.

**TAREA PENOSA PERSONAL PERMANENTE 15% (Quince por ciento del Sueldo Básico)**

**a:**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

MONTOYA Mario Alberto, Legajo 1686. Operario de Cementerio. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

GODOY Raúl Agustín, Legajo 1690. Cementerio. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

### **TAREA PENOSA Personal Contratado 15% (Quince por ciento del Sueldo Básico) a:**

VILLAFAÑE Franco, Legajo 1819 Operario del Cementerio. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

### **TAREA INSALUBRE Personal Permanente 15% (Quince por ciento del Sueldo Básico)**

#### **a:**

ALBORNOZ Sergio Alberto del Valle, Legajo 181. Enfermero Profesional. Sec. de Salud.

CAPDEVILA Damián, Legajo 1689. Recolector de RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

CASTILLO MONICA, Legajo 1850. Maestranza Dispensario Rio Grande. Sec. De Salud.

CEBALLOS Pablo Ariel, Legajo 1845. RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

CELIZ Juan Carlos, Legajo 1726. Soldador. Mecánico. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

GODOY Raúl Agustín, Legajo 1690. Cementerio. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

GOMEZ Nélide del Valle, Legajo 1808. Maestranza. Secretaria de Gobierno

NIETO LOYOLA Carlos Rolando, Legajo 139. Planta de Transferencia. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

LOZA Victor Javier, Legajo 128- Chofer. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

LUDUEÑA Ross Facundo, Legajo 1668. Enfermero Hospital Municipal. Sec. de Salud.

MONTOYA Mario Alberto. Legajo 1686 Operario de Cementerio. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

NIETO Carlos, Legajo 1811. Recolector RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

NIETO Loyola, Nélide Elizabeth, Legajo 1746- Administrativo. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

OLARIAGA Nancy del Valle. Legajo 1737. Enfermera Profesional. Sec. de Salud.

OCHOA Gualter Ariel, Legajo 1727- Chofer. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

OCHOA Rodolfo Miguel, Legajo 1792- Chofer. Sec. de Obras Públicas y Privadas.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

PARRA Víctor Hugo, Legajo 1699- Maestranza Servicios Generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

REYES Héctor Fabio, Legajo 1731- Chofer. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

REYNOSO Maria Alejandra, Legajo 195 Enfermera Profesional. Secretaria de Salud.

RODA Jesús Sebastián, Legajo 1732. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

ROCHA Emanuel Ezequiel, Legajo 1688. RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

ROCHA Patricia, Legajo 1769. Vacunatorio Hospital. Sec. de Salud.

RUIZ, Eduardo Alberto, Legajo 1793- Chofer. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

SANCHEZ Diego Marcelo, Legajo 1756 Maestranza Servicios Generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

SCOTTI Roberto Alejandro. Legajo 75. Bromatólogo. Sec. de Salud.

SEVDALIS Alejandro Jorge, Legajo 1694. Cuadrilla Corralón. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

MIRANDA Alfredo, Legajo 1741. Cuadrilla Corralón. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

TORRES Jorge Alejandro, Legajo 1799. Espacios Verdes. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

TULIAN Alberto Moisés, Legajo 1642. Enfermero Hospital Municipal. Sec. de Salud.

VIÑAS Luis Enrique, Legajo 1698. Chofer de Camión. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

### **TAREA INSALUBRE Personal Contratado 15% (Quince por ciento del Sueldo Básico) a**

;

ALIENDRO Sonia Raquel, Legajo 1882. Maestranza. Sec. de Salud.

ATAIDE Betiana, Legajo 1802. Enfermera Hospital Municipal. Sec. de Salud.

ABREGU Gustavo Roberto, Legajo 1779. Planta de Transferencia. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

BRITOS Silvana Anabel, Legajo 1825. Enfermera Hospital Municipal. Sec. de Salud.

CAPDEVILA Alexander, Legajo 1875. Recolector RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

FRIAS PRADO, Milton Oscar. Legajo 1905. Instrumentador Quirúrgico. Sec. de Salud.

GIL Franco Emanuel. Legajo 1884. Recolector de RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

GIL Walter. Legajo 1873. Recolector de RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

GODOY Fernando. Legajo 1871. Recolector de RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

GOMEZ Alfredo Raúl, Legajo 1870. Maestranza y servicios generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

GUZMAN Diego Alberto, Legajo 1852, RSU. Sec. Obras Públicas y Privadas.

GUZMAN Jonatan Leonardo, Legajo 1858. Planta de Transferencia. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

MEDINA César, Legajo 1872. Maestranza y servicios generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

MEDINA Gerardo Ezequiel, Legajo 1844. Recolector de RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

ORTIZ Alexis, Legajo 1865. Hospital Municipal. Sec. de Salud.

PEDERNERA CLAUDIA, Legajo 1914, Enfermera. Sec. De Salud.

QUINTERO Sandra, Legajo 1890, Enfermera Hospital Municipal. Sec. de Salud.

QUINTERO Eliana Belén, Legajo 1826. Enfermera Hospital Municipal. Sec. de Salud.

QUIÑIMPERA Fabián Andres, Legajo 1918. Enfermero. Sec. de Salud.

ROJO Walter, Legajo 1816 Recolector RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

SANCHEZ Marta Gabriela, Legajo 1866 Enfermero. Sec. de Salud.

SORIA Osvaldo Antonio, Legajo 1848 Recolector de RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

VILLAFANE Franco Legajo 1819. Recolector de RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

VILLAFANE JORGE, Legajo 1810, Maestranza. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

VISSER, Samantha Macarena, Legajo 1907. Instrumentador Quirúrgico. Sec. de Salud.

YBARRA Ayde, Legajo 1797. Enfermero Hospital Municipal. Sec. de Salud.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DEDICACION FUNCIONAL Personal Planta Permanente 20 % (veinte por ciento) del Sueldo Básico de la Categoría 24 a :**

NIETO Fredy Héctor, Legajo 0910. Turismo.

DIAZ Rubén Leonardo, Legajo 1545. Alumbrado Público. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

DIAZ, María Noel, Legajo 1722. Administrador del Hospital. Sec. de Salud.

OCHOA José Luis, Legajo 1886. Maestranza Servicios Generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

SCOTTI Roberto Alejandro, Legajo 075. Bromatólogo. Sec. de Salud.

VILLAGRA Enrique Roberto, Legajo 1676. Inspección General. Sec. de Gobierno.

### **FALLAS DE CAJA PERSONAL Permanente, porcentual del sueldo básico a:**

AHUMADA Arnaldo Exequiel Legajo 1786 - Cajero- Tesorería Edificio Municipal. Sec. de Hacienda y Finanza (15%) Quince por ciento.

CÁCERES Betiana, Legajo 1745, Manejo de Fondos no específicos. Hospital Municipal. Sec. de Salud. (10%) Diez por ciento.

CÁCERES Florencia, Legajo 1749, Manejo de Fondos Fijos y sueldos. Administrativo. Sec. de Hacienda y Finanza. (10%) Diez por ciento.

DIAZ Natalia Soledad, Legajo 1740. Administrativo. Sec. de Turismo y Desarrollo Económico Local (5%) Cinco por ciento.

DIAZ, María Noel, Legajo 1722, Plan Sumar, Fondo Fijo y Guardias M. Htal Municipal. Administrativo. Sec. de Salud. (15%) Quince por ciento.

FARÍAS Débora, Legajo 1817 – Manejo de fondos. Administrativo. Sec. de Turismo y Desarrollo Económico Local. (5%) Cinco por ciento.

HELGUERA JOAQUIN, Legajo 1823, Cajero- Tesorería Edificio Municipal. Sec. de Hacienda y Finanza (15%) Quince por ciento.

NIETO, Claudia Mónica, Legajo 0062. Tesorería y Traslados. Administrativo. Sec. de Hacienda y Finanza. (25%) Veinticinco por ciento .

OCHOA Maria Candelaria, Legajo 1880, Fallo de Caja. 7 Cascadas. Sec. De Turismo y Desarrollo Local. (15%) Quince por ciento.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

OLMOS Emilse Analia, Legajo 1789, Manejo Fondo Fijo. Sec. de Gobierno. (10%) Diez por ciento.

ROBLES Virginia. Legajo 1747. Administrativo. Sec. de Gobierno. (10%) Diez por ciento.

### **FALLAS DE CAJA PERSONAL contratado, porcentual del sueldo básico a:**

ANICETO Francisco Nahuel, Legajo 1891. - Caja- Tesorería Edificio Municipal. Sec. de Hacienda y Finanzas. (15%) Quince por ciento.

JEREZ GLORIA, Legajo 1864. – Adm. Oficina de Obras Públicas. Manejo Fondo Fijo. Sec. de Obras Públicas y Privadas .(15%) Quince por ciento.

MEZON PIEDRABUENA Valeria, Legajo 1889, Fallo de Caja. 7 Cascadas. Sec. De Turismo y Desarrollo Local. (15%) Quince por ciento.

### **BONIFICACIONES VARIAS, porcentual del sueldo básico a:**

AHUMADA ARNALDO EXEQUIEL Legajo 1786 - Caja- Tesorería. Secretaria de Hacienda y Finanzas (20%) Veinte por ciento.

ANICETO Francisco Nahuel, Legajo 1891, Administrativo. Sec. de Hacienda y Finanza. (20%) Veinte por ciento.

AGUIRRE TULIAN Agostina, Legajo 1842 – Adm. Oficina Registro Civil – (25%) Veinticinco por ciento.

ALVAREZ CASAS Lorena, Legajo 1770 – Asesoría Letrada. (20%) Veinte por ciento.

AMEZAGA Carolina, Legajo 1683. Administrativa. Registro Civil.(20%) Veinte por ciento.

CÁCERES BETIANA, Legajo 1745. Administrativa. Sec. de Salud. (20%) Veinte por ciento.

CÁCERES Florencia, Legajo 1749. Administrativa. Sec. de Hacienda y Finanza. (20%) Veinte por ciento.

CAMPOS, Alfredo Eduardo Legajo N° 43. Rentas. Sec. de Hacienda y Finanza. (20%) Veinte por ciento.

CAMPOS Miriam Lorena Legajo N°1800. Dispensarios. Sec. de Salud. (10%) Diez por ciento.

CEBALLOS Diego Alejandro, Legajo 1820. Barrido. Sec. de Obras Publicas y Privadas. (15%) Quince por ciento.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DIAZ Daniel Oscar, Legajo 104. Alumbrado. Sec. de Obras Públicas y Privadas. (15%)  
Quince por ciento.

DÍAZ María Noel, Legajo 1722- Auxiliar Administrativa Hospital Municipal. Sec. de Salud  
(20%) Veinte por ciento.

DIAZ Natalia Soledad, Legajo 1740. Administrativo. Sec. de Turismo y Desarrollo Económico  
Local (20%) Veinte por ciento.

FALASCONI Matías, Legajo 1876. Administrativo. Sec. de Hacienda y Finanzas. (20%)  
Veinte por ciento.

FARÍAS Débora Legajo 1817 – Administrativo. Sec. de Turismo y Desarrollo Economía Local.  
(20%) Veinte por ciento.

FRIAS PRADO, Milton Oscar. Legajo 1905. Instrumentador Quirúrgico. Sec. de Salud. (10%)  
Diez por ciento.

GODOY Diego Federico Legajo 1894, Prevención Ciudadana. Sec. de Gobierno. (15%)  
Quince por ciento.

GÓMEZ Nélide del Valle, Legajo 1808. Área de Maestranza. Sec. de Gobierno.(20%) Veinte  
por ciento.

GÓMEZ Sonia Gisella, Legajo 1655. Administrativa Asesoría Letrada. (20%) Veinte por  
ciento.

GOMEZ Yamila Magali, Legajo 1861. Administrativa Licencia de Conducir. (15%) Quince por  
ciento.

GONZALEZ FERNANDEZ Bernardo Legajo 1919, Prevención Ciudadana. Sec. de Gobierno.  
(15%) Quince por ciento.

GONZALEZ Silvia Beatriz, Legajo 1755. Administrativo de Obras Públicas. Sec. de Obras  
Públicas y Privadas. (20%) Veinte por ciento.

GONZALEZ Silvana Beatriz, Legajo 55. Mesa de Entrada. Sec. de Hacienda y Finanzas  
(20%) Veinte por ciento.

JEREZ GLORIA, Legajo 1864. – Adm. Oficina de Obras Públicas. Sec. de Obras Publicas y  
Privadas. (20%) Veinte por ciento.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

HAHN Elisabeth, Legajo 1720. Administrativa Economía. Sec. de Hacienda y Finanzas. (20%) Veinte por ciento.

HERRERO Héctor Hugo, Legajo 1758. Administrativo. Sec. de Hacienda y Finanzas. (20%) Veinte por ciento.

LEZCANO Carlos Daniel, Legajo 1877. CIT. Secretaria de Gobierno. (20%) Veinte por ciento.

MANSANI, Ángel Ariel, Legajo 0978 – Prevención Ciudadana. Sec. de Gobierno.(20%) Veinte por ciento.

MONTES Fabián Rafael, Legajo 1903. Mecánico. Sec. Obras Públicas y Privadas. (10%) Diez por ciento.

NIETO, Natalia, Legajo 1795, Administrativo Personal. Secretario de Gobierno. (20%) Veinte por ciento.

NIETO LOYOLA Elizabeth, Legajo 1746, Adoquinera. Sec. de Obras Públicas y Privadas. (15%) Quince por ciento.

OCHOA José Luis, Legajo 1886. Maestranza Servicios Generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas. (15%) Quince por ciento.

OLMOS Emilse Analia, Legajo 1789. Administrativa. Sec. de Gobierno. 15% (Quince por ciento).

OLMOS Mariela Legajo 1883. Administrativa. Secretaria de Salud/ Área de Genero. (20%) Veinte por ciento.

OYOLA Gisela Legajo 1895. Administrativo Deporte. Sec. de Turismo y Desarrollo Económico Local (20%) Veinte por ciento.

OPITZ Jaqueline, Legajo 1775. Arquitecta. Sec. de Obras Públicas y Privadas. (15%) Quince por ciento.

ORTIZ ALEXIS, Legajo 1865. Hospital Municipal. Sec. de Salud(15 %) Quince por ciento.

PEREYRA Juan Carlos, Legajo 149. Alumbrado Público. Sec. de Obras Públicas y Privadas. (15%) Quince por ciento.

PEREZ Maria del Carmen, Legajo 1807. Maestranza. Sec. de Turismo y Desarrollo Económico Local. (10 %) Diez por ciento.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

POLO Julio Francisco, Legajo 1869. Maestranza. Sec. de Turismo y Desarrollo Económico Local. (10 %) Diez por ciento.

QUINTEROS Hugo, Legajo 1814. Dirección de Ambiente. Sec. de Obras Públicas y Privadas.(15%) Quince por ciento.

RAMOS Ricardo Alberto, Legajo 1753. Servicios Generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas. (15%) Quince por ciento.

ROBLES Virginia. Legajo 1747. Administrativa. Sec. de Gobierno. (20%) Veinte por ciento.

ROMERO Cynthia Débora. Legajo 1700. Administrativo Salud. (15%) Quince por ciento.

RUIZ, Eduardo Alberto, Legajo 1793. Ambiente – Chofer. Sec. de Obras Públicas y Privadas. (15%) Quince por ciento.

SANCHEZ Sergio Waldo, Legajo 1671, Administrativo Licencia de Conducir. Sec. de Gobierno. (20%) Veinte por ciento.

SORIA Natalia, Legajo 1787 – Administrativa. Sec. de Gobierno. (20 %) Veinte por ciento.

TULIAN ASTRADA Maximiliano Agustín. Comercio. Sec. de Gobierno. Legajo 1783. (15%) Quince por ciento.

TULIAN YABALE, Maria Florencia. Administrativa Desarrollo Social. Legajo 1684. (15%) Quince por ciento.

VALDEMOROS, María Natalia-, Administrativo. Legajo 1805, (20%) Veinte por ciento.

VILLAFañE JORGE, Legajo 1810, Maestranza. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

(15%) Quince por ciento.

VILLAGRA Enrique Roberto, Legajo 1676. Inspección General. Sec. de Gobierno. (20 %) Veinte por ciento.

ZARATE Marcelo, Legajo 647, Anfiteatro. Sec de Territorio y Desarrollo Económico Local. (15%) Quince por ciento.

### **OTROS ADICIONALES BONIFICACIONES ESPECIALES (15 %) Quince por ciento del sueldo básico a**

ALTAMIRANO, Leonardo Osvaldo, Legajo 602. Pintor. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

CÁCERES BETIANA, Legajo 1745. Administrativa. Sec. de Salud.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

MONTES Fabián Rafael, Legajo 1903. Mecánico. Sec. Obras Públicas y Privadas. (15%)  
Quince por ciento.

OCHOA José Luis, Legajo 1886. Maestranza Servicios Generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

OLMOS Emilse Analia, Legajo 1789. Administrativa. Sec. de Gobierno.

ROBLES Virginia. Legajo 1747. Administrativa. Sec. de Gobierno.

SORIA Edgar Daniel, Legajo 162. Chofer. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

SUAREZ Pedro, Legajo 165. Pintor y Servicios Generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

### **RESPONSABILIDAD JERARQUICA (20%) Veinte por ciento del sueldo básico del sueldo de la Categoría 24 a:**

DIAZ Rubén Leonardo, Legajo 1545. Alumbrado Público. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

NIETO, ALEJANDRA. Legajo 1680 Registro Civil.

VILLAGRA Enrique Roberto, Legajo 1676. Inspección General. Sec. de Gobierno.

### **RESPONSABILIDAD TECNICA (30%) Treinta por ciento del sueldo básico a:**

ABREGÚ Ariel Ramón, Legajo 1528. Mecánico. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

CÁCERES Florencia, Legajo 1749. Administrativa. Sec. de Hacienda y Finanza

DIAZ Rubén Leonardo, Legajo 1545. Alumbrado. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

FARIAS, Cesar Legajo 1854. Adoquinera. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

FRANZOLINI DANIELA ROSA, Legajo 047. Administrativo. Sec. de Hacienda y Finanza.

HAHN Elisabeth, Legajo 1720. Administrativa. Sec. de Hacienda y Finanza.

NIETO Claudia Mónica, Legajo 62. Administrativa. Sec. de Hacienda y Finanza.

OPITZ JACQUELINE, Legajo 1775. Administrativa. Sec. Obras Públicas y Privadas.

ORDOÑEZ Griselda Alejandra, Legajo 1780. Sec. de Salud.

ORTIZ Alexis, Legajo 1865. Hospital Municipal. Sec. de Salud.

OLMOS Mariela Legajo 1883. Administrativa. Secretaria de Salud/ Área de Genero.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

RUIZ Raúl, Eduardo, Legajo 1768. Administrativo. Sec. de Hacienda y Finanza.

ROMO Hernán, Legajo 1730. Alumbrado. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

SCOTTI Roberto Alejandro, Legajo 75. Bromatólogo. Sec. de Salud.

SORIA Edgar Daniel, Legajo 162. Chofer. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

SORIA Natalia, 1787 Administrativa. Sec. de Gobierno.

Art. 2) **EL CESE O MODIFICACION** de los mismos podrán hacerse efectivos mediante la designación o cambio de actividad, sin previo aviso.

Art. 3) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 01 – Item 01 (Personal.) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 4) ELEVASE AL TRIBUNAL DE Cuentas para su visacion.-

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, 20 de Enero de 2025

### **DECRETO N° 154/2025**

VISTO:

La Resolución del ANSES N° 154/2025, donde se establece un incremento en los montos de las Asignaciones Familiares, topes de los rangos y siendo el tope máximo de cada integrante del Grupo Familiar \$ 1.958.746,00.,

Y CONSIDERANDO:

Que este municipio adhiere a la normativa nacional en materia de asignaciones familiares;

Que existe partida presupuestaria para abonar las erogaciones que generan las distintas asignaciones familiares;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

POR TODO ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA

Art. 1°) MODIFIQUENSE a partir del período ENERO de 2025 los MONTOS de las asignaciones familiares y TRAMOS de escala que incluyen ingresos – remuneraciones del grupo familiar, quedando conformados de la siguiente manera:

<b>Asignaciones familiares</b>	<b>Valor general</b>
<b>Maternidad</b>	
Sin tope de Ingreso Grupo Familiar (IGF)	Remuneración bruta
<b>Nacimiento</b>	
IGF hasta \$ 3.917.492.00	\$ 55.689.00
<b>Adopción</b>	
IGF hasta \$ 3.917.492.00	\$ 332.986.00
<b>Matrimonio</b>	
IGF hasta \$ 3.917.492.00	\$ 83.387.00
<b>Prenatal</b>	
IGF hasta \$ 739.775.00	\$ 47.776.00
IGF entre \$ 739.775.01 y \$ 1.084.955.00	\$ 32.225.00
IGF entre \$ 1.084.955.01 y \$ 1.252.619.00	\$ 19.488.00
IGF entre \$ 1.252.619.01 y \$ 3.917.492.00	\$ 10.052.00
<b>Hijo</b>	
IGF hasta \$ 739.775.00	\$ 47.776.00
IGF entre \$ 739.775.01 y \$ 1.084.955.00	\$ 32.225.00
IGF entre \$ 1.084.955.01 y \$ 1.252.619.00	\$ 19.488.00



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

IGF entre \$ 1.252.619.01 y \$ 3.917.492.00	\$ 10.052.00
<b>Hijo con discapacidad</b>	
IGF hasta \$ 739.775.00	\$ 155.565.00
IGF entre \$ 739.775.01 y \$ 1.084.955.00	\$ 110.051.00
IGF superior a \$ 1.084.955.01	\$ 69.457.00
<b>Ayuda escolar anual</b>	
IGF hasta \$ 3.917.492.00	\$ 127.265.00
<b>Ayuda escolar anual para hijo con discapacidad</b>	
Sin tope de IGF	\$ 127.265.00

Art.2) Queda excluido de la Asignación Familiar cada integrante del Grupo Familiar que supere los \$ 1.958.746.

Art.3) El presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1, Inciso 1, Partida Principal 01- (Personal) del Presupuesto de Gastos del año 2025.

Art.4) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 5) El presente decreto consta de tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.6) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al Registro Municipal y ARCHIVESE.

Nro de inscripción:

F-318

La Falda, P.E. 20 de Enero del 2025

D E C R E T O N°: 155/2025

**VISTO:**

El expediente **101014-F-2025** , registro de esta Municipalidad de fecha **09 de Enero del 2025** , por el que el señor **FLORES MAMANI ROSMERY DNI: 93881091 CUIT: 27938810910** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“MEGA INDUMENTARIA ”** con el rubro **INDUMENTARIA (VENTA)**, rubros anexos **LENCERIA**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

(VENTA), sitio en calle **AVENIDA EDEN N.º444 (Circ. Secc. Manz Parc. PH. )** de ésta ciudad, a partir del día **31 de Diciembre del 2024** .-

**CONSIDERANDO:**

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA  
FALDA  
DECRETA:

**Art.1) AUTORIZASE** a el señor **FLORES MAMANI ROSMERY DNI: 93881091 CUIT: 27938810910**, a que proceda a la **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“MEGA INDUMENTARIA ”** sitio en calle **AVENIDA EDEN N.º444 (Circ. Secc. Manz Parc. PH. )** de ésta ciudad con el rubro **INDUMENTARIA (VENTA)**, rubros anexos **LENCERIA (VENTA)**, a partir del día **31 de Diciembre del 2024** .-

**Art.2)** El presente Decreto consta de 4 (Cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

**Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

---

Nro de inscripción:  
D-229

La Falda, P.E. 20 de Enero del 2025  
D E C R E T O N°: 156/2025  
**VISTO:**

El expediente **101045-P-2025** , registro de esta Municipalidad de fecha **01 de Octubre del 2024** , por el que el señor **PAEZ, CARLOS JORGE DNI: 17111108 CUIT: 20171111081** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **Traslado comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“REMIS SUR ”** con el rubro **REMISERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **INGENIERO COPELLO N.º659** de ésta ciudad, a partir del día **15 de Enero del 2025** .-  
**Se Traslada a: AV. ESPAÑA N°623 UNIDAD N.º4 (19-02-066-012-000).**  
**CONSIDERANDO:**

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
DECRETA:

**Art.1) AUTORIZASE** a el señor **PAEZ, CARLOS JORGE DNI: 17111108 CUIT: 20171111081**, a que proceda a la **Traslado comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“REMIS SUR ”** sitio en calle **INGENIERO COPELLO N.º659** de ésta ciudad con el rubro **REMISERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **15 de Enero del 2025** .- Se Traslada a: AV. ESPAÑA Nº623 UNIDAD N.º4 (19-02-066-012-000).

**Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

**Art.3)** El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

**Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

---

Nro de inscripción:  
T-233

La Falda, P.E. 20 de Enero del 2025

D E C R E T O N°: 157/2025

**VISTO:**

El expediente **101021-T-2025** , registro de esta Municipalidad de fecha **11 de Diciembre del 2024** , por el que la sra **TELLO CLAUDIA MABEL DNI: 20596173 CUIT: 27-20596173-4** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“SE MIMA”** con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA Y CALZADOS**, rubros anexos **VENTA DE ARTICULOS (ACCESORIOS - INDUMENTARIA) PARA BEBE Y NIÑOS**, sitio en calle **AVENIDA EDEN N.º358 (Circ.19 Secc. 02 Manz 005 Parc. 029 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **14 de Diciembre del 2024** .-

**CONSIDERANDO:**

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

**POR ELLO:**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
DECRETA:

**Art.1) AUTORIZASE** a la sra **TELLO CLAUDIA MABEL DNI: 20596173 CUIT: 27-20596173-4**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“SE MIMA”** sitio en calle **AVENIDA EDEN N.º358 (Circ.19 Secc. 02 Manz 005 Parc. 029 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA Y CALZADOS**, rubros anexos **VENTA DE ARTICULOS (ACCESORIOS - INDUMENTARIA) PARA BEBE Y NIÑOS**, a partir del día **14 de Diciembre del 2024** .-

**Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

**Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto**

**Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

---

Nro de inscripción:  
N-152

La Falda, P.E. 20 de Enero del 2025  
D E C R E T O N°: 158/2025

**VISTO:**

El expediente **101015-N-2025** , registro de esta Municipalidad de fecha **03 de Enero del 2025** , por el que la sra **NIETO LORENA GISELA DNI: 32115327 CUIT: 27-32115327-0** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“CERO GLUTEN”** con el rubro **DIETETICA.**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **SARMIENTO N°436 LOC.6 (Circ.19 Secc. 02 Manz 027 Parc. 017 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **09 de Enero del 2025** .-

**CONSIDERANDO:**

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
DECRETA:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**Art.1) AUTORIZASE** a la sra **NIETO LORENA GISELA DNI: 32115327 CUIT: 27-32115327-0**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado “**CERO GLUTEN**” sitio en calle **SARMIENTO N°436 LOC.6 (Circ.19 Secc. 02 Manz 027 Parc. 017 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **DIETETICA.**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **09 de Enero del 2025** .-

**Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

**Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto**

**Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

---

Nro de inscripción:  
M-635

La Falda, P.E. 20 de Enero del 2025  
D E C R E T O N°: 159/2025  
**VISTO:**

El expediente **101028-M-2025** , registro de esta Municipalidad de fecha **20 de Diciembre del 2024** , por el que el señor **MOYANO VLADIMIR EZEQUIEL DNI: 41088637 CUIT: 20-41088637-6** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado “**VLAD BARBERIA**” con el rubro **BARBERIA**, rubros anexos **PELUQUERIA**, sitio en calle **RIVADAVIA N°28 LOC.N°8 (Circ.19 Secc. 02 Manz 004 Parc. 038 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **01 de Enero del 2025** .-

**CONSIDERANDO:**

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
DECRETA:

**Art.1) AUTORIZASE** a el señor **MOYANO VLADIMIR EZEQUIEL DNI: 41088637 CUIT: 20-41088637-6**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado “**VLAD**”



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**BARBERIA**” sitio en calle **RIVADAVIA N°28 LOC.N°8 (Circ.19 Secc. 02 Manz 004 Parc. 038 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **BARBERIA**, rubros anexos **PELUQUERIA**, a partir del día **01 de Enero del 2025** .-

**Art.2)** LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

**Art.3)** El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

**Art.4)** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E,- 20 de Enero de 2025.

### DECRETO N°160/2025

VISTO:

El Contrato Marco celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora BARRERA JULIETA DEL VALLE, para los trabajos de Corte de pasto y recolección del verde que resulte del corte, de veredas y sector circundante de las mismas, plazas, espacios públicos, dependencias municipales, etc, con traslado final a Planta de Transferencia de La Falda, se asignara el destino según solicitudes de la Secretaria de Obras Publicas y Privadas, para reforzar la cuadrilla de ambiente y/o atender reclamos que pudieran ingresar de vecinos; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato Marco de la Señora **BARRERA JULIETA DEL VALLE – D.N.I. N°46.225.754 – CUIT N°27-46225754-1**, para los trabajos de Corte de pasto y recolección del verde que resulte del corte, de veredas y sector circundante de las mismas, plazas, espacios públicos, dependencias municipales, etc, con traslado final a Planta de Transferencia de La Falda, se asignara el destino según solicitudes de la Secretaria de Obras Publicas y Privadas, para reforzar la cuadrilla de ambiente y/o atender reclamos que pudieran ingresar de vecinos, por la suma de hasta PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$3.500.000.-) mensuales, a partir del 02 de ENERO del año 2025 y hasta el día 02 de MARZO del año 2025, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 21 (Recolecc. de Verde y Escomb.) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 20 de Enero de 2025.-

### DECRETO Nº161/2025

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora COTTA MARIA TRINIDAD., retiro de verde y escombros, chatarra, electrodomésticos (heladeras, lavarropas y cocinas) muebles en desuso y eventualmente residuos solicitados por el Secretario colocando los residuos en lugar designado para ello en la Planta de Transferencia, según el plano que se adjunta en Anexo I al presente contrato, los días miércoles y Viernes con traslado a la Planta de Transferencia pudiendo en su caso ser modificado de acuerdo a las necesidades por la Secretaria de Obras Publicas y Privadas;

y CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato del Servicios de la Señora **COTTA MARIA TRINIDAD – D.N.I. Nº24.471.688 – CUIT Nº 27-24471688-7**, retiro de verde y escombros, chatarra, electrodomésticos (heladeras, lavarropas y cocinas) muebles en desuso y eventualmente residuos solicitados por el Secretario colocando los residuos en lugar designado para ello en la Planta de Transferencia, según el plano que se adjunta en Anexo I al presente contrato, los días miércoles y Viernes con traslado a la Planta de Transferencia pudiendo en su caso ser modificado de acuerdo a las necesidades por la Secretaria de Obras Publicas y Privadas., por la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL NOVECIENTOS (\$900,900.-) por el mes de ENERO de 2025, la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA y CINCO (\$975,975.-) por el mes de FEBRERO de 2025 y la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA y CINCO (\$975,975.-) por el mes de MARZO de 2025, dicha prestación será ejecutada por camión marca DODGE, modelo DP- 800, Dominio VBK232, a partir del 01 de ENERO del año 2025 y hasta el día 31 de MARZO del año 2025, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. Verde y Escomb.) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,- 20 de Enero de 2025.-

### DECRETO Nº162/2025

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor NIETO COTTA JORGE A., para el traslado de residuos sólidos urbanos de la Ciudad de La Falda a su destino final El Predio de la Ciudad de Cosquin, conforme a las instrucciones impartidas por la Secretaria de Obras Publicas y Privadas de la Municipalidad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato del Servicios del Señor **NIETO COTTA JORGE A.LBERTO – D.N.I. Nº43.367.621 – CUIT Nº 20-43367621-2**, para el traslado de residuos solidos urbanos de la Ciudad de La Falda a su destino final El Predio de la Ciudad de Cosquin, conforme a las instrucciones impartidas por la Secretaria de Obras Publicas y Privadas de la Municipalidad de La Falda. por la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS (\$112.300.-) el viaje de 20 m<sup>3</sup>, por el mes de ENERO de 2025, la suma de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$123,420.-) por el mes de FEBRERO del 2025 y la suma de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$123,420.-) por el mes de MARZO de 2025, a Cosquin, fijándose como tope la cantidad de 45 viajes por mes, dicha prestación será ejecutada por camión marca MERCEDES BENZ, modelo OH 1315, chasis con cabina, Dominio TCZ 099, a partir del 01 de ENERO del año 2025 y hasta el día 31 de MARZO del año 2025, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 13 (Recolecc. Trals.de Residuos) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., -21 de Enero de 2025.-

### DECRETO N°163/2025

VISTO:

Los Fondos Fijos y otros de las diversas áreas municipales, oportunamente creados y modificados; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho instrumento legal se les otorga Fondo Fijo a Intendencia a/c RICARDO JAVIER DIEMINGER, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-);

Que es criterio de este Poder Ejecutivo incrementar dicho monto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **MODIFIQUESE** a partir del 01 de Enero del año 2025, el monto del Fondo de Fijo que a continuación se detalla:

INTENDENCIA – DIEMINGER JAVIER RICARDO  
FONDO FIJO ..... \$ 300.000.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 21 de Enero de 2025.-

### DECRETO N° 164/2025

VISTO:

El Expediente n°99885-I-2024 , de fecha 07 de Agosto del año 2024, iniciado por la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de La Falda, mediante el cual solicita Remate Publico; y

CONSIDERANDO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que mediante Ordenanza n° 2942/2016 y Ordenanza n°3623/2023, se regula el procedimiento a adoptar para vehículos, motovehículos, secuestrados en los controles realizados en la vía pública de nuestra Ciudad, en infracción al Código Municipal de Faltas vigente

Que esta Municipalidad cuenta con depósitos municipales con motos en condiciones de ser subastados según lo establecido en dicho instrumento legal;

Que en la misma se autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir contrato de servicios Martillero Publico, para encargarle las tareas profesionales relacionadas a la subasta mediante acto público, incluyendo gestiones administrativas por ante los organismos competentes y confección de la documentación posterior al remate de cada motovehículo subastado para ser entregada a los adquirientes;

Que se ha requerido ante la Dirección Nacional de la Propiedad del Automotor información de las motovehículos a subastar, que se encuentra en curso las pertinentes notificaciones a los titulares registrales e infractores (citaciones y edictos) por el término de ley.

Que el presente decreto será publicado en el boletín oficial municipal y provincial y además en uno o más diarios de circulación local, con cinco (5) días de antelación como mínimo.

Que como último plazo cualquier titular registral y/o infractores que quieran hacer valer su derecho, deberán presentarse en el municipio y pagar todos lo relacionado al origen del secuestro (infracción, gastos administrativos, estadías y gastos del presente remate) con (24) horas previa a la subasta que una vez materializado, será extraído de los lotes de motovehículos enunciados a subastar.

Que el art 25 de la Ordenanza n°3623/2023 faculta a este Poder Ejecutivo a reglamentar, vía decreto, las disposiciones que se requieran para ser operativas o necesarias ante dificultades técnicas y/o legales que se puedan presentar.

Que por lo expuesto, es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a dicho remate;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) **DISPONER** la venta en subasta pública de los motovehículos secuestrados, según lo establecido en las Ordenanza n° 2942/2016 y n° 3623/2023, a llevarse a cabo el día 18 de Febrero del año 2025, a las 10 hs en el Auditorio Municipal "CARLOS GARDEL", sito en Avenida España n° 512 de la Ciudad de La Falda, a saber:

- a) **LOTE 1: Motovehículo** Dominio Colocado 506 KEN, marca ZANELLA, motor 163FMLZC120771 cuadro 8A6MZR20ZEC501771 - -Titular Sposetti Gonzalo Rubén, domicilio calle Pan de Azúcar 242, Cosquin, Provincia de Córdoba.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- b) **LOTE 2 Motovehículo** Dominio 296 DJL, marca GILERA, motor LF1P50FMH81093522, cuadro LYLXCGL5381112469, Titular Castro Miguel Ángel, domicilio calle Tierra del Fuego n°1024, Capilla del Monte, Córdoba.
- c) **LOTE 3 Motovehículo** Dominio 540 JEH, marca ZANELLA, motor 1P52FMHC1746745, cuadro 8A6MBSCACDC201737, Titular Ricciardi Cecilio Humberto, domicilio calle Ameghino s/n, Valle Hermoso, Córdoba.
- d) **LOTE 4 Motovehículo** Dominio 454 DUU, Marca CERRO, motor 156FMI287400045, cuadro LX8PCJD097F000154, Titular Oliva Sonia Adriana, domicilio calle Buenos Aires n° 51, Córdoba, Provincia de Córdoba.
- e) **LOTE 5 Motovehículo** Dominio 106 IWE, marca MOTOMEL, motor C008076, cuadro 8ELM20070CB008076, Titular Luque Juan Carlos, domicilio calle Rivadavia n°764, Devoto, Córdoba.
- f) **LOTE 6 Motovehículo** Dominio 721 KHY, marca CORVEN, motor 1P52FMHE1020685, cuadro 8CVXCH2G8EA065696, Titular Heredia Miriam Noemi, domicilio Avenida Rivadavia n° 271, La Rioja, Pcia La Rioja.
- g) **LOTE 7 Motovehículo** Dominio 022 EVY, marca CERRO, motor 162FMJ08002659, cuadro LEAPCK20480002352, Titular Farías Matías Gabriel, domicilio calle KM 22 s/n, Unquillo, Córdoba.
- h) **LOTE 8 Motovehículo** Dominio 897 CHD, Marca MOTOMEL, motor ZS156FMI99042287, cuadro LZSPCJLE4X1004736, Titular Ferreyra Adriana Beatriz, domicilio calle San Luis n° 505, La Falda, Dpto Punilla, Córdoba.
- i) **LOTE 9 Motovehículo** 443 DLR (no colocado), marca CERRO, motor 162FMJ08011364, cuadro LRYPCKL6786011270, Titular: Barrionuevo Eduardo Marcelo del Valle, domicilio en calle Domingo French n° 4254 Altamira, Córdoba.
- j) **LOTE 10 Motovehículo** Dominio 975 EFC, marca Honda, motor SDH157FMI-C63011298, cuadro LALPCJF8163200470, Titular Gastón Cristian Sebastián, domicilio calle Santa Cruz y Chubut s/n, La Calera, Córdoba.
- k) **LOTE 11 Motovehículo** Dominio 886 CZF, marca GILERA, motor LF1P50FMH71127957, cuadro LWGXCHL4172016404, Titular Suarez Mario Reinaldo, domicilio calle San Luis n°547, La Falda, Córdoba.
- l) **LOTE 12 Motovehículo** SIN DOMINIO Colocado, marca CORVEN, motor ZS162FMJ8H401434, cuadro 8CVJCKL05HA030378, Infractor Orellano Fabián, domicilio calle Las Heras s/n, Valle Hermoso, Punilla, Córdoba.
- m) **LOTE 13 Motovehículo** Dominio 235 KXZ, marca MOTOMEL, motor E003672 , cuadro 8ELM12110EB003672, Titular Contreras Ana Lorena, domicilio calle 2 de Abril n° 121, Huerta Grande, Córdoba.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- n) **LOTE 14 Motovehículo**, Dominio 865 IKO marca GILERA, motor LF1P52FMHB1251521, cuadro 8CXSMASHSCGS22738, Titular Cabanilla Rodrigo Nahuel, domicilio calle Paquita Bustos n° 97, Huerta Grande, Provincia de Córdoba.
- o) **LOTE 15 Motovehículo** SIN Dominio, marca GUERRERO, motor AD1P52FMHH0032236, cuadro 8A2XCHLP1HA046370, Infractor Guzmán Maite Yohana, domicilio calle General Lonardi n° 348, La Falda, Córdoba.
- p) **LOTE 16 Motovehículo** Dominio A019MNV Marca MOTOMEL, motor G014431, cuadro 8ELM15110GB01443, Titular Romero Humberto Ricardo, domicilio calle Florencio Sánchez n°1273, Cosquin, Provincia de Córdoba.
- q) **LOTE 17 Motovehículo** Dominio 963 GXL, marca APPIA, motor 152FMHA0880750, cuadro 8BPC4DLB6BC020025, Titular Miranda Norma del Valle, domicilio calle Venezuela 895, La Falda, Provincia de Córdoba.
- r) **LOTE 18 Motovehículo** Dominio 912 KIP, Marca BRAVA, motor 6033259, cuadro 8DYC11249EV008597, Titular Escalante Yesica Daniela, domicilio calle Saavedra n°400, Rio Ceballos, Provincia de Córdoba.
- s) **LOTE 19 Motovehículo** Dominio 516 EPF, Marca BRAVA, motor IP52FMH09113130, cuadro LSRXCHLB091113130, Titular Rearte Pedro Roberto, domicilio calle SIN NOMBRE s/n, Casa Grande, Provincia de Córdoba.
- t) **LOTE 20 Motovehículo** Dominio 781 GLD, marca CERRO, motor 1P52FMH08063499 cuadro LBXXCH9J480010119, Titular Frías José Luis, domicilio calle Menta esquina Domingo Micono, Villa Giardino, Provincia de Córdoba.
- u) **LOTE 21 Motovehículo** Dominio 723 DPQ, Marca GUERRERO, motor 150FM32007023556, cuadro LAAAXKHG060012295, Titular Lozada Hugo José, domicilio calle Libertad n° 787, Bell Ville, Provincia de Córdoba.

Art. 2) **LOS** Motovehículos serán subastados por la Señora Martillera Publica ARIAS MONICA GABRIELA, MP 05-2032, según informe de Asesoría Letrada y de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en la Ordenanza n° 3623/2023-

Art. 3) **ESTABLECESE** el remate público **SIN BASE** y el incremento mínimo entre las posturas será de **PESOS VEINTE MIL (\$20.000)**, hasta llegar a la oferta final.

Art. 4) **LOS** Motovehículos se encuentran en exhibición en el Auditorio Municipal "CARLOS GARDEL" ingreso por Ing. Copello entre calle Carlos Gardel y Boulevard Dante Alighieri de esta Ciudad, de lunes a viernes en el horario de 07 hs a 13 hs y de 17 hs a 20 hs.

Art. 5) Los Compradores deberán abonar de la siguiente forma: a) Comisión de Ley al Martillero en el acto del remate con más los tributos que correspondieren (IVA, aportes Colegio de profesionales, gastos administrativos generados por este acto) b) EL TREINTA POR CIENTO (30%) del valor de la compra en el acto del remate, en efectivo o Transferencia a la cuenta CBU 070456620000000017518 de la Municipalidad c) El saldo restante SETENTA POR CIENTO (70%) se abonara en efectivo a los cuatro (4) días hábiles posteriores al acta del remate público con los medios de pago que acepte la Tesorería Municipal,



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 6) **CONSIDERESE** a los propietarios y/o infractores de los motovehículos a subastar como última posibilidad de pago hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha de remate público, que por este acto administrativo quedan debidamente notificado y emplazados.

Art. 7) **UNA** vez concluidas las subastas, las motos serán adjudicados a los postores que hubieren realizado las mejores ofertas, mediante Acta suscripta por el rematador.

Art. 8) **PUBLIQUESE** el presente durante dos (2) días en los boletines oficiales municipal y provincial y además en uno o más diarios de circulación local, con cinco (5) días de antelación como mínimo.

Art. 9) **EL INGRESO** que genere el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1- Part. Princ. 01- Item 11 (Contribuc. Munic. s/Automotores Acoplados y Afines) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 10) **ELEVESE** al Tribunal de Cuentas para si visación.

Art. 11) **EL PRESENTE** Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.12) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

Nro de inscripción:  
V-232

La Falda, P.E. 21 de Enero del 2025

**D E C R E T O** N°: 165/2025

**VISTO:**

El expediente **100903-V-2024** , registro de esta Municipalidad de fecha **01 de Agosto del 2024** , por el que el señor **VAZQUEZ MAURO DAMIAN DNI: 33222988 CUIT: 20-33222988-6** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado “**SENESCAL WORKOUT**” con el rubro **GIMNASIO**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **13 DE DICIEMBRE N°487 (Circ.19 Secc. 02 Manz 053 Parc. 009 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **02 de Diciembre del 2024 .-**

**CONSIDERANDO:**

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
DECRETA:**

**Art.1) AUTORIZASE** a el señor **VAZQUEZ MAURO DAMIAN DNI: 33222988 CUIT: 20-33222988-6**, a que proceda a la **Habilitación**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**comercial** del negocio de su propiedad, denominado “**SENESCAL WORKOUT**” sitio en calle **13 DE DICIEMBRE N°487 (Circ.19 Secc. 02 Manz 053 Parc. 009 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **GIMNASIO**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **02 de Diciembre del 2024** .-

**Art.2)** LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

**Art.3)** El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

**Art.4)** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

Nro de inscripción:  
M538

La Falda, P.E. 21 de Enero del 2025

DECRETO N°: 166/2025

**VISTO:**

El expediente **101039-M-2025** , registro de esta Municipalidad de fecha **14 de Enero del 2025** , por el que la señora **MONJE PATRICIA NOEMI DNI: 20084684 CUIT: 27200846848** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado “**MI SUEÑO** ” con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **ESTADOS UNIDOS Nro.: 736 (Circ. Secc. Manz Parc. PH. )** de ésta ciudad, a partir del día **31 de Diciembre del 2024** .-

**CONSIDERANDO:**

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
DECRETA:

**Art.1)** **AUTORIZASE** a la señora **MONJE PATRICIA NOEMI DNI: 20084684 CUIT: 27200846848**, a que proceda a la **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado “**MI SUEÑO** ” sitio en calle **ESTADOS UNIDOS Nro.: 736 (Circ. Secc. Manz Parc. PH. )** de ésta ciudad con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

día 31 de Diciembre del 2024 .-

**Art.2)** El presente Decreto consta de 4 (Cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

**Art.3)** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E.,- 21 de Enero de 2025.

### DECRETO N°167/2025

VISTO:

La necesidad de contar con la difusión de pautas institucionales, eventos, promoción, difusión de Actos y medidas de Gobierno Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** los Contratos de Servicios Publicitarios para la difusión de pautas Institucionales, eventos promoción, difusión de Actos y medidas de Gobierno Municipal de las personas que a continuación se detallan percibiendo, cada uno de ellos en concepto de retribución por sus servicios, la **suma mensual** especificada, en un todo de acuerdo a los Contratos adjuntos, los que forman parte del presente Decreto.

**A partir del 01 de ENERO del año 2025 y hasta el 31 de JULIO del año 2025 a:**

APELLIDO NOMBRE	DNI-CUIT	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
<b>Rocazzella Horacio</b> Prog. El Grito Sagrado	20-10817421-9	\$66.000	\$66.000	\$66.000	\$72.000	\$72.000	\$72.000	\$78.000
<b>Dionisio Cesar A.</b> Radio Une-98.7 LRJ 962	20-23940939-4	\$39.600	\$39.600	\$39.600	\$43.200	\$43.200	\$43.200	\$46.800
<b>Ochat Juan Carlos</b>	20-14301615-4	\$135.000	\$135.000	\$135.000	\$148.500	\$148.500	\$148.500	\$162.000



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Radio Est. X 107.5								
<b>Ochat Juan Carlos</b>	20-14301615-4	\$90.000	\$90.000	\$90.000	\$99.000	\$99.000	\$99.000	\$108.90
FM VIDA 107.9 FM								
<b>HEREDIA NICOLAS</b>	20-11628470-8	\$120.000	\$120.000	\$120.000	\$132.000	\$132.000	\$132.000	\$144.000
Sem. Ecos de Punilla								
<b>QUINTEROS EDUARDO</b>	23-16231218-9	\$205.700	\$205.700	\$205.700	\$224.400	\$224.400	\$224.400	\$243.10
Rev. Destino Cordoba								
<b>THIBAUT MARIO</b>	20-10112647-2	\$74.250.	\$74.250	\$74.250	\$81.000	\$81.000	\$81.000	\$87.750
Prog. Hablemos Claro								
<b>APELLIDO- NOMBRE</b>	<b>DNI -CUIT</b>	<b>ENERO</b>	<b>FEBRERO</b>	<b>MARZO</b>	<b>ABRIL</b>	<b>MAYO</b>	<b>JUNIO</b>	<b>JULIO</b>
<b>DECARA DANIEL A.</b>	20-28444294-7	\$130.000	\$130.000	\$130.000	\$150.000	\$150.000	\$150.000	\$150.000
ACT. SITIO WEB TURIS.								
<b>LAURENZA MERCEDES</b>	27-22240131-9	\$44.550	\$44.550	\$44.550	\$48.600	\$48.600	\$48.600	\$52.650
Pub. perio.Prensa del Ctro								
<b>ZARATE SERGIO</b>	20-20672749-8	\$84.150	\$84.150	\$84.150	\$91.800	\$91.800	\$91.800	\$99.450





## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D. Carlos Paz								
<b>COLLIA ARIEL</b>	20-16113861-5	\$37.950	\$37.950	\$37.950	\$41.400	\$41.400	\$41.400	\$44.850
Radio-Banner Net Radio								
<b>CASTAGNINO YANINA</b>	27-30447994-4	\$33.000	\$33.000	\$33.000	\$36.000	\$36.000	\$36.000	\$39.000
Radio Positiva FM								
<b>DOMINGUEZ JORGE A.</b>	20-14378550-6	\$264.000	\$264.000	\$264.000	\$288.000	\$288.000	\$288.000	\$312.000
<b>ALVAREZ SILVIA I</b>	27-17230417-1							
<b>Multimedia TDC</b>								
<b>DOMINGUEZ JORGE A.</b>	20-14378550-6	\$55.000	\$55.000	\$55.000	\$60.000	\$60.000	\$60.000	\$65.000
<b>APELLIDO NOMBRE</b>	<b>DNI-CUIT</b>	<b>ENERO</b>	<b>FEBRERO</b>	<b>MARZO</b>	<b>ABRIL</b>	<b>MAYO</b>	<b>JUNIO</b>	<b>JULIO</b>
<b>ALVAREZ SILVIA I</b>	27-17230417-1							
<b>Fotografías 360°</b>								
<b>RIVAROLA LEOPOLDO</b>	20-29223796-1	\$66.000	\$66.000	\$66.000	\$72.000	\$72.000	\$72.000	\$78.000
TV Reall. Deport.								
<b>CEPEDA SERGIO</b>	20-17583564-5	\$99.000	\$99.000	\$99.000	\$108.000	\$108.000	\$108.000	\$117.000





## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

<b>CAPDEVILA ENRIQUE D.</b>	23-22163207-9	\$310.000	\$310.000	\$310.000	\$341.000	\$341.000	\$341.000	\$372.000
Next TV Carlos Paz								
<b>OJEDA F. GABRIELA</b>	27-18460188-0	\$90.000	\$90.000	\$90.000	\$97.500	\$97.500	\$97.500	\$105.000
Radio Extrabut 89.1 FM								

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1.- Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 01 – Subltem 02 (Fomento Prensa y Difusión) del presupuesto de gastos del año 2025. -

Art. 3) ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

Nro de inscripción:  
B-333

La Falda, P.E. 21 de Enero del 2025  
D E C R E T O N°: 168/2025

**VISTO:**

El expediente **101050-B-2025**, registro de esta Municipalidad de fecha **16 de Enero del 2025**, por el que la sra **BARRERA MARIA DEL CARMEN DNI: 11234107 CUIT: 27-11234107-8** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“EL MILAGRO”** con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **JUAN B JUSTO.N°589 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad, a partir del día **31 de Diciembre del 2024**.-

**CONSIDERANDO:**

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
DECRETA:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**Art.1) AUTORIZASE** a la sra **BARRERA MARIA DEL CARMEN DNI: 11234107 CUIT: 27-11234107-8**, a que proceda a la **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“EL MILAGRO”** sitio en calle **JUAN B JUSTO.Nº589 (Circ. Secc. Manz Parc. PH. )** de ésta ciudad con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **31 de Diciembre del 2024** .-

**Art.2)** El presente Decreto consta de 4 (Cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

**Art.3)** **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE**.

**Art.4)** **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE**.

---

Nro de inscripción:  
V233

La Falda, P.E. 21 de Enero del 2025

**D E C R E T O** Nº: 169/2025

**VISTO:**

El expediente **101051-V-2025** , registro de esta Municipalidad de fecha **08 de Enero del 2025** , por el que la sra **VAN DEN BOSCH ROXANA ANDREA DNI: 23515648 CUIT: 27235156488** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“DE A DOS”** con el rubro **VENTA DE ARTICULOS DE DECORACION** , rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **DR. EMILIO MEINCKE N.º42 (Circ.19 Secc. 02 Manz 032 Parc. 016 PH. 002)** de ésta ciudad, a partir del día **16 de Enero del 2025** .-

**CONSIDERANDO:**

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
DECRETA:

**Art.1) AUTORIZASE** a la sra **VAN DEN BOSCH ROXANA ANDREA DNI: 23515648 CUIT: 27235156488**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“DE A DOS”** sitio en calle **DR. EMILIO MEINCKE N.º42 (Circ.19 Secc. 02**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**Manz 032 Parc. 016 PH. 002)** de ésta ciudad con el rubro **VENTA DE ARTICULOS DE DECORACION** , rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **16 de Enero del 2025** .-

**Art.2)** LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

**Art.3)** El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

**Art.4)** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 22 de Enero de 2025.-

### DECRETO N°170/2025

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **PACHECO CLAUDIO MIGUEL**, en nombre y representación del grupo **"PACHECOS"** quienes se presentaron el día 17 de ENERO del corriente año, en el ciclo **"LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2025"**; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA :

Art. 1) **RECONOZCASE** al Señor **PACHECO CLAUDIO MIGUEL--D.N.I. n°23.990.758 – Cuit/Cuil N°20-23990758-0**, en nombre y representación del grupo **"PACHECOS"**, quienes se presentaron el día 17 de Enero del año 2025, en el ciclo **"LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2025"**, por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-), en concepto de cache y traslados, correspondiendo aparte comidas y alojamientos, en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos ) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art.3) **ELEVESE** a Tribunal de Cuentas para su visacion.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E,-22 de Enero de 2025.-

### DECRETO Nº 171/2025

VISTO:

El Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **JIMENA SOLEDAD BARRERA TOUCEDA**, para brindar sus servicios para el Taller de Jardinería y Huerta a desarrollarse en las instalaciones de la organización Zona de Promesas, sito en calle Cassaffousth n° 564 de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** los Servicios de la Señora **JIMENA SOLEDAD BARRERA TOUCEDA – D.N.I. Nº34.909.939 – CUIT Nº27-34909939-5**, para brindar sus servicios para el Taller de Jardinería y Huerta a desarrollarse en las instalaciones de la organización Zona de Promesas, sito en calle Cassaffousth n° 564 de La Falda, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-) mensuales, a partir del 01 de ENERO del año 2025 y hasta el día 30 de JUNIO del año 2025, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inc. 1-Part. Princ. 03- Item 05 ( Estud. Asistec.Técnica y Capacitac) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,- 22 de Enero de 2025.-

### DECRETO Nº 172/2025

VISTO:

El Contrato de Servicios Publicitarios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y Radiodifusora del Centro S.A., representada por el Señor VILLAGRA TOMAS, para realizar las tareas de pautas institucionales y eventos; y



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios Publicitarios de **RADIODIFUSORA DEL CENTRO S.A. – Cuit n°30-64201094-4**, representada por el Señor **VILLAGRA TOMAS – D.N.I. n° 22.747.231- CUIT n° 20-22747231-7**, para realizar las tareas de pautas institucionales y eventos de actividades de la Municipalidad de La Falda, por la suma de PESOS VEINTITRES MILLONES (\$23.000.000.-), a partir del 01 de ENERO y hasta el 28 de FEBRERO del año 2025, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1.- Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 01 – Subltem 02 (Fomento Prensa y Difusión) del presupuesto de gastos del año 2025-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

---

LA FALDA, P.E,22 de Enero de 2025.-

### **DECRETO N° 173/2025**

### VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **DANIEL ENRIQUE CAPDEVILA**, quien brindara el servicio de locución y animación de los shows correspondientes a los días 04,05,10,12,18,19,25,26 y 31 de ENERO, 01,02,08,09,15 y 16 de FEBRERO y 01,02 y 03 de MARZO del corriente año, en el marco del ciclo "LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2025", a llevarse a cabo en escenarios rotativos según grilla, ubicados en Avenida Edén esquina Diagonal San Martín y Descanso Edén n° 1400 de nuestra Ciudad; y

### CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### D E C R E T A:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **RECONOZCASE** los servicios del Señor **CAPDEVILA DANIEL ENRIQUE. N°22.163.207, CUIT n°23-22163207-9**, quien brindara el servicio de locución y animación de los shows correspondientes a los días 04,05,10,12,18,19,25,26 y 31 de ENERO, 01,02,08,09,15 y 16 de FEBRERO y 01,02 y 03 de MARZO del corriente año, en el marco del ciclo "LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2025", a llevarse a cabo en escenarios rotativos según grilla, ubicados en Avenida Edén esquina Diagonal San Martín y Descanso Edén n° 1400 de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS MIL (\$1.700.000-), de acuerdo a cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos ) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art.3) **ELÉVESE** a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E,-22 de Enero de 2025.-

### **DECRETO N° 174/2025**

VISTO:

El Contrato de Prestación de Servicios de celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **JUAN CARLOS BERMUDEZ**, como Presidente de Central de Emergencias Medicas S.A. (C.E.M.) para prestar un Servicio de Área Protegida en los lugares dependientes de la Municipalidad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de servicios de **CENTRAL EMERGENCIAS MEDICAS S.A. (CEM) - Cuit n° 30-70992912-3**, representada por su Presidente Señor **JUAN CARLOS BERMUDEZ – D.N.I. n 11.974.249** –para prestar un Servicio de Área Protegida en los lugares dependientes de la Municipalidad de La Falda de nuestra Ciudad; a partir del 01 de ENERO del año 2025 y hasta el 30 de JUNIO del año 2025, pagadero de la siguiente manera:

**1) PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL OCHENTA y DOS CON VEINTE CENTAVOS (\$870,082,20.-)** por el mes de **ENERO** del año 2025.

**2) PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA y SEIS MIL CIENTO OCHENTA y CUATRO CON SESENTA y SIETE CENTAVOS (\$896,184,67.-)** por el mes de **FEBRERO** del año 2025.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- 3) PESOS NOVECIENTOS VEINTITRES MIL SETENTA CON VEINTIUN CENTAVOS (**\$923,070,21.-**) por el mes de **MARZO** del año 2025.
- 4) PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS SESENTA y DOS CON TREINTA y UN CENTAVOS (**\$950,762,31.-**) por el mes de **ABRIL** del año 2025.
- 5) PESOS NOVECIENTOS SETENTA y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA y CINCO CON DIECIOCHO CENTAVOS (**\$979,285,18.-**) por el mes de **MAYO** del año 2025.-
- 6) PESOS UN MILLON OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA y TRES CON SETENTA y CUATRO CENTAVOS (**\$1.008,663,74.-**) por el mes de **JUNIO** del año 2025.-

de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2025-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE

LA FALDA, P.E.- 22 de Enero de 2025.-

### **DECRETO N°175/2025**

VISTO:

El Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y **CENTRAL DE EMERGENCIAS MEDICAS S.A. (C.E.M.)** representada por su Presidente Dr. JUAN CARLOS BERMUDEZ, para prestar un Servicio Médico en la vía publica dentro del ejido municipal correspondiente a la Ciudad de La Falda, para la asistencia de la siguientes crisis: cardiocoronarias, insuficiencias respiratorias, accidentes cerebrovasculares, politraumatismos graves, así como toda crisis que ponga en riesgo la vida conforme a las condiciones aceptables de este contrato y por su parte el servicio no comprenderá cuadros que no sean emergencias médicas; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** del Contrato de Prestación de Servicios de **CENTRAL EMERGENCIAS MEDICAS S.A. (CEM)** - Cuit nº 30-70992912-3, representada por su Presidente **Dr. JUAN CARLOS BERMUDEZ – D.N.I. n 11.974.249** para prestar un Servicio Médico en la vía publica dentro del ejido municipal correspondiente a la Ciudad de La Falda, para la asistencia de la siguientes crisis: cardiocoronarias, insuficiencias respiratorias, accidentes cerebrovasculares, politraumatismos graves, así como toda crisis que ponga en riesgo la vida conforme a las condiciones aceptables de este contrato, y por



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

su parte el servicio no comprenderá cuadros que no sean emergencias médicas, a partir del **01 de ENERO .del año 2025 y hasta el 28 de FEBRERO del año 2025**, pagadero de la siguiente manera:

- 1) PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL (\$4.223.000.-) por el mes de **ENERO** del año 2025,
- 2) PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA (\$4.349,690.000.-) por el mes de **FEBRERO** del año 2025

de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE

LA FALDA, P.E.--22 de Enero de 2025.

### DECRETO N°176/2025

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Empresa FUSARO S.A.S., representado por su Administrador Titular CIRO LUCIANO CAVALLO, para la prestación de 10 servicios fúnebres básicos, para tierra, sin sala de velatorio, conforme a las instrucciones impartidas por la Secretaria de Hacienda y Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios con la **EMPRESA FUSARO S.A.S. - CUIT n° 30-71611063-6**, representada por su Administrador Titular Señor **CAVALLO CIRO LUCIANO- D.N.I. N°31.717.217 – CUIT N°20-31717217-7**, para la prestación de 10 servicios fúnebres básicos, para tierra, sin sala de velatorio, conforme a las instrucciones impartidas por la Secretaria de Hacienda y Finanzas de esta Municipalidad, por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000.-), a razón de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-) cada servicio, vigencia año 2025, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 3- Part. Princ. 05- Item 03 –Subltem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2025

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 23 de Enero de 2025.

### DECRETO N° 177/2025

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **ZARTARIAN JORGE ALBERTO**, para el mantenimiento de Redes e Instalaciones Eléctricas en Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ZARTARIAN JORGE ALBERTO – D.N.I. n°24.670.033 – CUIT n° 20-24670033-9**, para el mantenimiento de redes e instalaciones Eléctricas en Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad, por la suma total de hasta PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-), a partir del 01 de ENERO de 2025 y hasta el 28 de FEBRERO del año 2025, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – Subltem 01 (Refacc., Remodelac. y Manten. de Escuelas y Edifi Pub.) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E..23 de Enero de 2025.

### DECRETO N°178/2025



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora LEICHNER MARIA OFELIA, para prestar el servicio de podología en los Centro Vecinales (El Alto, La Aguadita, Villa Caprichosa y El Dominador) de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato del Servicios de la Señora **LEICHNER MARTA OFELIA- D.N.I. N°26.300.014 CUIT N°27-26300014-0**, para prestar el servicio de podología en los Centro Vecinales (El Alto, La Aguadita, Villa Caprichosa y El Dominador) de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), mensuales, a partir del 01 de ENERO del año 2025 y hasta el día 30 de JUNIO del año 2025, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 3- Part. Princ. 05- Item 03 –Subitem 09 (Programa de Fortalec. Instituc.) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,- 23 de Enero de 2025.-

### **DECRETO N°179/2025**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y las Señoras **GODOY CATALINA SELVA y LOZA MILAGROS AGUSTINA**, para la recolección de verdes y escombros, chatarra, electrodomésticos (heladeras, lavarropas y cocinas, muebles en desuso y eventualmente, aquello solicitado por el Secretario; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de las Señoras **GODOY CATALINA SELVA- D.N.I. N°17.111.084 – CUIT N° 27-17111084-5, LOZA MILAGROS AGUSTINA- D.N.I. n° 43.134.579- CUIT n° 27-43134579-5**, para la recolección de verdes y escombros,



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

chatarra, electrodomésticos (heladeras, lavarropas y cocinas, muebles en desuso y eventualmente, aquello solicitado por el Secretario, colocando los residuos en lugar designado para ello en la Planta de Transferencias, según el plano que se adjunta en Anexo I al presente Contrato, los días martes y jueves en el Barrio Va. El Dominador y Lunes y Miércoles en la zona de calle San Luis y alrededores con traslado a la Planta Transferencia, pudiendo en su caso ser modificado de acuerdo a las necesidades por la Secretaria de Obras Publicas y Privadas, dicho servicio será ejecutado mediante un camión marca MERCEDES BENZ, modelo 1518, DOMINIO RMM 926, a partir del 01 de ENERO y hasta el 31 de MARZO del año 2025, por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA y NUEVE MIL SETECIENTOS (\$3.549.700.-) por el mes de **ENERO** de 2025, la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL (\$3.711.000.-) por el mes de **FEBRERO** de 2025 y la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$3.872,400.-) por el mes de MARZO de 2025, por los trabajos pactados, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 23 de enero de 2025.-

### DECRETO N° 180/2025

VISTO:

El Contrato de Servicio celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARIAS LUCIANO JOSE, para brindar servicio de dos baños químicos instalados fijos en la feria de artesanos del Descanso Edén, incluye desagote tres veces por semana; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ARIAS LUCIANO JOSE –D.N.I. n° 27.395.302 CUIT n°20-27395302-8**, para brindar servicio de dos baños químicos instalados fijos en la feria de artesanos del Descanso Edén, incluye desagote tres veces por semana, a partir del 01/01/2025 y hasta el 28/02/2025; por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS DOS MIL (\$802.000.-) en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 09 (Otros Servicios) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, -23 de Enero de 2025.

### DECRETO N°181/2025

VISTO:

La necesidad de liquidar las guardias Pediátricas, Clínicas y Tocoginecología, durante el mes de FEBRERO del año 2025, a los médicos del Hospital Municipal La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la suma de PESOS CUARENTA y CINCO MILLONES (\$45.000.000-), destinados al pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, correspondiente al mes de FEBRERO del año 2025;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial, al Señor Secretario de Salud de la Municipalidad de La Falda, Dr. MENNITTE FABIO ALBERTO– D.N.I. n°18.230.862. por la suma de PESOS CUARENTA y CINCO MILLONES (\$45.000.000-), con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior rendición de la documentación correspondiente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, dentro de los 90 días de finalizado el mismo, y su posterior envío al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su control y aprobación, para afrontar el pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, durante el mes de FEBRERO del año 2025.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2025 .-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 23 de enero de 2025.-

### DECRETO N° 182/2025



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El Contrato de Servicio celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARIAS LUCIANO JOSE, para brindar servicio de baños químicos, con servicio de desagote, para la temporada 2025 en el ciclo “*La Falda bajo las Estrellas*”; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ARIAS LUCIANO JOSE – D.N.I. n° 27.395.302 CUIT n°20-27395302-8**, para brindar servicio de baños químicos, con servicio de desagote, para la temporada 2025 en el ciclo “*La Falda bajo las Estrellas*”, durante los meses de enero, febrero y marzo de 2025; por la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$1.644.000.-) en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Sub Item 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 23 de enero de 2025.-

### **DECRETO N° 183/2025**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor BAZAN MARIO SAMUEL, para realizar el retiro de verde, escombros, chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente residuos, solicitado por el Secretario en el área delimitada, según plano anexo, de lunes a viernes con traslado a planta de transferencia; la prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca FORD Modelo F350, Dominio TZM624, pudiendo ser modificado de acuerdo a las necesidades de la Secretaría de Obras Públicas y Privadas y,

CONSIDERANDO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **BAZAN MARIO SAMUEL – D.N.I. nº 17.111.038 – CUIT nº 20-17111038-7**, para realizar el retiro de verde, escombros, chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente residuos, solicitado por el Secretario en el área delimitada, según plano anexo, de lunes a viernes con traslado a planta de transferencia; la prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca FORD Modelo F350, Dominio TzM624, pudiendo ser modificado de acuerdo a las necesidades de la Secretaría de Obras Públicas y Privadas; por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS (\$2.119.900.-) por el mes de enero, PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$2.296.580) por el mes de febrero, PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$2.296.580) por el mes de marzo de 2025, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 21 (Recolecc. de Verdes y Escombros) del presupuesto de gastos del año 2025.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,23 de Enero de 2025.

### DECRETO Nº 184/2025

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor GUSTAVO FRANCISCO PEUSER, para brindar el asesoramiento técnico en la obra del desagüe pluvial urbano en el Barrio Villa El Dominador; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **GUSTAVO FRANCISCO PEUSER – D.N.I. n°25.165.123 – CUIT n°20-25165123-4**, para brindar el asesoramiento técnico en la obra del desagüe pluvial urbano en el Barrio Villa El Dominador, por la suma total de hasta PESOS UN MILLON CIENTO MIL (\$1.100.000.-), a partir del 02 de ENERO de 2025 y hasta el 31 de ENERO del año 2025, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 1 – Part. Princ 03- Item 05– (Estudio, Asistencia y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2025-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) **EL PRESENTE** Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

---

LA FALDA, P.E., 24 de Enero de 2025.-

### **DECRETO N°185/2025**

#### VISTO:

El fallecimiento del Agente Municipal Señor **PEREYRA JUAN CARLOS**, quien desempeñaba tareas en Alumbrado Público de la Municipalidad de La Falda; y

#### CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno al dolor que embarga a toda nuestra Comunidad, razón por la cual ha dispuesto declarar Asueto por Duelo, a partir de las 13:00 hs, del día 24 de Enero del año 2025, en señal de luto con motivo del triste acontecimiento;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### D E C R E T A:

Art. 1) **DECLARAR ASUETO por DUELO**, a partir de las 13: 00 hs del día 24 de Enero del año 2025, en todo el ámbito de la Municipalidad de Ciudad de La Falda, con motivo de la trágica pérdida del Agente Municipal Señor **PEREYRA JUAN CARLOS**.-

Art. 2) **DETERMINASE** la previsión de las guardias mínimas indispensables en aquellos lugares que por su naturaleza así lo requieran. -

Art. 3) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

---

Nro de inscripción:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

R-502

La Falda, P.E. 27 de Enero del 2025

D E C R E T O N°: 186/2025

**VISTO:**

El expediente **101052-R-2025**, registro de esta Municipalidad de fecha **21 de Noviembre del 2024**, por el que el señor **RAGONA GONZALO CARLOS DNI: 41088871 CUIT: 20-41088871-9** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“BRINKITOS KIDS”** con el rubro **SALON DE EVENTOS INFANTILES**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **SAAVEDRA N°490 (Circ.19 Secc. 02 Manz 038 Parc. 005 PH. 002)** de ésta ciudad, a partir del día **01 de Enero del 2025** .-

**CONSIDERANDO:**

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
DECRETA:

**Art.1) AUTORIZASE** a el señor **RAGONA GONZALO CARLOS DNI: 41088871 CUIT: 20-41088871-9**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“BRINKITOS KIDS”** sitio en calle **SAAVEDRA N°490 (Circ.19 Secc. 02 Manz 038 Parc. 005 PH. 002)** de ésta ciudad con el rubro **SALON DE EVENTOS INFANTILES**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **01 de Enero del 2025** .-

**Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

**Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto**

**Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

---

Nro de  
inscripción: B415

La Falda, P.E. 27 de Enero del 2025



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N°: 187/2025

**VISTO:**

El expediente **101069-B-2025**, registro de esta Municipalidad de fecha **21 de Enero del 2025**, por el que el señor **BUSTOS, ALAN EXEQUIEL DNI: 34128185 CUIT: 20341281858** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“NÓMADE”** con el rubro **BAR**, rubros anexos **SERVICIOS INTERNET-CABINAS TELEFONICAS-KIOSCO.**, sitio en calle **AV. EDEN N.º306 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad, a partir del día **31 de Diciembre del 2024** .-

**CONSIDERANDO:**

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
DECRETA:

**Art.1) AUTORIZASE** a el señor **BUSTOS, ALAN EXEQUIEL DNI: 34128185 CUIT: 20341281858**, a que proceda al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“NÓMADE”** sitio en calle **AV. EDEN N.º306 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad con el rubro **BAR**, rubros anexos **SERVICIOS INTERNET-CABINAS TELEFONICAS-KIOSCO.**, a partir del día **31 de Diciembre del 2024** .-

**Art.2)** El presente Decreto consta de 4 (Cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

**Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

---

Nro de inscripción:  
B-381

La Falda, P.E. 27 de Enero del 2025

DECRETO N°: 188/2025

**VISTO:**

El expediente **101065-B-2025**, registro de esta Municipalidad de fecha **17 de Enero del 2025**, por el que el señor **BOLOGNA EDUARDO DANIEL DNI: 13240730 CUIT: 20-13240730-5** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

---

al Cese comercial del negocio de su propiedad, denominado “**TODO POLLO**” con el rubro **POLLERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **9 DE JULIO N°540 (Circ. Secc. Manz Parc. PH. )** de ésta ciudad, a partir del día **31 de Diciembre del 2024 .-**  
**CONSIDERANDO:**

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
LA FALDA  
DECRETA:

**Art.1) AUTORIZASE** a el señor **BOLOGNA EDUARDO DANIEL DNI: 13240730 CUIT: 20-13240730-5**, a que proceda al Cese comercial del negocio de su propiedad, denominado “**TODO POLLO**” sitio en calle **9 DE JULIO N°540 (Circ. Secc. Manz Parc. PH. )** de ésta ciudad con el rubro **POLLERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **31 de Diciembre del 2024 .-**

**Art.2)** El presente Decreto consta de 4 (Cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

**Art.3)** **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.

---

LA FALDA, P.E, 27 de enero de 2025.-

**DECRETO N° 189/2025**

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **MANZANELLI VENANCIO EULOGIO**, para realizar diversos trabajos en la escuela primaria **Mateo J. Molina** de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de obra del Señor **MANZANELLI VENANCIO EULOGIO – D.N.I. nº 10.412.152 – CUIT nº20-10412152-8**, para realizar la extracción de 3 árboles, excavación de cimientos y llenado de los mismos; viga de riostra para apoyo, construcción de 5 columnas, llenado de las mismas, realización de una viga de cierre en la terminación y levanta mampostería, en la escuela primaria Mateo J. Molina de nuestra ciudad, por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$2.360.000.-), a partir del 20 de enero y hasta el 03 de febrero del año 2025, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ. 08 – Item 02 – subitem 01 (ref. rem y mantenim. escuelas Ed. Publ.) del presupuesto de gastos del año 2025.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 27 de enero de 2025.-

### DECRETO Nº 190/2025

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora BAZAN MELANI ORIANA, para la recolección de bolsas de cesto de basura de Paseo Trenkel Saludable, Laguna de los Patos, El Dragón, Av. Edén desde Av. A.C.A. hasta Ing. Cassaffouth, calle Güemes desde Av. Italia hasta Buenos Aires, Plaza San Martín, Miradores de Camino el Cuadrado viejo, Padre Pió, los días viernes, sábados y domingos; recolección de bolsas de cestos de basura de las plazas de los Bº Alto del Gigante, Santa Rosa y Bella Vista, los días lunes con traslado a la planta de transferencia; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **BAZAN MELANI ORIANA - D.N.I. n° 46.035.501 - CUIT n° 27-46035501-5**, para la recolección de bolsas de cesto de basura de Paseo Trenkel Saludable, Laguna de los Patos, El Dragón. Avda. Edén desde Av. A.C.A. hasta Ing. Cassaffouth, calle Güemes desde Av. Italia hasta Buenos Aires, Plaza San Martín, Miradores de Camino el Cuadrado viejo, Padre Pió, los días viernes, sábados y domingos; recolección de bolsas de cestos de basura de las plazas de los B° Alto del Gigante, Santa Rosa y del Barrio Bella Vista, los días lunes con traslado a la planta de transferencia; a partir del 01 de enero y hasta el 31 de marzo de 2025, por la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$682.500) por el mes de enero, PESOS SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$739.375) por el mes de febrero y PESOS SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$739.375) por el mes de marzo del año 2025, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 1 - Part. Princ. 03 - Item 13 (Recolecc. de Residuos) del presupuesto de gastos del año 2025.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 27 de Enero de 2025.-

### DECRETO N°191/2025

VISTO:

El Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de la Falda y el Señor **DALPONT HECTOR OSCAR**, para alquiler del inmueble ubicado en calle Av. Buenos Aires n°1131, destinado a la guarda y almacenamiento de MERCADERIA y MATERIALES VARIOS, los cuales fueron asignados por el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación, según Actas de Retiro 671/2022 y 686/2022, a la Municipalidad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **RECONOZCASE** el Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de la Falda el Señor **DALPONT HECTOR OSCAR D.N.I. n°21.695.828- CUIT n°20-21695828-5**, para el alquiler del inmueble destinado a la guarda de la MERCADERIA y MATERIALES VARIOS, los cuales fueron asignados por el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación a la Municipalidad de La Falda ,a partir del 01 de **JULIO** de 2024 y hasta el 31 de



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**DICIEMBRE** de 2024, por la suma de SEISCIENTOS NOVENTA y CUATRO MIL SESENTA y DOS CON VEINTITRES CENTAVOS (\$694,062,23.-) los cuales serán compensados por Tasas Municipales (segundo semestre 2024) de las siguientes cuentas:00126,00129,00170,00176,00131, 00127,00172 y a partir del 01 de **ENERO** de 2025 y hasta el 30 de **JUNIO** del año 2025, la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA y DOS CON CINCUENTA y TRES CENTAVOS (\$1.449,572,53.-), los cuales serán compensados por Tasas Municipales (primer semestre 2025) de las siguientes cuentas:00126,00129,00170,00176,00131, 00127,00172, en un todo de acuerdo a las clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.2) EL GASTOS que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1-Inc.1-Part. Princ.03-Item 04 (Alq. de Inm.) del presupuesto de Gastos del año 2025.-

Art.3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art.4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E, 27 de enero de 2025.-

### DECRETO N° 192/2025

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora ARIAS YAMILA ERIKA, para la recolección de áridos en la vía pública, movimiento de suelo y/o cualquier solicitud que devenga de la Secretaría de Obras Públicas y Privadas, dichos trabajos serán ejecutados con una minipala marca BOBCAT con barredora, Mod. S510, año 2018, camión marca Volvo, Dominio LZJ497; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **ARIAS YAMILA ERIKA – D.N.I. n° 35.636.535 CUIT n°27-35636535-1**, para la recolección de áridos en la vía pública, movimiento de suelo y/o cualquier solicitud que devenga de la Secretaría de Obras Públicas y Privadas, dichos trabajos serán ejecutados con una minipala marca BOBCAT con barredora, Mod. S510, año 2018, camión marca Volvo, Dominio LZJ497; a partir del 01 de enero y hasta el 28 de febrero de 2025, por la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS (\$108.900.-) por el mes de enero, y PESOS CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$117.975) por el mes de febrero, hasta ciento cincuenta (150) horas, en



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

un todo de acuerdo a lo establecido en el contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 22 (Alq. Maq. Vial y Herram.) y al Anexo 1 - Inc. 1-Part. Princ. 03 - Item 21 (Recolect. Verde y Escomb.) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., -28 de Enero de 2025.

### DECRETO N°193/2025

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor BRITO ESTEFANO, para realizar trabajos de operatividad del móvil 40 de la Flota Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **BRITO ESTEFANO – D.N.I. n° 46.035.521 – CUIT n°20-46035521-5**, para realizar los trabajos de: desmontar tren delantero, extraer dos pernos punta de eje con prensa reparar los ojos de alojamiento de bujes (seis unidades) relleno de conos para extremo de dirección (cuatro unidades) para lo cual será necesario 500 mm de bronce SAE 68, realizado de proceso térmico (baño de duro) y montado de tren delantero para correcta operatividad, móvil 40 de la Flota Municipal,, por la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$3.800.000.-) a partir del 21 de ENERO del año 2025 y hasta el día 17 de FEBRERO del año 2025, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 17- (Conserv. Reparac. Instalac. desmalez.) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., -28 de Enero de 2025.-

### DECRETO N°194/2025

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor DAMIAN ILDEFONSO OTTAZO, para ejecutar trabajos de barrido y acopio de áridos de diversas calles de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **DAMIAN ILDEFONSO OTTAZO – D.N.I. n° 28.901.966 – CUIT n° 23-28901966-9**, para ejecutar trabajos de barrido y acopio de áridos de diversas calles de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS TREINTA y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$38.400.-) por jornada de cuadrilla de siete horas, fijándose como tope de **8** jornadas por mes y eventualmente, solo en caso de solicitud de la Secretaria, el tope será de **15** jornadas al mes, a partir del 01 de ENERO del año 2025 y hasta el día 31 de ENERO del año 2025, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 21- (Rec de verde y escombros) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P. E., 28 de Enero de 2025.-

### DECRETO N°195/2025

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora TERAN PAZMINO SILVANITA DEL CARMEN, para el trabajo de barrido, retiro de áridos de diversas calles y traslado a Planta de Transferencia y/o Corralón Municipal y eventualmente, otra tarea designada por el Secretario; y

CONSIDERANDO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato del Servicios de la Señora **TERAN PAZMINO SILVANITA DEL CARMEN – D.N.I. N°93.748.070 CUIT N°27-93748070-4**, para el trabajo de barrido, retiro de áridos de diversas calles y traslado a Planta de Transferencia y/o Corralón Municipal y eventualmente, otra tarea designada por el Secretario, a partir del 01 de **ENERO** del año 2025 y hasta el día 31 de **MARZO** del año 2025, por la suma de PESOS NOVENTA MIL NOVENTA (\$90,090-), por el mes de **ENERO** de 2025, PESOS NOVENTA y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA y OCHO (\$97,598.-) por el mes de **FEBRERO** de 2025 y PESOS NOVENTA y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA y OCHO (\$97,598.-) por el mes de **MARZO** de 2025, por jornada de siete horas de cuadrilla, fijándose como tope 30 jornadas de siete horas, por mes y eventualmente en caso de emergencia el tope será de 35 jornadas al mes, estas últimas se calcularán en un proporcional del importe por horas, calculado para abonarla extensión de jornada en horas siendo el valor de la misma PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$12.870.-), por el mes de **ENERO** de 2025 y PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS CUARENTA y TRES (\$13,943.-) para los meses de **FEBRERO y MARZO** del año 2025, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. Verde y Escomb.) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, -28 de Enero de 2025.

### D E C R E T O N°196/2025

VISTO:

Los convenios celebrados oportunamente entre la Municipalidad de La Falda y los Sres. Quinteros Ramón Ezequiel, Quinteros Yohana Melisa, Jara Lucas Adrián, Quinteros Roxana Elizabeth, Romero Carina Alejandra, Quinteros Mauricio Gabriel, Romero Gustavo, Quinteros Nélica, Quinteros Juan Carlos, Quinteros Aldo Lucio Quinteros Nicolás Emanuel;  
y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue avalado en todos sus términos mediante Ordenanza n°2533/2012;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
**DECRETA:**

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800.-) mensuales a las personas que a continuación se detallan, de acuerdo a lo establecido en los Convenios respectivos, celebrados oportunamente, a partir del 1º de ENERO del año 2025 y hasta el 31 de DICIEMBRE de 2025 Inclusive a:

QUINTEROS RAMÓN EZEQUIEL	D.N.I.Nº 34.128.124
QUINTEROS YOHANA MELISA,	D.N.I.Nº 33.034.479
JARA LUCAS ADRIAN,	D.N.I.Nº 33.488.954
QUINTEROS ROXANA ELIZABETH,	D.N.I.Nº 27.897.586
ROMERO CARINA ALEJANDRA,	D.N.I.Nº 33.034.391
QUINTEROS MAURICIO GABRIEL,	D.N.I.Nº. 33.034.390
ROMERO GUSTAVO,	D.N.I.Nº 27.897.524
QUINTEROS NELIDA,	D.N.I.Nº 20.305.763
QUINTEROS JUAN CARLOS,	D.N.I.Nº 17.111.039
QUINTEROS ALDO LUCIO	D.N.I.Nº 17.818.388
QUINTEROS NICOLAS EMANUEL	D.N.I.Nº 35.636.573

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 Subitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 28 de enero de 2025.-

### **DECRETO N° 197/2025**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor OLMOS DAMIAN GUSTAVO, para realizar las tareas de Asesoramiento de Obras Privadas, Públicas y Catastro; seguimiento, cálculos, cómputo métrico, certificaciones de obras públicas, Fodemep, y Edificios Municipales; asesoramiento y revisión de planos (proyecto, relevamiento y mensuras) en todas sus etapas; y



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de servicios del Señor **OLMOS DAMIAN GUSTAVO** - D.N.I.N°24.188.875 - CUIT/CUIL N°20-24188875-9, para realizar las tareas de Asesoramiento de Obras Privadas, Públicas y Catastro; seguimiento, cálculos, cómputo métrico, certificaciones de obras públicas, Fodemep, y Edificios Municipales; asesoramiento y revisión de planos (proyecto, relevamiento y mensuras) en todas sus etapas; por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.650.000) mensuales, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de marzo de 2025, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 1 - Part. Princ. 03 - Item 05 (Estudios, Asist. Técnica y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 28 de enero de 2025.-

### **DECRETO N° 198/2025**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora ZUVIC VIRGINIA BRIGIDA, para proveer CINCO contenedores, uno situado en calle Las Sierras y Dr. Rodríguez del Barrio San Jorge, otro enfrente del cementerio Los Ángeles, otro ubicado en calle Antártida Argentina al 1000 del Barrio Alto del Gigante y otro en calle Alberto Spinetta esquina Neuquén del Barrio Villa Caprichosa y otro ubicado en Juan B. Justo esquina Corrientes del B° Villa Caprichosa de nuestra ciudad, realizando el vaciado de los primeros dos contenedores dos veces por semana los días lunes y jueves y los tres últimos una vez por semana los días jueves; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **ZUVIC VIRGINIA BRIGIDA - D.N.I. N° 35.016.616 - CUIT n°27-35.016.616-0**, para proveer CINCO contenedores, uno situado en calle Las Sierras y Dr. Rodríguez del Barrio San Jorge, otro enfrente del cementerio Los Ángeles, otro ubicado en calle Antártida Argentina al 1000 del Barrio Alto del Gigante y otro en calle Alberto Spinetta esquina Neuquén del Barrio Villa Caprichosa y otro ubicado en Juan B. Justo esquina Corrientes del B° Villa Caprichosa de nuestra ciudad, realizando el vaciado de los primeros dos contenedores dos veces por semana los días lunes y jueves y los tres últimos una vez por semana los días jueves; a partir del 01 de enero y hasta el 31 de marzo del año 2025, por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$48.750.-) por el mes de enero, PESOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$52.800) por el mes de febrero, y PESOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$52.800) por el mes de marzo de 2025, por servicio de vaciado, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 1 - Part. Princ.. 03 - Item 09 (Otros servicios) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 28 de enero de 2025.-

### **DECRETO N° 199/2024**

VISTO:

El Contrato de servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda, la Sra. DEMARCO FLAVIA ESTEFANÍA y el Señor DEMARCO VICTOR HUGO, para ejecutar diversos trabajos en plomería, herrería, carpintería, albañilería, electricidad entre otras tareas de mantenimiento en general de Edificios Municipales centralizados y descentralizados, espacios públicos y obras y servicios eventuales de la ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- Art. 1) **RECONOZCASE** el contrato de servicios de la Sra. **DEMARCO FLAVIA ESTEFANÍA** – DNI Nº 36.523.058, CUIT Nº 27-36523058-2 y del Sr. **DEMARCO VICTOR HUGO** – D.N.I. Nº 34.189.370 – CUIT Nº 20-34189370-5 para ejecutar diversos trabajos en plomería, herrería, carpintería, albañilería, electricidad, entre otras tareas de mantenimiento en general de Edificios Municipales centralizados y descentralizados, espacios públicos y obras y servicios eventuales de la ciudad de La Falda, a partir del 01 de enero y hasta el 28 de febrero del año 2025, por la suma total de hasta PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-), por los trabajos pactados en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subltem 04 (Obras Org. Municipales Descent.) del presupuesto de gastos del año 2025.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 28 de Enero de 2025.-

### DECRETO N°200/2025

VISTO:

El Contrato de Servicio celebrado entre la Municipalidad de La Falda y **DOS57 S.R.L.**, representado por el Señor **SERGIO BIBILONI**, en su carácter Socio Gerente, para brindar el armado y alquiler de estructura y vallado escenario para show **LOS TEKIS**, quienes se presentaran el día 31 de ENERO del año 2025, en el escenario de Avda. Edén n° 1400, en el marco del ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2025**”; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** a **DOS57 S.R.L.-CUIT n°30-71617506-1**, representado por el Señor **SERGIO BIBILONI** –D.N.I. n° 24.770.888, en su carácter Socio Gerente para brindar el armado y alquiler de estructura y vallado escenario para show **LOS TEKIS**, quienes se presentaran el día 31 de ENERO del año 2025, en el escenario de Avda. Edén n° 1400, en el marco del ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2025**”, por la suma de PESOS NUEVE



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS (\$9.123,400.-), con I.V.A. incluido, acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 03 (Fiestas, Festiv, y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 28 de enero de 2025.-

### DECRETO Nº 201/2025

VISTO:

Los Contratos de Servicios celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Señores Prestadores de Servicios para realizar diversas tareas en las áreas de Servicios Informáticos y Tecnología, en el Centro de Innovación Tecnológica y el Sistema de Salud de la Municipalidad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran suscriptos los contratos pertinentes por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONÓZCASE** los Contratos de Servicio de los siguientes prestadores, a partir del 01 de enero y hasta el 30 de junio del año 2025, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en los contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual que a continuación se detalla:

PRESTADOR	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
<b>BOVE WALTER</b> ANDRES-D.N.I. Nº23.044.446- CUIT nº 20- 23044446-4 Mantenimiento de identidad visual del CIT, renovación domunios NIC	<b>\$739.200</b> PESOS SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS	<b>\$739.200</b> PESOS SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS	<b>\$739.200</b> PESOS SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS	<b>\$806.400</b> PESOS OCHOCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENT OS	<b>\$806.400</b> PESOS OCHOCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENT OS	<b>\$806.400</b> PESOS OCHOCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENT OS
<b>MASSHEIMER GABRIEL</b> D.N.I. Nº 11.825.686-	<b>\$972.400</b> PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL	<b>\$972.400</b> PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL	<b>\$972.400</b> PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL	<b>\$1.060.800</b> PESOS UN MILLON SESENTA MIL OCHOCIENTOS	<b>\$1.060.800</b> PESOS UN MILLON SESENTA MIL OCHOCIENTOS	<b>\$1.060.800</b> PESOS UN MILLON SESENTA MIL OCHOCIENTOS



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CUIT/CUIL N° 20-11825686-8 Desarrollo de metodologías y planificación estratégica sustentable para La Falda Ciudad Inteligente	CUATROCIENTOS	CUATROCIENTOS	CUATROCIENTOS			
<b>GIGENA GASTON</b> D.N.I. n° 23.460.438 CUIT n°20-23460438-5 Coordinador del área de Tecnología	<b>\$1.056.000</b> PESOS UN MILLON CINCUENTA Y SEIS MIL	<b>\$1.056.000</b> PESOS UN MILLON CINCUENTA Y SEIS MIL	<b>\$1.056.000</b> PESOS UN MILLON CINCUENTA Y SEIS MIL	<b>\$1.152.000</b> PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL	<b>\$1.152.000</b> PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL	<b>\$1.152.000</b> PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL
<b>RODRIGUEZ MATIAS</b> D.N.I. n°39.391.096- CUIT n°20-39391096-9 Servicios informáticos, soporte de escritorio, formateos y limpiezas de CPU	<b>\$501.600</b> PESOS QUINIENTOS UN MIL SEISCIENTOS	<b>\$501.600</b> PESOS QUINIENTOS UN MIL SEISCIENTOS	<b>\$501.600</b> PESOS QUINIENTOS UN MIL SEISCIENTOS	<b>\$547.200</b> PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS	<b>\$547.200</b> PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS	<b>\$547.200</b> PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS
<b>SORIA DIEGO</b> D.N.I. n° 25.081.450- CUIT 20-25081450-0 Servicio de mantenimiento de software, Mantenimiento del Sistema de Salud, Servicio de Sistema de Digitalización de interface interno; Desarrollo de módulo de estacionamiento tarifado	<b>\$1.848.000</b> PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL	<b>\$1.848.000</b> PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL	<b>\$1.848.000</b> PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL	<b>\$2.016.000</b> PESOS DOS MILLONES DIECISEIS MIL	<b>\$2.016.000</b> PESOS DOS MILLONES DIECISEIS MIL	<b>\$2.016.000</b> PESOS DOS MILLONES DIECISEIS MIL

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Ítem 03 – Subítem 11 (Prestadores de Servicios) y al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Ítem 05 (Estudios, Asist. Técnica y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2025.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

Nro de inscripción:  
S-623

La Falda, P.E. 28 de Enero del 2025

DECRETO N°: 202/2025

**VISTO:**

El expediente **100880-S-2024**, registro de esta Municipalidad de fecha **05 de Agosto del 2024**, por el que el señor **SANCHEZ MATHIAS ALEJANDRO DNI: 40973627 CUIT: 20-40973627-1** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“DEPOSITO RULO”** con el rubro **DEPOSITO Y ALMACENAMIENTO**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **LAS HERAS N°172 (Circ.18 Secc. 02 Manz 014 Parc. 010 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **01 de Diciembre del 2024** .-

**CONSIDERANDO:**

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
DECRETA:

**Art.1) AUTORIZASE** a el señor **SANCHEZ MATHIAS ALEJANDRO DNI: 40973627 CUIT: 20-40973627-1**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“DEPOSITO RULO”** sitio en calle **LAS HERAS N°172 (Circ.18 Secc. 02 Manz 014 Parc. 010 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **DEPOSITO Y ALMACENAMIENTO**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **01 de Diciembre del 2024** .-

**Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

**Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

---

LA FALDA, P.E.-.28 de Enero de 2025.

### **DECRETO Nº 203/2025**

VISTO:

Los Contratos de Prestaciones de Servicios celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Profesionales **SANDER Carolina Paola, PARIANI Sabina Ana, JURI Moris Pablo**, para realizar en instalaciones propias un total de sesenta (60) esterilizaciones de animales domésticos sin dueños o bien que sus dueños acrediten una situación de indigencia que no les permita acceder a ese servicio en forma privada y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran suscriptos los contratos pertinentes por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** los servicios de **SANDER Carolina Paola**, D.N.I. 31.915.224, CUIT Nº 27-31915224-5, para realizar un total de VEINTE (20) esterilizaciones de animales domésticos entre el **día 01 de ENERO del 2025 al 31 de ENERO del 2025** por la suma única de PESOS OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE **(\$819,819.-)**, de acuerdo a cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **RECONOZCASE** los servicios de la Dra. **PARIANI Sabina Ana** – D.N.I. Nº 20.808.694, CUIT Nº 23-20808694-4, para realizar un total de VEINTE (20) esterilizaciones de animales domésticos entre el **día 01 de ENERO del 2025 al 31 de ENERO del 2025** por la suma única de OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE **(\$819,819.-)** de acuerdo a cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 3) **CONTRATESE** los servicios del Dr. **JURI, Moris Pablo** – D.N.I. Nº28.582.823 , CUIT Nº20-28582823-7, para realizar un total de VEINTE (20) esterilizaciones de animales domésticos entre el **día 01 de FEBRERO de 2025 al 28 de FEBRERO de 2025** por la suma única de OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE **(\$819,819.-)**, de acuerdo a cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 4) **CONTRATESE** los servicios de la Dra. **PARIANI Sabina Ana** – D.N.I. Nº 20.808.694, CUIT Nº 23-20808694-4, para realizar un total de VEINTE (20) esterilizaciones de animales domésticos entre el **día 01 de FEBRERO del 2025 al 28 de FEBRERO del 2025** por la suma única OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE **(\$819,819.-)**, de acuerdo a cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

.Art. 5) **CONTRATESE** los servicios del Dr. **JURI, Moris Pablo – D.N.I. Nº28.582.823 , CUIT Nº20-28582823-7**, para realizar un total de VEINTE (20) esterilizaciones de animales domésticos entre el día **01 de MARZO de 2025 al 31 de MARZO de 2025** por la suma única de OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE (**\$819,819.-**), de acuerdo a cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 6) **CONTRATESE** los servicios de **SANDER Carolina Paola**, D.N.I. 31.915.224, CUIT Nº 27-31915224-5, para realizar un total de VEINTE (20) esterilizaciones de animales domésticos entre el día **01 de MARZO del 2025 al 31 de MARZO del 2025** por la suma única OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE (**\$819,819.-**), de acuerdo a cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 7) **CONTRATESE** los servicios de la Dra. **PARIANI Sabina Ana – D.N.I. Nº 20.808.694, CUIT Nº 23-20808694-4**, para realizar un total de VEINTE (20) esterilizaciones de animales domésticos entre el día **01 de ABRIL del 2025 al 30 de ABRIL del 2025** por la suma única de OCHOCIENTOS NOVENTA y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA y OCHO (**\$894,348.-**) de acuerdo a cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 8) **CONTRATESE** los servicios de **SANDER Carolina Paola**, D.N.I. 31.915.224, CUIT Nº 27-31915224-5, para realizar un total de VEINTE (20) esterilizaciones de animales domésticos entre el día **01 de ABRIL del 2025 al 30 de ABRIL del 2025** por la suma única de OCHOCIENTOS NOVENTA y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA y OCHO (**\$894,348.-**), de acuerdo a cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 9) **CONTRATESE** los servicios de la Dra. **PARIANI Sabina Ana – D.N.I. Nº 20.808.694, CUIT Nº 23-20808694-4**, para realizar un total de VEINTE (20) esterilizaciones de animales domésticos entre el día **01 de MAYO del 2025 al 31 de MAYO del 2025** por la suma única OCHOCIENTOS NOVENTA y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA y OCHO (**\$894,348.-**), de acuerdo a cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 10) **CONTRATESE** los servicios del Dr. **JURI, Moris Pablo – D.N.I. Nº28.582.823 , CUIT Nº20-28582823-7**, para realizar un total de VEINTE (20) esterilizaciones de animales domésticos entre el día **01 de MAYO de 2025 al 31 de MAYO de 2025** por la suma única de OCHOCIENTOS NOVENTA y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA y OCHO (**\$894,348.-**), de acuerdo a cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 11) **CONTRATESE** los servicios de **SANDER Carolina Paola**, D.N.I. 31.915.224, CUIT Nº 27-31915224-5, para realizar un total de VEINTE (20) esterilizaciones de animales domésticos entre el día **01 de JUNIO del 2025 al 30 de JUNIO del 2025** por la suma única de OCHOCIENTOS NOVENTA y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA y OCHO (**\$894,348.-**), de acuerdo a cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

.Art. 12) **CONTRATESE** los servicios del Dr. **JURI, Moris Pablo – D.N.I. Nº28.582.823 , CUIT Nº20-28582823-7**, para realizar un total de VEINTE (20) esterilizaciones de animales domésticos entre el día **01 de JUNIO de 2025 al 30 de JUNIO de 2025** por la suma única de OCHOCIENTOS NOVENTA y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA y OCHO



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**(\$894,348.-)**, de acuerdo a cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art.13) EL GASTO que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 3 – Part. Princ 05 - Item 03 –Subltem 05 (Proyecto Refugio de animales) del presupuesto de gastos del año 2025.

Art. 14) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación. –

Art. 15) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E, 28 de Enero de 2025.

### **DECRETO N°204/2025**

VISTO:

El Contrato de Servicios Profesionales celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora PARIANI SABINA, para realizar diversas tareas en el refugio canino Municipal, en el Marco del Plan de Relevamiento, Reducción de Animales en la Vía Publica, Alojamiento en refugio de Canes y Adopción; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
DECRETA

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de servicios de la **Dra. PARIANI SABINA, DNI N° 20.808.694 – CUIT N° 23-20808694-4**, para realizar diversas tareas en el refugio canino Municipal, en el Marco del Plan de Relevamiento, Reducción de Animales en la Vía Publica, Alojamiento en refugio de Canes y Adopción, a partir del 01 de **ENERO** de 2025 y hasta el 30 de **JUNIO** del 2025, pagadero de la siguiente manera: **PESOS OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE (\$819,819.-)** mensuales, por **ENERO, FEBRERO y MARZO** del año 2025. Por su parte la LOCATARAIA abonará el combustible de la siguiente manera: **PESOS SESENTA y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$68,800.-)**, por semana por **ENERO, FEBRERO y MARZO** del año 2025 y la suma de **PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA y OCHO (894,348.-)** mensuales, por los meses de **ABRIL, MAYO y JUNIO** del año 2025, Por su parte la LOCATARAIA abonará el combustible de la siguiente manera: **PESOS SETENTA y CINCO MIL (\$75.000.-)** por semana por **ABRIL MAYO y JUNIO** del año 2025 y en caso de urgencias los fines de semana LA LOCADORA facturará aparte, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 05 (Proyecto Refugio de Animales) del presupuesto de gastos del año 2025.

Art.3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 29 de enero de 2025.-

### **DECRETO N° 205/2025**

VISTO:

El Expediente n° 100356-A-2024 del registro municipal de fecha 15 de Octubre de 2024, iniciado por la Sra. AGÜERO SILVIA RAQUEL mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad en carácter de Jubilada y/o Pensionada, para el año 2025; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al SETENTA POR CIENTO (70%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad a la Sra. AGÜERO SILVIA RAQUEL por el año 2025, del inmueble registrado a nombre de Agüero Alfredo y Duroneo Olga, e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ.19- Secc.02- Manz. 069 - Parc.010 - PH. 01 - Manz. Of. 06 - Lote Of. 04 sito en calle Juan B. Justo n°451 B° Villa Caprichosa, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E.,-29 de Enero de 2025.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETO N°206/2025

VISTO:

Que mediante Ordenanza n°3273 se avala el Convenio de Compromiso de gestión efectores Municipales - PROGRAMA SUMAR-PACES del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo ejecutar dicho Programa por el mes de NOVIEMBRE del año 2024, los que serán destinados a cubrir gastos que se produzcan en la ejecución del mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art. 1) **HÁGASE ENTREGA**, al Secretario de Salud. **Dr. MENNITTE FABIO A.**, la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$3.204,790.-) por el periodo **NOVIEMBRE** de 2024 de acuerdo al siguiente detalle:

**HOSPITAL:** PESOS TRES MILLONES UN MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$3.001,370.-) .  
**DISPENSARIO RIO GRANDE:** PESOS DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$203,420.-) .

los que serán destinados a cubrir gastos que se produzcan en la ejecución del mencionado Programa; con posterior rendición de la documentación correspondiente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, dentro de los 90 días de finalizado el mismo, y su posterior envío al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su control y aprobación.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Sub-item 08 (Plan Sumar) del Presupuesto de Gastos del año 2025.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 29 de enero de 2025.-

### DECRETO N° 207/2025

VISTO:

El Expediente n° 100439-B-2024 del registro municipal de fecha 23 de Octubre 2024, iniciado por el Sr. BODACH FELIPE GUSTAVO, mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad en carácter de Jubilado y/o Pensionado, para el año 2025; y



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al SESENTA POR CIENTO (60%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad al Sr. BODACH FELIPE GUSTAVO por el año 2025, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ.19- Secc.02- Manz. 070- Parc. 025 sito en calle Carlos Gardel n° 576 B° Villa Caprichosa de esta ciudad, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 29 de enero de 2025.-

### D E C R E T O N° 208/2025

### VISTO:

El Expediente n° 100355-T-2024 del registro municipal de fecha 15 de Octubre 2024, iniciado por la Sra. TESORIERO STELLA MARIS, mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad en carácter de Jubilada, para el año 2025; y

### CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### D E C R E T A:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al CIENTO POR CIENTO (100%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad a la Sra. TESORIERO STELLA MARIS por el año 2025, del inmueble registrado a nombre de Gorosito Miguel Ángel e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ.18- Secc.02- Manz. 025- Parc. 002, sito en calle French n°383 B° Villa Estela de esta ciudad, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 29 de enero de 2025.-

### **DECRETO N° 209/2025**

VISTO:

El Expediente n° 100511-A-2024 del registro municipal de fecha 28 de octubre de 2024, iniciado por el Sr. AHUMADA TIBURCIO BENITO, mediante el cual solicita eximición en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CIENTO POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2025, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al señor AHUMADA TIBURCIO BENITO, del inmueble registrado a su nombre y de García Marta Irma e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz. 138 - Parc. 024, sito en calle Evaristo Carriego n° 581, B° Las Playas de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 29 de enero de 2025.-

### **DECRETO N° 210/2025**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El Expediente nº 100593-A-2024 del registro municipal de fecha 31 de Octubre de 2024, iniciado por la Sra. AHUMADA LIDIA DEL VALLE, mediante el cual solicita eximición en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2025, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la señora AHUMADA LIDIA DEL VALLE, del inmueble registrado a nombre de Pedrazza Domingo Epifanio e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc. 02 - Manz. 020- Parc. 027, sito en calle Rosario nº 338 B° Villa Estela de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.,-29 de Enero de 2025.

### DECRETO Nº211/2025

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **FURMAN GABRIEL**, para brindar el servicio de medios audiovisuales mediante Pantallas Led outdoor 4x2 en el escenario de Avda Edén esquina Diagonal San Martín y Descanso Edén, en el marco de “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2025**”, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** los servicios del Señor **FURMAN GABRIEL- D.N.I. N°28.444.297-CUIT n° 20-28444297-1**, para brindar el servicio de medios audiovisuales mediante Pantallas Led outdoor 4x2 en el escenario de Avda Edén esquina Diagonal San Martín y Descanso Edén, en el marco de “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2025**”, por la suma de PESOS DOCE MILLONES CIENTO MIL (12.100.000.-) en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subítem 03 (Fiestas, Festiv, y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

---

LA FALDA, P.E. 29 de Enero de 2025.-

### DECRETO N° 212/2025

#### VISTO:

El Expediente n° 100440-D-2024 del registro municipal de fecha 22 de Octubre del 2024, iniciado por el Sr. DE LOS RÍOS MARCELO DANIEL mediante el cual solicita Eximición en carácter de Discapacitado para el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, y

#### CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. I, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** una Eximición del **SESENTA POR CIENTO (60%)** en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2025, al Sr. DE LOS RÍOS MARCELO DANIEL, del inmueble registrado a su nombre y a nombre de GRONICH GABRIELA VERONICA e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 01 - Manz. 010- Parc. 27 – sito en calle La Madrid N° 491 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) **NOTIFÍQUESE** al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

---



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 29 de enero de 2025.-

### DECRETO N° 213/2025

VISTO:

El Expediente n° 100902-P-2024 del registro municipal de fecha 19 de diciembre de 2024, iniciado por el Señor PERAZZO MIGUEL DOMINGO, mediante el cual solicita Eximición de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, en carácter de Jubilado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** una Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2025, en su carácter de Jubilado, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz. 164 - Parc.039, sito en calle Pasaje Conti n°290 del Barrio Villa Conti de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE**.-

---

LA FALDA, P.E., -29 de Enero de 2025.-

### DECRETO N°214/2025

VISTO:

El Contrato de Servicios de filmación y afines celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora OYOLA CECILIA CAROLINA, para brindar el servicio de Pantalla, en Apertura de Temporada, cobertura en Auditorio del grupo Cruzando el Charco, en el marco de **“LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2025”**, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **RECONOZCASE** los servicios de la Señora **OYOLA CECILIA CAROLINA- D.N.I. N°27.395.320-CUIT n°27-27395320-0**, para brindar el servicio de Pantalla en Apertura de Temporada, Cobertura en Auditorio del grupo Cruzando el Charco, en el marco de “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2025**”, por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000.-). en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festiv, y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,-29 de Enero de 2025.

### DECRETO N°215/2025

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **OLARIAGA MARCOS DANIEL**, para brindar el servicio de Pantallas, en el marco de “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2025**”, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** los servicios del Señor **OLARIAGA MARCOS DANIEL D.N.I. N°31.859.244-CUIT n° 20-31859244-7**, para brindar el servicio de Pantalla, los días 10 de Enero de 2025 (Mentana) agregado de CCTV, 24 de Enero de 2025 (Los Palmae) agregado de CCTV, 31 de Enero de 2025 (Los Tekis) agregado de pantallas laterales y CCTV, 02 de Febrero de 2025 (C. Habiague) agregado de CCTV, 08 de Febrero de 2025 ( La Bersuit) agregado de pantallas laterales y CCTV y 03 de Marzo de 2025 (La Barra) agregado de pantallas laterales y CCTV, en el marco de “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2025**”, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL (4.700.000.-). en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festiv, y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 29 de enero de 2025.-

### DECRETO N° 216/2025

VISTO:

El Expediente n° 100657-F-2024 del registro municipal de fecha 07 de noviembre del 2024, iniciado por el Sr. FARIAS OSCAR ELADIO, mediante el cual solicita Eximición en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, en carácter de Jubilado; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87) Inc. I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del SESENTA POR CIENTO (60%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, al Sr. FARIAS OSCAR ELADIO en su carácter de jubilado, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz. 204 - Parc. 009 sito en calle La Pampa n° 1194, B° Las Playas de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 29 de Enero de 2025.-

### DECRETO N° 217/2025

VISTO:

El Expediente n° 100420-G-2024 del registro municipal de fecha 21 de Octubre de 2024, iniciado por la señora GUEVARA MARTA NICOLASA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2025, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la señora GUEVARA MARTA NICOLASA, del inmueble registrado a nombre de SÁNCHEZ DE GUEVARA REMIGIA ELVIRA e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc. 01 - Manz. 033- Parc. 016, sito en calle Cerro Corá n° 731 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.,-29 de Enero de 2025.

### DECRETO Nº218/2025

### VISTO:

El Contrato de Prestación de Servicios de Paramédico celebrado entre la Municipalidad de La Falda y **TAC S.A.**, representado por su apoderado General de Administración y disposición, Señor **PONCE FABIO GABRIEL**, para brindar el servicio de paramédico en el Complejo Recreativo Siete Cascadas de nuestra Ciudad; y

### CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** los servicios de **TAC S.A.-CUIT n° 30-65568879-6**, representado por su apoderado General de Administración y disposición, Señor **PONCE FABIO GABRIEL-D.N.I. n° 22.527.601**, para brindar el servicio de paramédico en el Complejo Recreativo Siete Cascadas de nuestra Ciudad. por la suma de PESOS SESENTA y CINCO MIL (65.000.-) costo diario de la prestación, a partir del 01 de ENERO de 2025 y hasta el 09 de MARZO de 2025, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 3 – Part. Princ 05- Item 01–SubItem 08 (Complejo Turísticos) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E, 29 DE ENERO DE 2025.

### DECRETO N° 219/2025.-

VISTO:

La Ordenanza n° 3248/2019, se crea a partir del 01 de Octubre de 2019, el “Programa de Reestructuración para la Inserción, Entrenamiento y Capacitación Laboral”, destinado a personas desocupadas, personas con dificultades para insertarse en el ámbito Laboral, personas con discapacidad y estudiantes no alcanzados por la Ley de Pasantías Educativas”; y su modificatoria según Ordenanza N°3706/2024.

CONSIDERANDO:

Que deben atenderse algunas demandas de capacitación laboral en diversas áreas municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art. 1) **INCLUYASE** en el programa de Entrenamiento Laboral a partir del 01 DE ENERO del año 2025 y hasta el 31 DE ENERO del año 2025, a los siguientes beneficiarios:

	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DESTINO</b>	<b>DNI</b>	<b>NETO</b>
01	Abacca Benito Geronimo	TERMINAL DE OMNIBUS	13.814.487	564,716.48
02	Abal Daniel	SIETE CASCADAS	16.844.803	570,627.20
03	Abbaca Damian	SIETE CASCADAS	32.115.363	492,627.20
04	Abregu Brisa	TURISMO – ANFI	44.472.363	368,994.56
05	Acevedo Gustavo Gabriel	SIETE CASCADAS	39.826.117	490,627.20
06	Acevedo Roberto Maximiliano	SERENO PILETA MORECABO	39.025.861	377,083.52



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

07	Adragna Andres Sebastian	CUADRILLA -HIGIENE URBANA	27.166.967	387,264.32
08	Agüero Gloria del Carmen	MAESTRANZA	22.163.291	426,738.88
09	Agüero Janet	MAESTRANZA - HOSPITAL	35.636.950	422,133.12
10	Aguirre Nicolas Ariel	INSPECCION	41.378.624	715,400.00
11	Ahumada Jorge	TERMINAL DE OMNIBUS	31.859.224	432,716.48
12	Amaya Priscila Isabel	BARRIDO - HIGIENE URBANA	44.204.524	384,264.32
13	Amaya Ramon Agustin	CORRALON	14.580.578	477,905.12
14	Arancibia Marisa	C.I.T	17.607.881	407,200.00
15	Astrada Francisco Ariel	CORRALON	22.027.962	353,555.84
16	Astray Maria Laura	DEPORTES	24.111.256	426,666.67
17	Astudillo Nayla Camila	DEPORTES	32.590.024	426,666.67
18	Bagnasco Valentina Noelia	ADMINISTRATIVO HOSPITAL	43.929.132	402,810.40
19	Barrera Daniela	AMBIENTE	29.843.705	200,000.00
20	Barrera Gladys Olga	PLANTA TRANSFERENCIA	25.902.837	328,345.60
21	Barrera Luana Sol	TURISMO	41.378.698	404,399.68
22	Barrera Jesica	PLANTA TRANSFERENCIA	36.132.469	478,300.80
23	Barrera Matias Ezequiel	FABRICA DE ADOQUINES	38.251.055	589,996.48
24	Barrionuevo Maria Jose	MAESTRANZA-HOSPITAL-	27.897.522	430,133.12
25	Batalla Daniela	MESTRANZA - HOSPITAL	26.482.428	422,133.12
26	Benavidez Hector Julian	INSPECCION	43.929.146	715,400.00
27	Benavidez Mariana Edith	PREVENCION CIUDADANA	27.166.972	671,900.00
28	Benavidez Victor Hugo	AMBIENTE	29.436.656	395,455.51
29	Bocamazzo Ignacio	PREVENCION CIUDADANA	41.410.909	611,900.00
30	Brito Carlos Alejandro	MECANICO CORRALON	37.439.879	654,368.00
31	Brito Gerardo Oscar	PREVENCIN ANIMAL	25.002.827	200,000.00



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

32	Britos Francisco Ariel	TURISMO	46.658.071	442,399.68
33	Bulacio Valentina Ailen	DEPORTES	46.658.110	373,333.33
34	Bulacio Mayra Albana	DEPORTES	33.034.485	426,666.67
35	Bullon Ivana Magali	MAESTRANZA-HOSPITAL	32.739.429	422,133.12
36	Cabrera Maximiliano	INSPECCION	43.134.506	699,920.00
37	Caceres Guadalupe	INSPECCION	38.279.851	674,400.00
38	Caceres Lucia	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	43.673.479	399,317.60
39	Candado Jorge Oscar	SERENO OBRAS PUBL.	13.513.159	637,445.76
40	Capdevila Braian Joaquin	SIETE CASCADAS	44.673.494	558,127.20
41	Capdevila Jesús Rubén	ADMINISTRATIVO – CULTURA	40.836.572	495,025.60
42	Capdevila Milagros Oriana	SIETE CASCADAS	44.472.356	554,627.20
43	Carnero Gonzalo Nicolas	DEPORTES	38.478.142	494,500.00
44	Carranza Carmen Estela	TALLER DE COSTURA	13.513.060	442,175.04
45	Carranza Maria Ivone	MAESTRANZA	42.642.174	389,602.88
46	Carrizo Quinteros Milagros Celeste	ADMINISTRATIVA RRHH	44.975.539	132,952.75
47	Castillo Christopher Alexis	SIETE CASCADAS	38.282.416	426,627.20
48	Castro Ulises Alexander	BARRIDO - HIGIENE URBANA	43.367.616	398,264.32
49	Ceballos Santiago	AMBIENTE	39.476.990	384,264.32
50	Chanquia Aylén Violeta	CULTURA	35.636.907	556,900.00
51	Chaves Angel Adrian	CHOFER	24.357.846	606,581.12
52	Chicone Damian Carlos	SIETE CASCADAS	24.583.966	554,627.20
53	Chiodi Betiana	HOSPITAL	34.128.180	306,349.60
54	Cimino Anael	DEPORTES	33.034.353	426,666.67
55	Cocchis Fernanda Soledad	PREVENCION CIUDADANA	31.339.488	613,900.00
56	Colazo Nicolas Agustin	DEPORTES	40.295.753	626,666.67



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

57	Cornejo Andres	DEPORTES	40.404.613	561,000.00
58	Correa Claudia Edith	MAESTRANZA-GUARDERIA	25.902.874	398,133.12
59	Correa Jesica Romina	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	34.560.927	411,317.60
60	Costa Evelin Claudia	DEPORTES	44.550.482	373,333.33
61	Cuello Agustin	MAESTRANZA - CORRALON	41.828.349	579,588.96
62	Cuello Melisa Consuelo	ADMINISTRATIVA HOSP	35.636.892	511,317.60
63	Cuello Monica	TURISMO	31.256.728	403,399.68
64	Cuñarro María Alejandra	COMPRAS	23.393.656	695,944.32
65	Diaz Micaela Belen	ADMINISTRATIVA-RIO GDE	46.633.030	458,333.00
66	Diaz Nieto Alexis Rodrigo	SIETE CASCADAS	44.899.604	522,627.20
67	Diaz Patricia Alejandra	TALLER DE COSTURA	23.940.656	417,784.80
68	Emiliozzi Roxana	SALUD	24.770.836	385,971.52
69	Etcheverry Maria Silvia	SIETE CASCADAS	21.002.007	544,627.20
70	Farias Brisa Antonella	TURISMO	46.658.205	398,826.33
71	Farias Fabrizio Axel	SIETE CASCADAS	44.975.540	522,627.20
72	Farias Janet Alejandra	PREVENCION CIUDADANA	34.476.906	600,920.00
73	Farias Laura Milagros	ADMINISTRATIVA C.I.T	43.134.551	376,169.90
74	Farias Paulo	FABRICA DE ADOQUINES	40.836.571	461,996.48
75	Fernandez Miguel Fernando Nahuel	SIETE CASCADAS	38.279.921	462,627.20
76	Flores Rovera Nora Edith	MAESTRANZA HOSPITAL	20.421.392	502,817.60
77	Gaitan Walter Ezequiel	SIETE CASCADAS	44.473.806	426,627.20
78	Gaitan Yaco	PILETA DOMINADOR	41.964.537	630,297.44
79	Gallardo Claudio Fabian	FABRICA DE ADOQUINES	34.027.557	482,724.00
80	Gallardo Dayana Soledad	BARRIDO - HIGIENE URBANA	35.636.704	384,264.32
81	Gallardo Jairo D.	CORRALON	37.444.000	154,536.45



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

82	Garcete Romero Kevin Daniel	FABRICA DE ADOQUINES	42.825.485	493,542.40
83	Godoy Aldana Milagros	MAESTRANZA	40.416.048	377,516.48
84	Godoy Dora América	T.DE OMNIBUS.MAESTRANZA	14.896.211	492,216.48
85	Gomez Fabrizio Ezequiel	SIETE CASCADAS	46.225.773	426,627.20
86	Gomez Marcelo Eduardo	CORRALON	42.639.274	545,216.48
87	Gomez Maria Alejandra	MAESTRANZA	18.524.428	716,200.00
88	Gomez Maria Yuliana Soledad	TALLER DE COSTURA	37.439.919	283,501.68
89	Gomez Veronica Yanina	SIETE CASCADAS	35.636.534	572,627.20
90	Gonzalez Gerardo	AMBIENTE	18.139.054	396,264.32
91	Guevara Marcos Alejandro	BARRIDO - HIGIENE URBANA	36.773.355	384,264.32
92	Guzman Martina Aylen	ADMINISTRATIVA	45.089.678	381,568.00
93	Guzman Nicolas Agustin	TURISMO	37.187.826	404,899.68
94	Herrera Nelson Gaston Rodrigo	PREVENCION CIUDADANA	43.367.640	714,900.00
95	Hoyos Gonzalo Gabriel	FABRICA DE ADOQUINES	43.410.891	461,996.48
96	Hoyos Maximiliano Sebastian	BARRIDO - HIGIENE URBANA	41.116.536	417,455.51
97	Jaime Giulana Haydee	MAESTRANZA MERENDERO	42.387.863	306,530.40
98	Juarez Sonia	MAESTRANZA	24.211.938	390,716.48
99	Lopez Luis Alberto	FABRICA DE ADOQUINES	24.490.270	485,996.48
100	Lopez Karina Natalia	TALLER DE COSTURA	25.511.704	453,300.00
101	Loyola Maria Jose	MAESTRANZA- MERENDERO	34.560.837	449,578.24
102	Loyola Santiago	SIETE CASCADAS	42.387.814	530,627.20
103	Lucero Fabricio Emanuel	SIETE CASCADAS	34.884.803	526,627.20
104	Lucero Nora Edith	MAESTRANZA - HOSPITAL	27.897.625	422,133.12



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

105	Luna Alonso Candela Aylén	ADMINISTRATIVA	43.367.601	241,276.20
106	Luna Esteban	FABRICA DE ADOQUINES	42.860.535	461,996.48
107	Maldonado Nadia Abigail	DEPORTES	43.462.234	373,333.33
108	Maldonado Carlos Exequiel	CORRALON	35.531.193	368,716.48
109	Maldonado Etelvina	C.A.P.S - MERENDERO	20.411.880	332,442.88
110	Maldonado Flavio Emiliano	FABRICA DE ADOQUINES	35.474.288	446,596.60
111	Maldonado Pablo Gastón	SIETE CASCADAS	29.843.582	606,627.20
112	Mansilla Nestor Fabian	FABRICA DE ADOQUINES	32.980.425	493,996.48
113	Manzanelli Edith	TURISMO	25.002.968	391,899.68
114	Maraglia Ana Natalia	ADMINISTRATIVA	24.670.199	413,600.00
115	Marelli Vanesa Andrea	SIETE CASCADAS	26.661.529	477,627.20
116	Marotesi Ruiz Azul	MAESTRANZA MADRES ARG.	41.964.561	316,093.54
117	Miranda Jesica Alejandra	MAESTRANZA ANFITEATRO	35.636.713	383,109.28
118	Miskoski Mijail	SIETE CASCADAS	45.350.993	490,627.20
119	Montes Jose Alfredo	AMBIENTE	16.578.322	553,264.32
120	Moyano Eduardo	INSPECCION-OBRAS PUBLICAS	20.649.423	389,141.28
121	Moyano Joel Alexis	SIETE CASCADAS	36.132.502	490,627.20
122	Negrete Gaston Emir	SIETE CASCADAS	41.857.605	490,627.20
123	Nieto Nelson Ariel	AMBIENTE	40.416.180	431,922.88
124	Nieto Norma Beatriz	COCINERA-HOGAR DE DIA	14.846.235	679,991.84
125	Nuñez Alejo Adriel	BARRIDO - HIGIENE URBANA	43.187.957	428,264.32
126	Olariaga Rafael Alberto	SIETE CASCADAS	24.188.833	490,627.20
127	Oliva Heredia Sofia	ADMINISTRACION HOSP.	43.603.756	399,810.40
128	Olivieri Maria Belen	MAESTRANZA-HOSPITAL	33.961.658	315,964.29
129	Olmos Victor Gabriel	BARRIDO - HIGIENE	23.393.693	384,264.32



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

		URBANA		
130	Orellano Dora del Valle	BARRIDO - HIGIENE URBANA	25.002.967	384,264.32
131	Ortiz Viviana Cecilia	TURISMO	30.663.844	354,816.00
132	Oviedo Maria Isabel del Valle	DEPORTES	39.545.041	373,333.33
133	Oyharzabal Marcos Ezequiel	AMBIENTE	31.859.281	447,316.32
134	Oyola Roberto Alejandro	REFUGIO CANINO	29.481.632	414,076.69
135	Palacio Marta Rosa	ACCION SOCIAL- MAESTRANZA	17.818.438	211,200.00
136	Palacio Martin Fernando Ignacio	SIETE CASCADAS	39.025.815	522,627.20
137	Paradela Nardini Valentina	TURISMO	43.232.217	451,525.60
138	Paredes Karina Eugenia	MAESTRANZA-HOSPITAL-	24.991.081	422,133.12
139	Passi Perez Jose Luis	ADMINISTRATIVO-RENTAS	23.287.253	452,518.88
140	Patiño Arguello Marta Corina	REGISTRO CIVIL	22.380.987	405,732.80
141	Patiño Pablo Hernan	FABRICA DE ADOQUINES	27.395.457	464,542.40
142	Peralta Claudia Isabel	ADMINISTRATIVA	17.573.405	628,953.60
143	Peralta Daniel Alberto	PROFESOR CLUB RIVER	13.113.550	200,000.00
144	Peralta Gian Franco	ADMINISTRATIVO ARCHIVO	41.964.578	512,264.32
145	Peralta Marcos Daniel	COMERCIO/INSPECCION	43.674.548	429,141.28
146	Peralta Natalia Emilce	CATASTRO	25.002.862	421,019.36
147	Peralta Soledad	TURISMO	43.676.196	373,899.68
148	Pereira Orues Damaris Mailen	MAESTRANZA HOSPITAL	47.275.457	225,608.77
149	Pereyra Anabel Gisela	FARMACIA DEL HOSPITAL	34,979,931	439,197.76
150	Perez Maximiliano Fernando	FABRICA DE ADOQUINES	39.969.726	461,996.48



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

151	Perez Pablo Martin	FABRICA DE ADOQUINES	42.387.781	466,496.48
152	Pino Rocio Gabriela	ADMINISTRATIVA - RIO GDE	39.826.185	399,810.40
153	Pirola Livia Ester	TALLER SOCIAL	5.580.627	407,397.10
154	Polo Gonzalo Ezequiel	MANTENIMIENTO PILE MORE	44.673.493	384,264.32
155	Polo Ariana Sofia	PILETA MORECABO	42.785.980	384,264.32
156	Ponce Liliana Gabriela	MAESTRANZA - HOSPITAL	30.971.321	430,133.12
157	Ponce Sonia Liliana	DEPORTES	33.392.932	426,666.67
158	Portela Ubaldo Raul	PREVENCION CIUDADANA	30.721.283	715,900.00
159	Prado Capdevila María P.	CENTRO ECUESTRE	34.456.259	534,017.60
160	Quintero Nelson	FABRICA DE ADOQUINES	24.185.665	495,996.48
161	Quinteros Fernanda Melina	BARRIDO - HIGIENE URBANA	40.416.045	320,220.27
162	Quinteros Marcos Sebastian	FABRICA DE ADOQUINES	39.476.873	495,996.48
163	Quineros Pamela Marilyn Rita	BARRIDO - HIGIENE URBANA	34.560.964	294,602.65
164	Quiroga Jorge Enrique	SERENO-TERMINAL	17.525.209	539,081.12
165	Reyes Valentina Nicole	ADMINISTRATIVA HOSP	46.658.219	391,885.12
166	Rivero Daniela Romina	TALLER DE COSTURA	28.444.355	540,675.04
167	Rivero Merigo Lucas Gabriel	PREVENCION CIUDADANA	43.880.081	689,900.00
168	Rodriguez Franco Emiliano	AMBIENTE	39.935.957	384,264.32
169	Rodriguez Lucila	ADMINISTRATIVA	39.969.731	512,358.24
170	Roldan Cristian	FABRICA DE ADOQUINES	35.137.090	461,542.40
171	Rosales Daniel Eduardo	SERENO MUNICIPALIDAD	14.577.008	388,764.32
172	Ruiz Maria Soledad	TURISMO	37.064.261	436,216.29
173	Saig Sofia Anahi	DEPORTES	45.575.284	373,333.33
174	Sanchez Ana Maria	MERENDERO	13.513.335	404,800.00



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

175	Sanchez Braian Leonel	PREVENCION CIUDADANA	42.387.784	696,400.00
176	Sanchez Brenda Carolina	TERMINAL DE OMNIBUS	43.929.111	371,200.00
177	Sanchez Dana Magali	ADMINISTRATIVA DESARROLLO	42.785.993	446,600.00
178	Sanchez Monserrat Gabriela	SERENO	35.474.225	420,716.48
179	Sanchez Yamila Soledad	MAESTRANZA	35.636.835	448,990.08
180	Scarsi Millan Marcos Javier	ADMINISTRATIVO - PRENSA	29.933.261	697,820.80
181	Schiavio Pablo	SIETE CASCADAS	32.115.208	539,127.20
182	Sez Maria Eugenia	DEPORTES	31.906.849	299,200.00
183	Simonsini Valentina	OFICINA DE EMPLEO	42.929.475	306,530.40
184	Soaje Estefania Belen	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	39.476.856	399,697.76
185	Suarez Carla Amparo	PRENSA	48.129.578	315,955.20
186	Tapia Yamila Soledad	INSPECCION	29.843.786	703,900.00
187	Tello Juan Ariel	INSPECCION	35.193.275	715,400.00
188	Tissera Ariel Gerardo	BARRIDO - HIGIENE URBANA	23.823.490	624,264.32
189	Toledo Alex	AMBIENTE	25.002.907	448,264.32
190	Toledo Mora	ADMINISTRATIVA DEPORTES	27.395.505	493,525.60
191	Toranzo Ludmila Jazmin	SIETE CASCADAS	43.367.654	496,127.20
192	Torres Celeste	TURISMO	27.395.411	445,899.35
193	Torre Natalia Marysol	BORDADOR	29.843.731	716,775.50
194	Tulian Polito Diego Tomas	TURISMO	46.225.775	373,899.68
195	Tulian Walter	BARRIDO - HIGIENE URBANA	31.859.290	384,264.32
196	Varela Elias Gustavo	SIETE CASCADAS	41.828.343	420,627.20
197	Vega Angel Gabriel	TURISMO	44.371.572	311,583.07



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

198	Vega Antonella	BARRIDO - HIGIENE URBANA	44.813.388	384,264.32
199	Vega Cynthia Alejandra	TURISMO	33.488.904	419,899.68
200	Vega Emilse	AYUD.COCINA HOGAR DE DIA	39.476.806	598,535.04
201	Vega Florencia Sabrina	BARRIDO - HIGIENE URBANA	39.476.811	384,264.32
202	Vega Leonardo Alejandro	CEMENTERIO	21.907.108	592,345.60
203	Vega Leonel Emmanuel	CEMENTERIO	38.279.884	472,665.60
204	Velazquez Emiliano Ariel	PREVENCION CIUDADANA	31.605.452	668,400.00
205	Velez Raul Oscar	SERENO CORRALON	14.304.860	454,264.32
206	Villagra Leandro	RECOLECCION VERDES	42.785.941	431,846.40
207	Villagra Monica Del Valle	ADMINISTRATIVA	18.063.029	426,800.00
208	Villagra Silvia Magdalena	SERENO CORRALON	29.843.622	614,764.32
209	Villareal Gabriel Ruben	MANTENIMIENTO HOSPITAL	29.374.126	399,810.40
210	Villareal Matias Ezequiel	FABRICA DE ADOQUINES	33.101.761	461,996.48
211	Zontkowski Ezequiel Alejandro	SIETE CASCADAS	37.225.345	586,627.20

TOTAL	96876,375.94
-------	--------------

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Ins. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subitem 03 (Becas, Pasant. y Asist. Laboral) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,30 de Enero de 2025.-

**DECRETO N°220/2025**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El Contrato de Servicios de Guardavidas celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor PABLO DANIEL BERGE, quien presta el servicio de guardavidas en el Complejo Recreativo 7 Cascadas de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **PABLO DANIEL BERGE – D.N.I. N°26.479.611 – CUITn°20-26479611-4**, quien presta el servicio de guardavidas en el Complejo Recreativo 7 Cascadas de nuestra Ciudad, a partir del 01 de ENERO de 2025 al 14 de FEBRERO de 2025, por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL (\$14.505.000.-), pagaderos de la siguiente manera:

PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL (\$9.670.000.-) por el mes de ENERO del año 2025, a pagarse 10 de FEBRERO de 2025.

PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA y CINCO MIL (\$4.835.000.-) por 14 días del mes de FEBRERO de 2025, a pagarse 10 de MARZO de 2025..

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 3 – Part. Princ 05- Item 01–Subitem 08 (Complejo Turísticos. ) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E 30 de Enero de 2025.-

**DECRETO N° 221/2025**

VISTO:

El Expediente n° 100546-A-2024 del registro municipal de fecha 29 de Octubre 2024, iniciado por la Sra. ANDRADA ROSA DOLORES, mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad en carácter de Jubilada, para el año 2025; y

CONSIDERANDO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87- Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al CIEN POR CIEN (100%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad a la Sra. ANDRADA ROSA DOLORES por el año 2025, del inmueble de propiedad de la Municipalidad de La Falda e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ.02- Secc.02- Manz. 1680- Parc. 005 sito en calle Esteban Echeverría n°439 B° Las Playas, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.- 30 de Enero de 2025.-

### DECRETO N° 222/2025

#### VISTO:

El Expediente n° 100650-V-2024 del registro municipal de fecha 07 de Noviembre de 2024, iniciado por la Señora VERA MARTINIANA RAFAELA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2025, como Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda, y

#### CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión no se encuadra en lo determinado en la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### D E C R E T A:

Art. 1) NO HACER LUGAR a lo solicitado por la Señora VERA MARTINIANA RAFAELA en el pago de Tasa Impuesto Automotor, del Dominio JCT631 registrado a su nombre, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda PE, 30 de Enero de 2025.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETO N° 223/2025

VISTO:

El Expediente n° 98648-A-2024 del registro municipal de fecha 09 de Enero del 2024, iniciado por la Señora ARNEDO VIVIANA DEL VALLE, mediante el cual solicita Eximición en el Pago del Impuesto Municipal al Automotor, para el año 2025; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la señora ARNEDO VIVIANA DEL VALLE en el pago del Impuesto Municipal al Automotor, para el año 2025; del vehículo registrado a su nombre - Marca CITROEN 02 SEDAN 4 PUERTAS- Modelo 2018, DOMINIO: AD809OO, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 30 de Enero de 2025.-

### DECRETO N° 224/2025

VISTO:

El Expediente n° 100607-R-2024 del registro municipal de fecha 01 de Noviembre de 2024, iniciado por la Señora RUIZ MIRIAM DEL VALLE, mediante el cual solicita Eximición de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **OTORGUESE** una Eximición del CIEN POR CIEN (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2025, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora RUIZ MIRIAM DEL VALLE, del inmueble registrado a nombre de QUINTEROS ITALINA ERMINDA PETRONA e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 02 - Manz. 015 - Parc.004, sito en calle San Luis nº55 del Barrio Villa Miramontes nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 30 de Enero de 2025.-

### DECRETO Nº 225/2025

VISTO:

El Expediente nº 100438-M-2024 del registro municipal de fecha 22 de Octubre de 2024, iniciado por el Sr. MALDONADO CLEMENTE SILVIO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE descuento del CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2025, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al Sr. MALDONADO CLEMENTE SILVIO del inmueble registrado a su nombre y de Luna Maria del Carmen e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 02 - Manz. 056 - Parc. 022, sito en calle Ingeniero Copello nº 425, del Barrio Parque Jardin de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 30 de Enero de 2025.-

### DECRETO Nº 226/2025



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El Expediente nº 100450-F-2024 del registro municipal de fecha 23 de Octubre del 2024, iniciado por la Señora FRIAS ALICIA AGUSTINA mediante el cual solicita Eximición en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. I, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2025 a la Señora FRIAS ALICIA AGUSTINA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz. 189- Parc. 44 ; sito en calle Las Sierras N°249 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 30 de Enero de 2025.-

### **DECRETO N° 227/2025**

VISTO:

El Trámite nº100684-T-2024 del registro municipal de fecha 12 de Noviembre de 2024, iniciado por la Señora TESTI IRIS JUANA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art. 1) **OTORGAR** el descuento del 50% (cincuenta por ciento) solicitado por la Señora TESTI IRIS JUANA, por el año 2025, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz. 096 - Parc. 004 -, sito en calle Av. Teresa M. de Ferrarini n°368 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 30 de Enero de 2025.-

### DECRETO N° 228/2025

#### VISTO:

El Trámite N° 100459-G-2024, del registro municipal de fecha 24 de Octubre del año 2024, iniciado por el Señor GONZALEZ NICOLAS WALTER, mediante el cual solicita eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad para el año 2025, en carácter de Excombatiente de Malvinas; y

#### CONSIDERANDO

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el ART 87 – Inciso p) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA

Art 1) OTORGUESE descuento del CINCUENTA POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2025, en su carácter de Ex Combatiente de Malvinas al Señor GONZALEZ NICOLAS WALTER del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 – Secc. 01- Manz. 057– Parc. 019 – Manz Of A – Lote Of 19 sec B (Cuenta 01228), sito en Av. Guillermo Marconi N° 652, Barrio Villa Santa Rosa de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFIQUESE al interesado.

Art. 3) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E. 30 de Enero de 2025.-

### DECRETO N° 229/2025



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El Trámite nº100519-M-2024 del registro municipal de fecha 28 de Octubre del 2024, iniciado por la Sra. MANZANELLI AMERICA LIDIA mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, en carácter de Jubilada; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87) Inc. I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2025, en su carácter de jubilada a la Sra. MANZANELLI AMERICA LIDIA, del inmueble registrado a su nombre y del Sr. Perez Juan Carlos e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz. 187 - Parc. 008 sito en calle Carlos Gardel nº 382, B° Villa Caprichosa de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., - 30 Enero de 2025.-

### **DECRETO Nº 230/2025**

VISTO:

El Expediente nº 100923-D-2024 del registro municipal de fecha 16 de Noviembre de 2023, iniciado por el Señor DORONY SATURNO JORGE LUIS, mediante el cual solicita Eximición de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **OTORGUESE** una Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2025 , al Señor DORONY SATURNO JORGE LUIS del inmueble registrado a nombre de MAURI EVANGELISTA e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 02 - Manz.045 - Parc.011, sito en calle Brasil nº 845 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

---

LA FALDA, P.E., 30 de Enero de 2025.-

### **DECRETO Nº 231/2025**

VISTO:

El Trámite nº 100658-G-2024 del registro municipal de fecha 07 de Noviembre de 2024, iniciado por la señora GODOY LINA FILOMENA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa por Servicios a la Propiedad, en carácter de Jubilado y/o Pensionado, para el año 2025; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i.) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE el descuento del SESENTA POR CIENTO (60%), solicitado por GODOY LINA FILOMENA, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2025, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc. 02- Manz. 040 - Parc. 014, sito en calle Río Segundo nº736 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

---

Nro de inscripción:  
0212

La Falda, P.E. 30 de Enero del 2025

D E C R E T O Nº: 232/2025

**VISTO:**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El expediente **101103-O-2025** , registro de esta Municipalidad de fecha **14 de Enero del 2025** , por el que la señora **ORTEGA NAIRA DEL VALLE DNI: 36523023 CUIT: 23365230234** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“VERDULERIA EL COLIBRO ”** con el rubro **VERDULERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **AVENIDA EDEN N.º1139 (Circ.19 Secc. 01 Manz 041 Parc. 024 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **29 de Enero del 2025** .-

### **CONSIDERANDO:**

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

### **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
DECRETA:

**Art.1) AUTORIZASE** a la señora **ORTEGA NAIRA DEL VALLE DNI: 36523023 CUIT: 23365230234**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“VERDULERIA EL COLIBRO ”** sitio en calle **AVENIDA EDEN N.º1139 (Circ.19 Secc. 01 Manz 041 Parc. 024 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **VERDULERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **29 de Enero del 2025** .-

**Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

**Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto**

**Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

---

La Falda PE, 30 de Enero de 2025.-

### **DECRETO Nº 233/2025**

### **VISTO:**

Que mediante Decreto Nº 079-2010, de fecha 11 de Enero del 2010, se otorgó la renovación de su chapa de remis a la Sra. Almada, Érica Vilma DNI: 24.670.020 la chapa de



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

REMIS N° 24, con el vehículo de su propiedad marca Fiat, modelo Siena, dominio HFZ344, con vencimiento el 31 de Diciembre del 2018 y;

### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a en su Art. 5) de la Ordenanza N° 2694, indica que vencido el plazo del modelo del vehículo, el licenciatario dispondrá de 6 meses para incorporar un vehículo nuevo y de no hacerlo se determinara la baja automática de la licencia;

Que el plazo de 6 meses caducó el día 01 de Junio del 2019 y la titular no realizó el cambio de unidad correspondiente;

Que la titular de la chapa no realiza su renovación anual de comercio desde el año 2020;

Que la titular no realizó la renovación del otorgamiento de chapa de remis, vencida desde el año 2018;

Que se ha efectuado las notificaciones correspondientes en el domicilio del licenciatario a fin de requerirle el cumplimiento de lo establecido por la Ordenanza N° 2520 y N° 3244;

### POR ELLO

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### DECRETA

Art 1) **DESE DE BAJA** a la titular **Almada, Érica Vilma, DNI: 24.670.020**, la chapa de **REMIS N° 024** para la prestación de servicio de REMIS con el vehículo marca Fiat, modelo Siena, dominio HFZ344 a **partir del 27 de ENERO del 2025-**

Art.2) **GÍRESE** a la Oficina de Procuración, la deuda que registra a la fecha correspondiente a la Tasa de Comercio a los efectos de ser reclamada judicialmente.-

Art. 3) Dese el **CESE DE OFICIO** en el sistema de Comercio A-349.

Art. 4) El presente Decreto consta de CINCO (5) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5) **NOTIFIQUESE** a la Sra. Cabanillas, Nélica Paola la baja de la chapa de REMIS N° 84.

Art. 6) **COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE** dese al **REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-**

La Falda PE, 30 de Enero de 2025.-

**DECRETO N° 234/2025**

**VISTO:**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El expediente N° 101053 – F - 2025, del registro Municipal fecha **16 de Enero del 2025** mediante el cual el señor **FERNANDEZ, ROBERTO GABRIEL** titular del **D.N.I. N° 11.644.081** solicita **Cambio de Unidad** para la licencia Chapa de Remis **LIC N° 77**.

### CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 3244 regula el Servicio Público de Taxis y Remises.

Que el Señor **FERNANDEZ, ROBERTO GABRIEL, DA LA BAJA** al Vehículo Marca Toyota – Modelo Etios - Sedan 4 Puertas - Modelo 2017 - Dominio **AB309FS** e ingresa el vehículo Marca Renault, Modelo Logan, Sedan 4 puertas, Dominio **AF880IA**, de su propiedad.

Que de acuerdo a la documentación acompañada y cumplido con los requisitos fijados en la legislación vigente, es criterio de este Poder Ejecutivo, otorgar lo peticionado por el Señor Correa, Dante.-

### POR ELLO:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### DECRETA

**Art 1) AUTORIZASE** al Sr. **Fernández, Roberto Gabriel** titular del **D.N.I. N° 11.644.081** el **Cambio de Unidad** con la **Chapa REMIS N° 77** para la prestación del Servicio de **REMIS** con el Vehículo de su propiedad Marca Renault – Modelo Logan - Sedan 4 Puertas- Modelo 2023 - Dominio **AF880IA** desde el día **16 de Enero 2025 hasta el día 31 de Diciembre 2033.-**

**Art 2) DESE** la baja como REMIS Vehículo Marca Toyota – Modelo Etios - Sedan 4 Puertas - Modelo 2018- Dominio **AB309FS**.

**Art 3) NOTIFIQUESE** al interesado que comercialmente sigue inscripta en el Registro Municipal con el N° **F-316**.

**Art 4)** El presente Decreto consta de **CUATRO (4)** originales de un mismo Tenor y a un solo Efecto.-

**Art 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

La Falda PE, 30 de Enero de 2025.-

#### DECRETO N° 235/2025

### VISTO:

Que mediante Decreto N° 718/2017, de fecha 23 de Mayo de 2017, se otorgó a al Sr. Campellone Villafañe, Adrián Augusto DNI: 31.256.777 la chapa de TAXI N° 540, con el vehículo de su propiedad marca Fiat, modelo Siena, dominio LEG380, con vencimiento el 31 de Diciembre del 2026 y;

### CONSIDERANDO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el titular de la chapa no realiza su renovación anual de comercio desde el año 2019;

Que se ha efectuado las notificaciones correspondientes en el domicilio del licenciatario a fin de requerirle el cumplimiento de lo establecido por la Ordenanza N° 2520 y N° 3244;

**POR ELLO**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

**DECRETA**

Art 1) **DESE DE BAJA** a la titular **Campellone Villafañe, Adrián Augusto**, la chapa de **TAXI N° 540** para la prestación de servicio de TAXI con el vehículo marca Fiat, modelo Siena, dominio LEG380 a **partir del 17 de DICIEMBRE del 2024-**

Art.2) GÍRESE a la Oficina de Procuración, la deuda que registra a la fecha correspondiente a la Tasa de Comercio a los efectos de ser reclamada judicialmente.-

Art. 3) Dese el CESE DE OFICIO en el sistema de Comercio C-525.

Art. 4) El presente Decreto consta de CINCO (5) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5) NOTIFIQUESE a la Sra. Cabanillas, Nélida Paola la baja de la chapa de REMIS N° 84.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

La Falda PE, 31 de Enero de 2025.-

### **DECRETO N°236/2025**

VISTO:

El Expediente n° 100712-T-2024 del registro municipal de fecha 15 de Noviembre del 2024, iniciado por la Sra. TOMASELLI ANA MIRTHA, mediante el cual solicita Eximición en el Pago del Impuesto Municipal al Automotor, para el año 2025; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

**D E C R E T A:**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la Sra. TOMASELLI ANA MIRTHA en el pago del Impuesto Municipal al Automotor, para el año 2025; del vehículo registrado a su nombre - Marca FORD FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3 – Modelo 2008, DOMINIO: HEL092, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E. 31 de Enero de 2025.-

### DECRETO N°237/2025

VISTO:

El Expediente n°100985-G-2025 del registro municipal de fecha 06 de Enero de 2025, iniciado por el Señor GIL CARLOS DOMINGO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2025, en carácter de Ex-Combatiente de Malvinas de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87° – Inciso p) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** un Descuento del CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2025, en su carácter de Ex combatiente de Malvinas, al Señor GIL CARLOS DOMINGO, del inmueble registrado a nombre de la Señora ECHECAHAR ANA MARÍA e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 18 – Secc. 02 – Manz. 4045- Parc. 025, P.H.: - , Manz.Of. 4, Lote Of. 24 sito en calle Pasaje Privado n° 845 E; (Cta. 03273) de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 31 de Enero de 2025.-

### **DECRETO N°238/2025**

VISTO:

El Expediente n°100975-V-2025 del registro municipal de fecha 03 de Enero de 2025, iniciado por el Señor VIÑAS ENRIQUE SABINO, mediante el cual solicita Eximición Impuesto Automotor, para el año 2025; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225 – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIENTO (100%), solicitada por el Señor VIÑAS ENRIQUE SABINO en el pago de Impuesto al Automotor, por el año 2025, del vehículo CHEVROLET PRISMA JOY 4P 1.4 N LS MT, de Dominio AC851GJ registrado a su nombre, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda PE, 31 de Enero de 2025.-

### **DECRETO N°239/2025**

VISTO:

El Expediente n° 100537-O-2024 del registro municipal de fecha 29 de Octubre del 2024, iniciado por la Señora OJEDA MARIA ELENA, mediante el cual solicita Eximición en el Pago del Impuesto Municipal al Automotor, para el año 2025; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIENTO (100%), solicitada por la señora OJEDA MARIA ELENA en el pago del Impuesto Municipal al Automotor, para el año 2025;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

del vehículo registrado a su nombre - Marca Ford Ecosport Freestyle 2.0L AT N 4WD- Modelo 2018, DOMINIO: AC851HK, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 31 de Enero de 2025.-

### **DECRETO N°240/2025**

VISTO:

El Expediente n°100931-S-2024 del registro municipal de fecha 26 de Diciembre de 2025, iniciado por el Señor SERAFINI CARLOS ROBERTO, mediante el cual solicita Eximición Impuesto Automotor, para el año 2025; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225 – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIENTO (100%), solicitada por el Señor SERAFINI CARLOS ROBERTO en el pago de Impuesto al Automotor, por el año 2025, del vehículo CHEVROLET ONIX JOY 5P 1.4 N LS MT, de Dominio AB313VZ registrado a su nombre, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

La Falda PE; 31 de Enero de 2025.-

### **DECRETO N° 241/2025**

VISTO:

El Expediente n° 100933-D-2024 del registro municipal de fecha 26 de Diciembre del 2024, iniciado por el Señor DORONY SATURNO JORGE LUIS, mediante el cual solicita Eximición en el Pago del Impuesto Municipal al Automotor, para el año 2025; y

CONSIDERANDO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por el Señor DORONY SATURNO JORGE LUIS en el pago del Impuesto Municipal al Automotor, por el año 2025; del vehículo registrado a su nombre - Marca Ford Ranger DC 4x2 XLY 2.5L – Modelo 2023 DOMINIO: AF854FW, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.-31 de Enero de 2025.-

### **DECRETO Nº 242/2025**

VISTO:

El Expediente N° 92973-F-2021, del registro municipal de fecha 27 de Diciembre de 2021, iniciado por el Señor FLAMINI ALBERTO, en representación de los Vecinos de Calle Blas de Rosales mediante el cual solicitan Pavimento Articulado en las mencionadas calles y el cual se establece en lo determinado en la Ordenanza n°3647/2023, promulgada mediante Decreto n° 1226/2023, de fecha 19/10/2023; y

CONSIDERANDO:

Que tal normativa, autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a la realización de las obras de adoquinado y cordón cuneta de las calles que soliciten los vecinos de nuestra Ciudad, a través de los decretos correspondientes, según las especificaciones técnicas y croquis como Anexos;

Que de acuerdo a las memorias descriptivas y especificaciones técnicas emitida por la Secretaria de Obras Publicas y Privadas, respecto a la calle Blas de Rosales, la superficie a adoquinar es de aproximadamente 1485 m2 con un ancho promedio de 5,00 m, el propuesto es un adoquinado de hormigón (piezas de 10x20x8) elaborados en la Planta Adoquinera, en los cuales se asientan sobre un colchón de arena lavada de 0,050 m de espesor

Que la Ejecución de la obra prevé la remoción de la capa superior de suelo natural, con palas, motoniveladoras y extracción del mismo, la reposición se hará con material granular (0,20) para mejor compactación y perfilados de la sub-rasante, previo a la colocación de arena se compactara con placa vibradora logrando así el perfil definitivo con pendiente hacia los laterales con confinamiento original dado por el cordón cuneta, se



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

colocan los adoquines correspondientes y una vez logrado esto se vuelve a compactar con la placa vibradora para a posterior realizar el tomado de juntas con arena del Paraná;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a la ejecución de la obra de adoquinado en la Calle Blas de Rosales de nuestra Ciudad;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### DECRETA

Art. 1) **AUTORIZAR** lo solicitado por Vecinos de la calle Blas de Rosales, representado por el Señor FLAMINI ALBERTO, para Pavimento Articulado de la mencionada calle, de acuerdo a las especificaciones técnicas y croquis, los que forman parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **DEFÍNESE** como propiedad beneficiada por la obra y afectada al pago de la contribución por mejoras al inmueble ubicado con frente a la calle en el tramo que se ejecute la misma.

Art. 3) **EL** costo del m2 de obra (materiales y mano de obra) es de PESOS DOCE MIL (\$12000.-) --

Art. 4) **LOS** inmuebles alcanzados por las obras ejecutadas de conformidad a la presente Ordenanza, responden por el pago de las contribuciones que por tales conceptos se fijan.

Art. 5) **EL** cobro de la contribución por mejoras lo efectuará la Municipalidad siendo su responsabilidad el estricto control y seguimiento de los planes de pago vigentes a los efectos de asegurar un correcto financiamiento de la obra. La Municipalidad emitirá los respectivos Certificados Provisorios de Cancelación de Deuda que detallarán el origen de la obligación de pago y las opciones de pago dadas en el Artículo 6) del presente Decreto. Estos deberán ser devueltos por los frentistas con su elección de pago. La no devolución del Certificado Provisorio obligará a la Municipalidad a la emisión del Certificado Final con plan de pago de oficio de doce (12) meses.

Art. 6) **EL** pago podrá ser efectuado por los propietarios de las siguientes formas:

**PAGO TOTAL DE CONTADO:** EL costo por pago total de contado por el m2 de obra (materiales y mano de obra) será establecido por resolución de la Secretaría de Hacienda y Finanzas o con la denominación que pudiere en el futuro, con copia que deberá formar parte integrante del expediente que corresponda a cada obra.

#### **PAGO EN CUOTAS VOLUNTARIO:**

a) PLAN HASTA TRES (3) CUOTAS.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- b) PLAN ENTRE CUATRO (4) Y DOCE (12) CUOTAS.
- c) PLAN ENTRE TRECE (13) Y DIECIOCHO (18) CUOTAS.
- d) PLAN ENTRE DIECINUEVE (19) Y VEINTICUATRO (24)
- e) PLAN ENTRE VEINTICINCO (25) y TREINTA y CINCO (35) CUOTAS

Los medios de cancelación serán en efectivo o con tarjeta de débito y/o crédito. Para todos los casos, el precio del m<sup>2</sup> de obra (materiales y mano de obra), tendrá un porcentaje de interés mensual y el valor de la cuota serán establecido por resolución de la Secretaría de Hacienda y Finanzas o con el nombre que se pudiera designar en el futuro, con copia que deberá formar parte integrante del expediente que corresponda a cada obra.

**PAGO EN CUOTAS DE OFICIO:** Transcurridos diez días hábiles de la aprobación técnica de la obra y ante la falta de respuesta de los frentistas notificados en forma provisoria, se emitirá el Certificado Final de Cancelación de Deuda y plan de pago de doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas con un interés establecido por resolución de la Secretaría de Hacienda y Finanzas o con la designación que pudiere tener en el futuro, con copia que deberá formar parte integrante del expediente que corresponda a cada obra, con vencimiento la primera de ellas a los treinta días de la fecha de aprobación técnica de la obra o emisión del Certificado Final..

Art. 7) **LOS** propietarios que adopten el plan de pago en cuotas y que no abonen las mismas en término sufrirán un recargo en concepto de intereses punitivos fijados por la Ordenanza General Impositiva vigente. La mora por más de ciento cincuenta (150) días de cualquier obligación vencida, hará exigible el pago íntegro del total de la deuda, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna. No obstante lo expresado, los propietarios morosos podrán actualizar las cuotas atrasadas con el interés punitivo determinado ut-supra y continuar normalmente con el plan, siempre y cuando la mora no supere las cinco (5) cuotas atrasadas.

Art 8) **LOS** propietarios que, habiendo adoptado el pago en cuotas, resuelvan cancelar su deuda, podrán hacerlo estando al día en el pago de las cuotas mensuales, quedando obligada la Municipalidad a liquidar el saldo de la cuenta descontando los intereses correspondientes al plan de pago adoptado.

Art 9) **LOS** propietarios de los inmuebles alcanzados por la obra, serán notificados de su liquidación, de las opciones de pago y de un detalle del cálculo realizado en función de los metros cuadrados correspondientes al frente de las propiedades.

Dichas notificaciones podrán hacerse por cualquiera de las siguientes modalidades:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

a) Por certificado provisorio de cancelación de deuda remitido directamente al domicilio de envío declarado por el responsable y/o al de la ubicación de la parcela beneficiada por la obra;

b) Por carta documento o carta con imposición de contenido;

c) Por edictos exhibidos en locales de la Municipalidad durante diez (10) días hábiles, cuando el enviado al domicilio (según los puntos a y b del presente Artículo) sea rechazado o no recibido por cualquier causa. Facúltase a la Municipalidad a establecer entre las opciones indicadas en los apartados a- y b- aquella que estime más pertinente.

Art. 10) **HABIENDO** recibido el Certificado Provisorio de Cancelación de Deuda, el contribuyente deberá optar por la forma de pago de su conveniencia dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, por escrito y ante la Municipalidad. Ante la elección de la forma de pago efectuada por el frentista, el Municipio emitirá el correspondiente Certificado.

Art. 11) **SI** los propietarios no hubieran recibido la liquidación por razones no imputables al municipio, resultará a cargo de éstos concurrir a la Municipalidad para verificarla. El incumplimiento de esta gestión no los exime de las obligaciones pendientes y, a tales efectos, son válidas las publicaciones previstas en el punto c) del Artículo 9) del presente Decreto.

Art. 12) **AUTORÍZASE** al Poder Ejecutivo a establecer, mediante decreto fundado, bonificaciones, reducciones y/o eximiciones de hasta el cien por ciento (100%) en el monto total de la obligación a cargo de cada frentista, en atención a su situación socioeconómica particular, previo informe detallado emanado del área municipal correspondiente.

Art. 13) **PROHÍBESE** la aprobación de loteos y/o subdivisiones de inmuebles alcanzados por las obligaciones contenidas en la presente norma, en tanto las mismas no sean canceladas o garantizado su pago.

Art.14) **AUTORÍZASE** al Poder Ejecutivo a contratar el personal, equipos y adquirir materiales necesarios para la ejecución de las obras por administración o por ejecución de terceros.

Art. 15) **DISPÓNESE** que el proyecto, la dirección técnica e inspección de las obras los realice la Secretaría de Obras Públicas y Privadas por medio de su personal o profesionales que contrate a esos efectos.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 16) **HABILÍTASE** un Registro de Oposición por el término de DIEZ (10) días hábiles a partir de la fecha del decreto que corresponda a cada obra de forma presencial en el horario de atención al público o por vía digital a gobierno@lafalda.gob.ar. En caso de optar por este último la persona deberá consignar en el e-mail: Nombre completo, domicilio y DNI, número de matrícula o dominio registral del inmueble, número de cuenta de la tasa del servicio a la propiedad y número de decreto respectivo, donde los vecinos beneficiados por la obra, podrán manifestar opinión fundada de su disconformidad. Conforme al resultado de dicho Registro, se ejecutará la misma cuando el resultado negativo, no supere el sesenta por ciento (60 %).

Art. 17) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 18) **COMUNÍQUESE**, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

---

## ORDENANZAS

---

### Mes de receso en Honorable Concejo Deliberante

---